



Medellín, 25 de Enero de 2024

Señores
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUBDIRECCION PRÁCTICAS COMERCIALES
Attn: Eloísa Rosario Fernández de Deluque

Referencia; SOLICITUD DE PRORROGA DE ENTREGA DE CUESTIONARIO

Yo, JACK LEGHER JARAMILLO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa VENTANAS Y PUERTAS SAS, sociedad identificada con el NIT 890.902.991-4, Por medio del presente escrito solicito prorroga de Veinte (20) días hábiles para dar respuesta al cuestionario formulado dentro de la investigación por dumping aperturada mediante Resolución 319 de 13 de Diciembre de 2023.

Lo anterior, respetuosamente solicitamos hacer parte del proceso de investigación por supuesto Dumping en las importaciones de perfiles extruidos de Aluminio clasificados por la subpartidas 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00 originarios de la república popular china. Por cuanto para dar respuesta adecuada al cuestionario se requiere clasificación y depuración de una gran cantidad de información económica, contable y financiera relacionada con las actividades de esta empresa, la cual no nos será posible completar en el término inicialmente otorgado.

Por lo mismo, y ante la importancia de aportar de manera completa y precisa la información requerida, solicitamos una prórroga de Veinte (20) días hábiles de conformidad con el artículo 2.2.3.7.6.7 del Decreto 1794 de 2020.

NOTIFICACION

Las recibiremos en la Calle 44 nro 63 A – 96 de la ciudad de Medellín, teléfono (604) 3224148, correo electrónico jack.legher@ventanasypuertas.com.co

Atentamente,



VENTANAS Y PUERTAS SAS.
JACK LEGHER JARAMILLO
C.C. 98.543.798

Calle 44 No.63A-96 San Juan (Frente a la Macarena) PBX: 230 30 30 - Fax: 260 60 50
Apartado Aéreo: 1728 - Medellín-Colombia
www.ventanasypuertas.com.co - info@ventanasypuertas.com.co

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 24/01/2024 - 11:48:07 AM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0025970049

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljtmodJpOjYniiXi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VENTANAS Y PUERTAS S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 890902991-4
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-004202-12
Fecha de matrícula: 03 de Abril de 1972
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 13 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 44 63 A 96
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: info@ventanasypuertas.com.co
andres.perez@ventanasypuertas.com.co
Teléfono comercial 1: 3224148
Teléfono comercial 2: 3116138323
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 44 63 A 96
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: info@ventanasypuertas.com.co
andres.perez@ventanasypuertas.com.co
Teléfono para notificación 1: 3224148
Teléfono para notificación 2: 3116138323
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica VENTANAS Y PUERTAS S.A.S. SI autorizó para recibir

Recibo No.: 0025970049

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljtmodJpOjYniiXi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2.659, otorgada en la Notaría 2a. de Medellín, en julio 3 de 1965, registrado su Extracto en esta Cámara de Comercio en julio 9 de 1965, en el libro 4o., folio 181, bajo el No. 586, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad Limitada denominada:

VENTANAS Y PUERTAS LTDA

CERTIFICA

RECONSTITUCION: Que por escritura No.2483, de mayo 19 de 1971, de la Notaría 3a. de Medellín, registrado su extracto en esta Cámara de Comercio en mayo 26 de 1971, en el libro 4o., folio 162, bajo el No. 497, por medio de la cual se reconstituyó la sociedad para prescindir del proceso liquidatorio, quedando con el mismo nombre de

VENTANAS Y PUERTAS LTDA.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social la realización de cualquier acto lícito de comercio, en especial, el desarrollo de las siguientes actividades:

La sociedad tiene por objeto principal la fabricación, distribución, importación, exportación y venta de ventanas, puertas, rejas, perfiles de aluminio, perfiles hierro, perfiles de lámina de hierro, rodamientos, empaques, tornillos, chapas, pasamanos, divisiones de baño, accesorios de ferretería y toda clase de artículos metálicos, plásticos o sus similares, etc.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 24/01/2024 - 11:48:07 AM



Recibo No.: 0025970049

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljtmodJpOjYniiXi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En desarrollo de lo comprendido en el objeto social, la sociedad podrá elaborar contratos y subcontratos de cualquier clase con entidades públicas o privadas, pero también podrá establecer otra clase de negocios que estén o no de acuerdo con su principal objeto social.

PARAGRAFO PRIMERO: OBJETO SOCIAL INDETERMINADO.- No obstante, de conformidad con el artículo 5, numeral 5 de la ley 1258 de 2008, la sociedad podrá llevar a cabo cualquier otra actividad comercial lícito, tanto en Colombia como en el extranjero. Y en general podrá realizar operaciones de cualquier naturaleza, con apego a las normas vigentes que apliquen para el momento.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES GENERALES.- En ningún caso la sociedad podrá ser garante de las obligaciones personales de los accionistas.

CAPITAL

| QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: | NRO. ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|-----------------------------------|---------------|---------------|
| AUTORIZADO | 500.000 | \$1.000,00 |
| SUSCRITO | 500.000 | \$1.000,00 |
| PAGADO | 500.000 | \$1.000,00 |

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un segundo gerente (segundo representante legal), además un suplente.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) Y SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el REPRESENTANTE LEGAL Y EL SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL, de manera conjunto o por separado.- El representante legal y el segundo representante legal serán reemplazados en sus faltas absolutas, temporales o accidentales por un suplente quien tendrá las mismas atribuciones.- Por lo tanto, se entenderá que el representante legal y el segundo representante legal podrán celebrar o



Recibo No.: 0025970049

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljtmodJpOjYniixi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL y DEL SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL. El representante legal y el segundo representante legal tienen las más amplias facultades para ejercer y por lo tanto, para la realización de todos los actos y contratos acordes con el giro ordinario de los negocios sociales. El representante legal y el segundo representante legal se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal y el segundo representante legal. Son funciones y facultades del representante legal y el segundo representante legal de la sociedad, los siguientes:

1. Hacer uso de la denominación social.
2. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva (SI ESTA EXISTE).
3. Designar y remover libremente los empleados de la compañía, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso.
4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquéllas que el mismo goza.
5. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social.

En ejercicio de esta facultad el gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociar toda clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discute la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía, transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía: representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales,



Recibo No.: 0025970049

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljtmodJpOjYniixi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

etc., y en general, actuar en la dirección de la empresa social.- Si se tratare de lo ejecución de un acto o de la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a ésta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el gerente no tiene restricción alguna en los estatutos sociales; o que lo Asamblea de Accionistas se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionado autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva.

Se entiende que no existe restricción alguna para el gerente en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de lo naturaleza de aquellos para los cuales los estatutos sociales han señalado como necesaria autorización de la Asamblea de Accionistas.

6. Convocar a la asamblea general de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario.

7. Presentar a la asamblea general de Accionistas en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio y un informe escrito sobre la fôrmo como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

Le está prohibido al representante legal, al segundo representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parté de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, a no ser que haya sido autorizado por el 100% de los integrantes de la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACION LEGAL

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------|----------------------|----------------|
| GERENTE | JACK LEGER JARAMILLO | 98.543.798 |
| | DESIGNACION | |

Por Acta número 001/2018 del 12 de febrero de 2018, de la Junta Extraordinaria de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 1 de marzo de 2018, en el libro 9, bajo el número 4704



Recibo No.: 0025970049

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljtMOdJpOjYniixi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Escritura No. 4156 del 6 de noviembre de 2013, de la Notaría 6a. de Medellín.

ADJUDICACION: Que a la fecha se ha registrado la siguiente Adjudicación y partición de Bienes, en la cual hubo adjudicación de cuotas sociales:

Ante la Notaría 12a. de Medellín, mediante escritura Nro 878, de abril 20 de 1983, se disuelve y liquida la sociedad conyugal conformada por los señores GHERSON LEGHER LUNA y MARIA EUGENIA JARAMILLO DE LEGHER.

Acta No. 001/2018, del 12 de febrero de 2018, de la Junta Extraordinaria de Socios, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 01 de marzo de 2018, bajo el número 4704 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual la sociedad se transforma de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada y en adelante se denominara:

VENTANAS Y PUERTAS S.A.S.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4752

Actividad secundaria código CIIU: 2511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 24/01/2024 - 11:48:07 AM

CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0025970049

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljtmodJpOjYniixi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

| | |
|----------------------|-------------------------------|
| Nombre: | VENTANAS Y PUERTAS |
| Matrícula No.: | 21-012646-02 |
| Fecha de Matrícula: | 01 de Abril de 2002 |
| Ultimo año renovado: | 2023 |
| Categoría: | Establecimiento-Principal |
| Dirección: | Calle 44 63 A 96 |
| Municipio: | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$19,362,660,474.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIU: 4752

Recibo No.: 0025970049

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ljtmodJpOjYniiXi

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

2. Concepto **13** Actualización de oficio.

4. Número de formulario

14848745349



(415)7707212489984(8820) 0000014848745349

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **8 9 0 9 0 2 9 9 1** 6. DV **4** 12. Dirección seccional **Impuestos de Medellín** 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona jurídica** 25. Tipo de documento **1** 26. Número de identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social **VENTANAS Y PUERTAS S.A.S.**

36. Nombre comercial **VENTANAS Y PUERTAS** 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Antioquia** 40. Ciudad/Municipio **Medellín** 41. Dirección principal **CL 44 63A 96.**

42. Correo electrónico **info@ventanasypuertas.com.co**

43. Código postal **1 7 2 8** 44. Teléfono 1 **3 2 2 4 1 4 8** 45. Teléfono 2 **3 1 1 6 1 3 8 3 2 3**

CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | | | | |
|---------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------|---|-----------|------------|-----------------------------|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | | |
| 48. Código | 47. Fecha Inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha Inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 4752 | 19650703 | 2541 | 9650703 | | | | | 1 |

Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 5 | 7 | 9 | 1 | 0 | 1 | 4 | 4 | 1 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | |

85- Impo. renta y compl. régimen ordinal 48- Impuesto sobre las ventas - IVA
 D7- Retención en la fuente e título de rent 52- Facturador electrónico
 D9- Retención en la fuente en el impuesto 55- Informante de Beneficiarios Finales
 10- Obligado a aduanero
 14- Informante de exogena
 41- Declaración anual de activos en el exte
 42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

| Obligados aduaneros | | | | | | | | | | Exportadores | | | | | |
|---------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|--------------|----------|----------|--|--|--|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 55. Forme | 56. Tipo | Servicio | | | |
| | | | | | | | | | | 1 | 2 | 3 | | | |
| 2 | 2 | 3 | | | | | | | | 3 | 1 | 57. Modo | | | |
| | | | | | | | | | | | | 58. CPC | | | |

¡IMPORTANTE! Sin perjuicio de las actualizaciones que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No de Folios **0** 61. Fecha **2022-08-13/22:37:51**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.28 del Decreto 1625 de 2016
 Firma del solicitante: Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada: 984. Nombre **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**
 985. Cargo

Stefany Marian Lanao Peña

De: Angie Nathalia Pulido Beltran
Enviado el: viernes, 23 de febrero de 2024 2:40 p. m.
Para: Stefany Marian Lanao Peña
Asunto: RV: SOLICITUD INFORMACIÓN Resolución No. 319 del 13 de diciembre de 2023

Categorías: Perfiles extruidos-Dumping

Fyi...

Cordial Saludo;



Profesional
Angie Nathalia Pulido Beltrán
apulido@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1127
Subdirección de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
Calle 28 No 13 A 15 Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de febrero de 2024 14:26
Para: Angie Nathalia Pulido Beltran <apulido@mincit.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD INFORMACIÓN Resolución No. 319 del 13 de diciembre de 2023

Angie,
De manera atenta, para incorporar al Expediente: Expediente D-215-60-126, correspondiente a la investigación de perfiles extruidos de aluminio originarios de la R. P. China, remito consulta sobre si es obligatorio u opcional presentar la información según Resolución 319 del 13 de diciembre de 2023, presentado por ETALUM. Versión **PÚBLICA.**

ACTIVIDAD: Otras comunicaciones

Cordialmente,

Coordinador
Luciano Chaparro Barrera



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Grupo Dumping y Subvenciones

lchaparro@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601

Subdirección de Prácticas Comerciales

Calle 28 No.13^a-15/53 Edificio CCI – Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Johan Camilo Rosas <comercioexterior@etalum.com>

Enviado: viernes, 26 de enero de 2024 9:21 a. m.

Para: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>

Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN Resolución No. 319 del 13 de diciembre de 2023

Cordial saludo

Respetado Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

A través de la presente me permito solicitar información respecto a la resolución no. 319 del 13 de diciembre de 2023. Nuestra duda surge, respecto a que ¿Es de carácter obligatorio en presentar la información que se solicita en esta presente resolución o es opcional la participación de las empresas que importan este tipo producto?

Quedo atento a sus comentarios puesto que nos surge esa curiosidad ya que en caso de que sea obligatorio procederíamos a presentarla en los buzones correspondientes.

Cordialmente / Cordially,

Johan Camilo Rosas

Coordinador Comercio Exterior

ETALUM

Mail: comercioexterior@etalum.com

Phone/Whatsapp: 317 506 1214



SPC

Bogotá D.C, 29 de enero de 2024

Señor

JOHAN CAMILO ROSAS

Coordinador Comercio Exterior

ETALUM

comercioexterior@etalum.com

Asunto : Respuesta a solicitud allegada mediante correo electrónico de 26 de enero de 2024.

Respetado señor Rosas:

De manera atenta, hago referencia a su petición allegada a través de correo electrónico de fecha 26 de enero de 2024, en la cual solicita lo siguiente:

"A través de la presente me permito solicitar información respecto a la resolución no. 319 del 13 de diciembre de 2023. Nuestra duda surge, respecto a que ¿Es de carácter obligatorio en presentar la información que se solicita en esta presente resolución o es opcional la participación de las empresas que importan este tipo producto?"

Al respecto, se precisa que las investigaciones e imposición de derechos antidumping responden al interés público de prevenir y corregir la causación de un daño importante, la amenaza de un daño importante o el retraso importante en la creación de una rama de producción, siempre que exista relación con la práctica del dumping. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.1.4 del Decreto 1794 de 2020.

En atención a dicho interés público, se informa que la Dirección de Comercio Exterior a través de Resolución 319 del 13 de diciembre de 2023, dispuso la apertura de una investigación de carácter administrativo, con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio originarias de la República Popular China.

Así mismo, la Dirección de Comercio Exterior, mediante aviso publicado en el Diario Oficial 52.609 del 14 de diciembre de 2023, convocó a quienes acreditaran interés en la citada investigación, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.3.7.6.7 del mencionado Decreto, para efectos de que las partes interesadas expresaran su opinión debidamente sustentada y aportaran pruebas o solicitaran las pruebas y documentos que consideraran pertinentes, ante la Subdirección de Prácticas Comerciales.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



Adicionalmente, se comunicó el acto administrativo antes mencionado a los importadores, exportadores y productores extranjeros conocidos, así como a los representantes diplomáticos del país de origen de las importaciones y demás partes que pudieran tener interés en la referida investigación.

Lo anterior, en cumplimiento del procedimiento administrativo especial dispuesto en el Decreto 1794 de 2020 que se orienta bajo principio al debido proceso, contemplado en el artículo 29 de la Constitución Política y en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, el cual comprende el derecho de defensa, contradicción y representación.

Ahora bien, sobre su consulta consistente en la obligatoriedad de presentar la información solicitada o la opción de participar, se aclara que les corresponde a las partes convocadas determinar, si es de su interés, la decisión de hacerse participe o no en la investigación que se encuentra en curso y facilitar la información solicitada.

Sin embargo, conforme con lo dispuesto en el inciso artículo 2.2.3.7.6.15 del Decreto 1794 de 2020, se informa que la autoridad administrativa podrá formular "determinaciones preliminares o definitivas, positivas o negativas en los hechos de que se tenga conocimiento, incluso acudiendo a información que reposa en poder del Estado Colombiano por cuenta de las bases de datos de uso aduanero."

Finalmente, en los anteriores términos, damos respuesta a su petición de conformidad con la Ley 1755 de 2015.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO (E)
SUBDIRECTOR DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:
LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES
LEONOR CAROLINA DUQUE DUQUE - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ANGIE NATHALIA PULIDO BELTRAN - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



ANWARELMUFTY CARDENAS LINARES - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CopiaExt:

Folios: 3
Anexos: 0
Nombre anexos:

Elaboró: LEONOR CAROLINA DUQUE DUQUE
Aprobó: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO (E)



SPC

Bogotá D.C, 31 de enero de 2024

Señor
ZHU JINGYANG
Embajador
EMBAJADA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA EN COLOMBIA
chinaemb_co@mfa.gov.cn

Asunto: Comunicación reinicio del término de respuesta a cuestionarios dentro de la investigación de carácter administrativo iniciada mediante la Resolución 319 del 13 de diciembre de 2023.

Señor Embajador:

De manera atenta, para su conocimiento y divulgación al Gobierno, productores y exportadores de la República Popular China, me permito informarle que la Subdirección de Prácticas Comerciales, de la Dirección de Comercio Exterior, reiniciará el término de respuesta a cuestionarios dentro de la investigación de carácter administrativo iniciada mediante la Resolución 319 del 13 de diciembre de 2023, a partir del 1 de febrero de 2024, en razón a que el expediente público se encuentra disponible totalmente a partir de dicha fecha en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensa-comercial/dumping/investigaciones-antidumping-en-curso/perfiles-extruidos-de-aluminio-2023> .

Lo anterior, con el fin de garantizar que las partes interesadas intervinientes en la investigación puedan ejercer sus derechos de defensa, contradicción y plena representación, conforme el cumplimiento de los principios orientadores de las actuaciones administrativas consagrados en el artículo 3o de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en procura de lograr la finalidad del procedimiento y la efectividad del derecho material.

Finalmente, me permito expresar al señor embajador mi agradecimiento por la atención a la presente.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE
DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CopiaInt: Copia interna:

LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES
NELLY ALVARADO PIRAMANRIQUE - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ANWARELMUFTY CARDENAS LINARES - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
LEONOR CAROLINA DUQUE DUQUE - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Yuliana Andrea Mejia Toro CONT - CONTRATISTA
GILMA DANIELA RODRIGUEZ CORREA CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
STEFANY MARIAN LANA O PEÑA - SECRETARIO EJECUTIVO
CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO (E) - SUBDIRECTOR DE PRACTICAS COMERCIALES (E)

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos: 0

Nombre anexos:

Elaboró: LEONOR CAROLINA DUQUE DUQUE

Revisó: LUCIANO CHAPARRO BARRERA

Aprobó: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283



SPC

Bogotá D.C, 31 de enero de 2024

Señor
ZHU JINGYANG
Embajador
EMBAJADA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA EN COLOMBIA
chinaemb_co@mfa.gov.cn

Asunto : Comunicación reinicio del término de respuesta a cuestionarios en la investigación de carácter administrativo iniciada mediante la Resolución 319 del 13 de diciembre de 2023.

Señor Embajador:

De manera atenta, para su conocimiento y divulgación al Gobierno, productores y exportadores de la República Popular China, me permito informarle que el día de hoy se verificó que el expediente público que contiene la investigación de carácter administrativo iniciada mediante la Resolución 319 del 13 de diciembre de 2023 se encuentra accesible totalmente en la página web de este Ministerio <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensacomercial/dumping/investigaciones-antidumping-en-curso/perfiles-extruidos-de-aluminio-2023>.

Por lo tanto, conforme con lo dispuesto en los artículos 2o y 5o del Auto de 28 de diciembre de 2023 "Por el cual se interrumpe el plazo de respuesta a cuestionarios dentro de la investigación de carácter administrativo iniciada mediante Resolución 319 del 13 de diciembre de 2023", por medio de la presente se comunica que reiniciará el término de respuesta a cuestionarios dentro de la citada investigación desde el 1 de febrero de 2024.

Finalmente, me permito expresar al Señor Embajador mi agradecimiento por la atención a la presente.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



Carlos A. Camacho Nieto

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO (E)
SUBDIRECTOR DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES
ANWARELMUFTY CARDENAS LINARES - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
NELLY ALVARADO PIRAMANRIQUE - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
GILMA DANIELA RODRIGUEZ CORREA CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Yuliana Andrea Mejia Toro CONT - CONTRATISTA
LEONOR CAROLINA DUQUE DUQUE - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
STEFANY MARIAN LANA O PEÑA - SECRETARIO EJECUTIVO

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos: 0

Nombre anexos:

Elaboró: LEONOR CAROLINA DUQUE DUQUE

Aprobó: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO (E)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



SPC

Bogotá D.C, 31 de enero de 2024

Doctor
MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO
Apoderado especial
ALUMINIO NACIONAL S.A. y ALUICA S.A.S.
osalamanca@araujoibarra.com

Asunto: Comunicación reinicio del término de respuesta a cuestionarios dentro de la investigación de carácter administrativo iniciada mediante la Resolución 319 del 13 de diciembre de 2023.

Respetado doctor Ibarra:

De manera atenta, en su calidad de apoderado especial de las sociedades peticionarias Aluminio Nacional S.A. y Aluica S.A.S., me permito informarle que el día de hoy se verificó que el expediente público que contiene la investigación de carácter administrativo iniciada mediante la Resolución 319 de 2023 se encuentra accesible totalmente en la página web de este Ministerio <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensacomercial/dumping/investigaciones-antidumping-en-curso/perfiles-extruidos-de-aluminio-2023>.

Por lo tanto, conforme con lo dispuesto en los artículo 2o y 5o del Auto de 28 de diciembre de 2023 "Por el cual se interrumpe el plazo de respuesta a cuestionarios dentro de la investigación de carácter administrativo iniciada mediante Resolución 319 del 13 de diciembre de 2023", por medio de la presente se comunica que reiniciará el término de respuesta a cuestionarios dentro de la citada investigación desde el 1 de febrero de 2024.

Finalmente, agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier aclaración sobre el particular, para lo cual podrá contactarse a los correos electrónicos info@mincit.gov.co y lchaparro@mincit.gov.co

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



Carlos A. Camacho N.

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO (E)
SUBDIRECTOR DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES
ANWARELMUFTY CARDENAS LINARES - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
NELLY ALVARADO PIRAMANRIQUE - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
GILMA DANIELA RODRIGUEZ CORREA CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Yuliana Andrea Mejia Toro CONT - CONTRATISTA
LEONOR CAROLINA DUQUE DUQUE - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
STEFANY MARIAN LANA O PEÑA - SECRETARIO EJECUTIVO

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos: 0

Nombre anexos:

Elaboró: LEONOR CAROLINA DUQUE DUQUE

Revisó: LUCIANO CHAPARRO BARRERA

Aprobó: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO (E)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Stefany Marian Lanao Peña

De: Angie Nathalia Pulido Beltran
Enviado el: viernes, 23 de febrero de 2024 3:30 p. m.
Para: Stefany Marian Lanao Peña
Asunto: RV: Confirmación Término Determinación Preliminar - AD Perfiles de Aluminio

Fyi

Cordial Saludo;



Profesional
Angie Nathalia Pulido Beltrán
apulido@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1127
Subdirección de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
Calle 28 No 13 A 15 Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de febrero de 2024 15:19
Para: Angie Nathalia Pulido Beltran <apulido@mincit.gov.co>
Asunto: RV: Confirmación Término Determinación Preliminar - AD Perfiles de Aluminio

Angie,

De manera atenta, para incorporar al Expediente: Expediente D-215-60-126, correspondiente a la investigación de perfiles extruidos de aluminio originarios de la R. P. China, solicitan confirmar una vez finalizado el termino de respuesta a cuestionarios, cuál sería la fecha estimada para la expedición de la Determinación Preliminar, presentado por la firma ARAUJO IBARRA. Versión **PÚBLICA.**

ACTIVIDAD: Otras comunicaciones

Cordialmente,

Coordinador
Luciano Chaparro Barrera



Grupo Dumping y Subvenciones

lchaparro@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601

Subdirección de Prácticas Comerciales

Calle 28 No.13^a-15/53 Edificio CCI – Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Melissa Vizcaino Solana [mailto:mvizcaino@araujoibarra.com]

Enviado el: jueves, 1 de febrero de 2024 11:18 a. m.

Para: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; info <info@mincit.gov.co>

CC: Olga Lucia Salamanca Paez <osalamanca@araujoibarra.com>; Yenny Palacios <ypalacios@araujoibarra.com>; Julian Alejandro Serrano Bellido <jaserrano@araujoibarra.com>; Ana Maria Ramirez Peña <aramirez@araujoibarra.com>

Asunto: Confirmación Término Determinación Preliminar - AD Perfiles de Aluminio

Doctor

CARLOS CAMACHO NIETO

Subdirector de Prácticas Comerciales (e)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Ciudad

Apreciado Doctor,

Conforme a la comunicación recibida por su despacho el 31 de enero de 2024, en la cual se reinicia el término de respuesta a cuestionarios dentro de la investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio originarias de la República Popular China, desde el 1 de febrero de 2024, agradecemos nos confirmen una vez finalizado el termino de respuesta a cuestionarios, cuál sería la fecha estimada para la expedición de la Determinación Preliminar.

Esto considerando, que de acuerdo al Decreto 1794 de 2020 la Determinación Preliminar se expide dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de apertura de la investigación, pero al presentarse la interrupción anteriormente mencionada entendemos que este término también se modificaría.

De antemano agradecemos su atención,

Cordialmente.



Melissa Vizcaino Solana
Abogada

mvizcaino@araujoibarra.com

+57 (1) 651 1511 Ext. 768

Calle 98 No. 22 - 64 Of. 901

Bogotá, D.C., Colombia

www.araujoibarra.com

Stefany Marian Lanao Peña

De: Angie Nathalia Pulido Beltran
Enviado el: viernes, 23 de febrero de 2024 3:30 p. m.
Para: Stefany Marian Lanao Peña
Asunto: RV: Comunicación de respuesta
Datos adjuntos: Poder firmado y autenticado A&GP.pdf; Poder firmado y autenticado AyVAC.pdf

Fyi

Cordial Saludo;



Profesional
Angie Nathalia Pulido Beltrán
apulido@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1127
Subdirección de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
Calle 28 No 13 A 15 Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de febrero de 2024 15:24
Para: Angie Nathalia Pulido Beltran <apulido@mincit.gov.co>
Asunto: RV: Comunicación de respuesta

Angie,

De manera atenta, para incorporar al Expediente: Expediente D-215-60-126, correspondiente a la investigación de perfiles extruidos de aluminio originarios de la R. P. China, remito comunicación de GERARDO CHADID SANTAMARIA informando actuación en calidad de apoderado de las Compañías ALUMINUM & GLASS PRODUCTS S.A.S. y ALUMINIOS Y VIDRIOS AC S.A.S.. Allega poderes. Versión **PÚBLICA**.

ACTIVIDAD: Otras comunicaciones

Cordialmente,

Coordinador
Luciano Chaparro Barrera



Grupo Dumping y Subvenciones

lchaparro@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601

Subdirección de Prácticas Comerciales

Calle 28 No.13^a-15/53 Edificio CCI – Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Gerardo Rafael Chadid Santamaria [<mailto:gchadid@bu.com.co>]

Enviado el: jueves, 1 de febrero de 2024 11:41 a. m.

Para: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>

CC: Rodrigo Correa Minuzzo <rcorrea@bu.com.co>; José Francisco Mafla <jmafla@bu.com.co>

Asunto: RE: Comunicación de respuesta

Doctores

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO y LUCIANO CHAPARRO BARRERA
SUBDIRECCIÓN DE PRACTICAS COMERCIALES

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Calle 28 No. 13^a – 15 Piso 16

ccamacho@mincit.gov.co

lchaparro@mincit.gov.co

Bogotá

GERARDO CHADID SANTAMARIA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.333.174 de Cartagena y portador de la tarjeta profesional No. 217.857 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderado especial de las Compañías **ALUMINUM & GLASS PRODUCTS S.A.S.** y **ALUMINIOS Y VIDRIOS AC S.A.S.**, tal como consta en los anexos al presente, me permito por el presente respetuosamente solicitar a la Subdirección de Prácticas Comerciales **INCLUYA** los siguientes correos electrónicos para la remisión de las correspondientes comunicaciones: jmafla@bu.com.co, gchadid@bu.com.co y rcorrea@bu.com.co. Lo anterior, con el propósito de ejercer derechos como partes interesadas en el marco de la investigación antidumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00 originarias de la República Popular China.

Adicionalmente, por medio del presente respetuosamente solicito a la Subdirección de Prácticas Comerciales **ACLARE** si en el marco de esta investigación los dos (2) meses señalados por la normativa para el establecimiento de derechos provisionales (artículo 2.2.3.7.6.9., Decreto 1794/2020) siguen vigentes o se suspendieron debido a la interrupción del plazo de respuesta a cuestionarios dentro de la investigación (Auto del 28/12/2023). Adicionalmente, y considerando que el día de hoy se reinició el término para responder a cuestionarios, solicito su amable colaboración **INDICÁNDOME** la fecha en que la Subdirección se pronunciará de los resultados preliminares de la investigación.

Agradezco de antemano su colaboración y tiempo.

Cordialmente,

GERARDO CHADID SANTAMARÍA

C.C. No. 1.143.333.174

T.P. No. 217.857 del C.S.J.

Rodrigo Correa Minuzzo

Asociado | Associate



rcorrea@bu.com.co · www.bu.com.co

+57-60-1-3462011 Ext.

Calle 70 Bis No. 4 - 41

Bogotá, Colombia

NIT: 800.134.536-3



Información confidencial protegida por la reserva profesional del abogado. Si usted no es el destinatario del correo, por favor comuníquese de inmediato al remitente y proceda a destruirlo. En este evento, estará prohibida la retención, utilización, copia o divulgación por cualquier medio de la información que se encuentre en el mensaje y en sus archivos adjuntos. Se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen, en caso de ser aplicable.

Confidential information protected by attorney-client privilege. If you are not the intended recipient of this e-mail, please notify the sender immediately and proceed to delete it. In such an event, the retention, use, copy or distribution of the information contained herein or in any attachments, by any means is strictly prohibited. Law 1581 of 2012 should be adhered to as well as any other complementary, substitute or modifications to the norms, in the case that they are applicable.

De: Gerardo Rafael Chadid Santamaria <gchadid@bu.com.co>

Enviado el: lunes, 29 de enero de 2024 5:53 p. m.

Para: Rodrigo Correa Minuzzo <rcorrea@bu.com.co>

Asunto: RV: Comunicación de respuesta

Gerardo Rafael Chadid Santamaria

Asociado | Associate



gchadid@bu.com.co · www.bu.com.co

+57-60-1-3462011 Ext.8446

Calle 70 Bis No. 4 - 41

Bogotá, Colombia

NIT: 800.134.536-3



Información confidencial protegida por la reserva profesional del abogado. Si usted no es el destinatario del correo, por favor comuníquese de inmediato al remitente y proceda a destruirlo. En este evento, estará prohibida la retención, utilización, copia o divulgación por cualquier medio de la información que se encuentre en el mensaje y en sus archivos adjuntos. Se deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen, en caso de ser aplicable.

Confidential information protected by attorney-client privilege. If you are not the intended recipient of this e-mail, please notify the sender immediately and proceed to delete it. In such an event, the retention, use, copy or distribution of the information contained herein or in any attachments, by any means is strictly prohibited. Law 1581 of 2012 should be adhered to as well as any other complementary, substitute or modifications to the norms, in the case that they are applicable.

De: gestiondocumental@mincit.gov.co <gestiondocumental@mincit.gov.co>

Enviado el: lunes, 29 de enero de 2024 5:44 p. m.

Para: Gerardo Rafael Chadid Santamaria <gchadid@bu.com.co>

CC: Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; lduqued@mincit.gov.co; apulido@mincit.gov.co; acardenas@mincit.gov.co

Asunto: Comunicación de respuesta

Señor(a) GERARDO CHADID SANTAMARIA

Reciba un cordial saludo

Adjuntamos la respuesta elaborada a su solicitud 2-2024-002100 del 2024-01-29 05:43:06 PM.

Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos esforzamos constantemente por mejorar la calidad en la atención a nuestros usuarios y poderles brindar respuestas claras y oportunas a cada una de sus solicitudes.

Teniendo en cuenta que recientemente usted accedió a consultar nuestros servicios, nos gustaría conocer su experiencia, razón por la cual respetuosamente lo invitamos a diligenciar una breve encuesta disponible AQUI [ENCUESTA](#)

Su opinión será utilizada para asegurar que continuemos satisfaciendo sus necesidades.

Si en el momento en que hizo uso de nuestros servicios contestó la encuesta, favor hacer caso omiso de la presente invitación.

"ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo."

Cordialmente,

Servicio al ciudadano

!!! Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!

Stefany Marian Lanao Peña

De: Angie Nathalia Pulido Beltran
Enviado el: viernes, 23 de febrero de 2024 3:30 p. m.
Para: Stefany Marian Lanao Peña
Asunto: RV: Comunicación reinicio del término para dar respuesta a cuestionarios en la investigación de carácter administrativo de perfiles aluminios.

Fyi

Cordial Saludo;



Profesional
Angie Nathalia Pulido Beltrán
apulido@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1127
Subdirección de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
Calle 28 No 13 A 15 Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de febrero de 2024 15:29
Para: Angie Nathalia Pulido Beltran <apulido@mincit.gov.co>
Asunto: RV: Comunicación reinicio del término para dar respuesta a cuestionarios en la investigación de carácter administrativo de perfiles aluminios.

Angie,

De manera atenta, para incorporar al Expediente: Expediente D-215-60-126, correspondiente a la investigación de perfiles extruidos de aluminio originarios de la R. P. China, remito comunicación de ANDESIA ALUMINIOS S.A.S., con la cual solicitan aclaración si término vuelve a contar desde 0, con lo cual a partir del 1 de febrero se contarán los 30 días hábiles que indica el decreto 1 794. Versión **PÚBLICA**.

ACTIVIDAD: Otras comunicaciones

Cordialmente,



Coordinador
Luciano Chaparro Barrera
Grupo Dumping y Subvenciones
lchaparro@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601
Subdirección de Prácticas Comerciales
Calle 28 No.13ª-15/53 Edificio CCI – Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Notificaciones Andesia [mailto:notificaciones@andesia.com.co]

Enviado el: jueves, 1 de febrero de 2024 2:51 p. m.

Para: Leonor Carolina Duque Duque <lduqued@mincit.gov.co>

CC: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Anwarelmufy Cárdenas <acardenas@mincit.gov.co>; Nelly Alvarado Piramanrique <nalvarado@mincit.gov.co>; Gilma Daniela Rodríguez Correa <grodriguez@mincit.gov.co>; Yuliana Andrea Mejía Toro - Cont <ymejia@mincit.gov.co>

Asunto: Re: Comunicación reinicio del término para dar respuesta a cuestionarios en la investigación de carácter administrativo de perfiles aluminios.

Dr. Carlos Andrés Camacho Nieto
Subdirector de Prácticas Comerciales (E)
Subdirección de Prácticas Comerciales
Ministerio de Comercio y Turismo

Apreciado doctor,

Acusamos recibo de su comunicación de reinicio del término para dar respuesta a los cuestionarios.

De conformidad con el CGP y el Concepto 377391 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública, es nuestra comprensión que el término vuelve a contar desde 0, con lo cual a partir del 1 de febrero se contarán los 30 días hábiles que indica el decreto 1794.

Si nuestra percepción es errada agradeceríamos nos fuera aclarado este asunto a la mayor brevedad posible.

Saludos

JIMMY GRANDAS FLOREZ
Representante Legal (S)
ANDESIA ALUMINIOS S.A.S.

From: Leonor Carolina Duque Duque <lduqued@mincit.gov.co>

Sent: Wednesday, January 31, 2024 8:09 PM

Cc: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Anwarelmufy Cárdenas <acardenas@mincit.gov.co>; Nelly Alvarado Piramanrique <nalvarado@mincit.gov.co>; Gilma Daniela Rodríguez Correa <grodriguez@mincit.gov.co>; Yuliana Andrea Mejía Toro - Cont <ymejia@mincit.gov.co>; Leonor Carolina Duque Duque <lduqued@mincit.gov.co>

Subject: Comunicación reinicio del término para dar respuesta a cuestionarios en la investigación de carácter administrativo de perfiles aluminio.

Estimados señores:

De manera atenta, me permito informarles que el día de hoy se verificó que el expediente público que contiene la investigación de carácter administrativo iniciada mediante la Resolución 319 del 13 de diciembre 2023 se encuentra accesible totalmente en la página web de este Ministerio <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensacomercial/dumping/investigaciones-antidumping-en-curso/perfiles-extruidos-de-aluminio-2023> .

Por lo tanto, conforme con lo dispuesto en los artículos 2o y 5o del Auto de 28 de diciembre de 2023 "Por el cual se interrumpe el plazo de respuesta a cuestionarios dentro de la investigación de carácter administrativo iniciada mediante Resolución 319 del 13 de diciembre de 2023", por medio de la presente se comunica que reiniciará el término de respuesta a cuestionarios dentro de la citada investigación desde el 1 de febrero de 2024.

Finalmente, agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier aclaración sobre el particular, para lo cual podrá contactarse a los correos electrónicos info@mincit.gov.co y lchaparro@mincit.gov.co .

Cordialmente,



Subdirector de Prácticas Comerciales (E)

Carlos Andrés Camacho Nieto

ccamacho@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1694

Subdirección de Prácticas Comerciales

Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

-
ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. _



GIPD

Bogotá D.C, 9 de febrero de 2024

Doctor
MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO
Apoderado Especial
ALÚMINA S.A. Y ALUICA S.A.S.
osalamanca@araujoibarra.com

Asunto : Solicitud información dentro de la investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio, clasificadas por las subpartidas arancelaria 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Respetado doctor Ibarra:

De manera atenta, teniendo en cuenta que para la etapa preliminar de la investigación del asunto, se debe contar con información actualizada para el periodo más reciente, con el fin de evaluar con pruebas suficientes la decisión preliminar que se adoptará, y como se indicó en la Resolución 319 del 13 de diciembre de 2023 en el numeral 2.2.1 Metodología análisis de daño importarte y relación causal, durante la investigación la información sobre importaciones, daño económico y financiero se actualizaría al segundo semestre de 2023, por medio de la presente solicitamos allegar a más tardar el próximo 8 de marzo de 2024, la siguiente información económica y financiera:

- Estados de resultados (Anexo 12) y de costos (Anexo 12A) de la línea objeto de investigación, correspondientes al segundo semestre de 2023, debidamente certificados.
- Estados financieros básicos de las empresas Alúmina S.A. y Aluica S.A.S., si es del caso, previos a la aprobación por la asamblea de socios, dado que esta autoridad es concedora que los informes aprobados solo estarán disponibles en el trascurso del mes de marzo de 2024, con sus respectivas notas a los estados financieros.
- Variables de daño (Anexo 10) e inventarios, producción y ventas (Anexo 11) de la línea objeto de investigación, correspondientes al segundo semestre de 2023.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



Finalmente, cualquier aclaración en relación con la presente solicitud, será atendida en la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, en los correos electrónicos lchaparro@mincit.gov.co e info@mincit.gov.co.

“De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012.”

Cordialmente,



CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO (E)
SUBDIRECTOR DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES

NELLY ALVARADO PIRAMANRIQUE - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

STEFANY MARIAN LANA O PEÑA - SECRETARIO EJECUTIVO

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: NELLY ALVARADO PIRAMANRIQUE

Aprobó: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO (E)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

| COMUNICACIÓN CORREO ELECTRÓNICO | |
|--|---|
| Asunto | DUMPING Y SALVAGUARDIAS - Nuevos Requerimientos |
| Destinatarios | mvizcaino@araujoibarra.com; |
| C.C. | |
| Fecha Creación | 09-02-2024 15:19:190 |
| Fecha Envío | 09-02-2024 15:19:190 |
| Contenido | <p>Señor(a) peticionario(a), en el sistema de información de Dumping y Salvaguardias del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, su solicitud con el número de radicación 32 y número de investigación DUMPING en la categoría de D-215-60-126 tiene requerimientos por parte del ministerio. A continuación encontrará el listado de requerimientos, por favor, ingrese al sistema y de respuesta a los mismos.</p> <p>3. Económica y financiera</p> <p>Estados de resultados (Anexo 12) y de costos (Anexo 12A) de la línea objeto de investigación, correspondientes al segundo semestre de 2023, debidamente certificados.</p> <p>Estados financieros básicos de las empresas Alúmina S.A. y Aluica S.A.S., si es del caso, previos a la aprobación por la asamblea de socios, dado que esta autoridad es conocedora que los informes aprobados solo estarán disponibles en el transcurso del mes de marzo de 2024, con sus respectivas notas a los estados financieros.</p> <p>Variables de daño (Anexo 10) e inventarios, producción y ventas (Anexo 11) de la línea objeto de investigación, correspondientes al segundo semestre de 2023.</p> |



SPC

Bogotá D.C, 13 de febrero de 2024

Doctora
MELISSA VIZCAINO SOLANA
Apoderada especial
ALUMINIO NACIONAL S.A. y ALUICA S.A.S.
mvizcaino@araujoibarra.com

Asunto : Aclaración respecto de la modificación del término para pronunciarse de los resultados preliminares de la investigación de carácter administrativo, iniciada mediante Resolución 319 del 13 de diciembre de 2023.

Respetada doctora Vizcaíno:

De manera atenta, en su calidad de apoderada especial de las empresas peticionarias, nos referimos a su solicitud de aclaración relacionada en el asunto:

"Conforme a la comunicación recibida por su despacho el 31 de enero de 2024, en la cual se reinicia el término de respuesta a cuestionarios dentro de la investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio originarias de la República Popular China, desde el 1 de febrero de 2024, agradecemos nos confirmen una vez finalizado el termino de respuesta a cuestionarios, cuál sería la fecha estimada para la expedición de la Determinación Preliminar.

Esto considerando, que de acuerdo al Decreto 1794 de 2020 la Determinación Preliminar se expide dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de apertura de la investigación, pero al presentarse la interrupción anteriormente mencionada entendemos que este término también se modificaría".

Al respecto, se precisa que conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.1.4 del Decreto 1794 de 2020, la investigación e imposición de derechos antidumping responden al interés público de prevenir y corregir la causación de un daño importante, la amenaza de un daño importante o el retraso importante en la creación de una rama de producción, siempre que exista relación con la práctica desleal de dumping.

Ahora bien, en el procedimiento administrativo especial dispuesto en el Decreto 1794 de 2020, en concordancia con el Acuerdo Antidumping de la OMC, debe prevalecer, entre

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



otros, el cumplimiento al debido proceso, para el ejercicio de los derechos de defensa, contradicción y plena representación de las partes interesadas intervinientes, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, al igual que los principios que orientan la función administrativa de conformidad con el artículo 209 de la misma Carta, lo cual se ha garantizado en la presente investigación administrativa.

En este sentido, superada la situación contenida en el Auto del 28 de diciembre de 2023, la Autoridad Investigadora mediante oficio del 31 de enero de 2024 le comunicó a las partes interesadas el reinicio de los términos de respuesta a cuestionarios a partir del 1 de febrero de 2024.

Para el caso que nos ocupa, la respuesta a cuestionarios es importante para la Autoridad Investigadora, en razón a que la documentación e información allegada durante esta etapa, incluyendo aportes o solicitudes probatorias, serán analizadas en conjunto con lo allegado por las partes peticionarias, para efectos del correspondiente pronunciamiento sobre los resultados preliminares de la investigación.

Con base en lo anterior, en razón a que el término de respuesta a cuestionarios ha sido reiniciado e incide en la etapa de determinación preliminar, para el caso objeto de consulta, consecuentemente se extiende el término con el que cuenta la Autoridad Investigadora para pronunciarse sobre los resultados preliminares.

Por lo tanto, se estarán emitiendo los resultados preliminares dentro de la investigación de carácter administrativo iniciada mediante Resolución 319 del 13 de diciembre de 2023 el día 1 de abril de 2024, en cumplimiento al principio del debido proceso y en atención al interés público que persigue la investigación antidumping.

Así mismo, la Autoridad Investigadora manifiesta que atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.3.7.6.9 del Decreto 1794 de 2020, la documentación y la información recibida dentro de los 15 días anteriores al vencimiento del término para la adopción de la determinación preliminar, incluida su prórroga, podrá no ser considerada en esta etapa, pero en todo caso será tomada en cuenta para la conclusión de la investigación.

Finalmente, cualquier aclaración en relación con la presente solicitud, será atendida en la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior en los correos electrónicos info@mincit.gov.co y lchaparro@mincit.gov.co.

“De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012.”

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



Carlos A. Camacho N.

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO (E)
SUBDIRECTOR DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES

ANWARELMUFTY CARDENAS LINARES - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

GILMA DANIELA RODRIGUEZ CORREA CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Yuliana Andrea Mejia Toro CONT - CONTRATISTA

LEONOR CAROLINA DUQUE DUQUE - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

STEFANY MARIAN LANA PEÑA - SECRETARIO EJECUTIVO

CopiaExt: Copia externa:

Olga Lucía Salamanca Paez - osalamanca@araujoibarra.com

Folios: 3

Anexos: 0

Nombre anexos:

Elaboró: LEONOR CAROLINA DUQUE DUQUE

Aprobó: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO (E)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



SPC

Bogotá D.C, 14 de febrero de 2024

Doctor
JUAN CARLOS ARAGÓN
Gerente General
ALUMINUN & GLASS PRODUCTS S.A.S.
jcaragon@aragonaluminio.com

Asunto : Aclaración respecto de la modificación del término para pronunciarse de los resultados preliminares de la investigación de carácter administrativo, iniciada mediante la Resolución 319 del 13 de diciembre de 2023.

Respetado doctor Aragón:

De manera atenta, en su calidad de gerente general de la sociedad ALUMINIUN & GLASS PRODUCTOS S.A.A.S, nos referimos a su solicitud de aclaración relacionada en el asunto:

*"Le pedimos el favor nos aclararan cual sería la fecha para la determinación preliminar.
Entendemos que es 2 meses calendario a partir de la apertura de la investigación.
Pero como se interrumpió el plazo de los cuestionarios, quisiéramos tener claridad sobre esta fecha, si se conserva o también se interrumpió y hay una nueva ahora".*

Al respecto, se precisa que conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.1.4 del Decreto 1794 de 2020, la investigación e imposición de derechos antidumping responden al interés público de prevenir y corregir la causación de un daño importante, la amenaza de un daño importante o el retraso importante en la creación de una rama de producción, siempre que exista relación con la práctica desleal de dumping.

Ahora bien, en el procedimiento administrativo especial dispuesto en el Decreto 1794 de 2020, en concordancia con el Acuerdo Antidumping de la OMC, debe prevalecer, entre otros, el cumplimiento al debido proceso, para el ejercicio de los derechos de defensa, contradicción y plena representación de las partes interesadas intervinientes, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, al igual que los principios que orientan la función administrativa de conformidad con el artículo 209 de la misma Carta, lo cual se ha garantizado en la presente investigación administrativa.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



En este sentido, superada la situación contenida en el Auto del 28 de diciembre de 2023, la Autoridad Investigadora mediante oficio del 31 de enero de 2024 le comunicó a las partes interesadas el reinicio de los términos de respuesta a cuestionarios a partir del 1 de febrero de 2024.

Para el caso que nos ocupa, la respuesta a cuestionarios es importante para la Autoridad Investigadora, en razón a que la documentación e información allegada durante esta etapa, incluyendo aportes o solicitudes probatorias, serán analizadas en conjunto con lo allegado por las partes peticionarias, para efectos del correspondiente pronunciamiento sobre los resultados preliminares de la investigación.

Con base en lo anterior, en razón a que el término de respuesta a cuestionarios ha sido reiniciado e incide en la etapa de determinación preliminar, para el caso objeto de consulta, consecuentemente se extiende el término con el que cuenta la Autoridad Investigadora para pronunciarse sobre los resultados preliminares. Por lo tanto, se estarán emitiendo los resultados preliminares dentro de la investigación de carácter administrativo iniciada mediante Resolución 319 del 13 de diciembre de 2023 el día 1 de abril de 2024, en cumplimiento al principio del debido proceso y en atención al interés público que persigue la investigación antidumping.

Así mismo, la Autoridad Investigadora manifiesta que atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.3.7.6.9 del Decreto 1794 de 2020, la documentación y la información recibida dentro de los 15 días anteriores al vencimiento del término para la adopción de la determinación preliminar, incluida su prórroga, podrá no ser considerada en esta etapa, pero en todo caso será tomada en cuenta para la conclusión de la investigación.

Finalmente, cualquier aclaración en relación con la presente solicitud, será atendida en la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior en los correos electrónicos info@mincit.gov.co y lchaparro@mincit.gov.co.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO (E)
SUBDIRECTOR DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

CopiaInt: Copia interna:

LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES

ANWARELMUFTY CARDENAS LINARES - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NELLY ALVARADO PIRAMANRIQUE - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

GILMA DANIELA RODRIGUEZ CORREA CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Yuliana Andrea Mejia Toro CONT - CONTRATISTA

LEONOR CAROLINA DUQUE DUQUE - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

STEFANY MARIAN LANA O PEÑA - SECRETARIO EJECUTIVO

CopiaExt:

Folios: 3

Anexos: 0

Nombre anexos:

Elaboró: LEONOR CAROLINA DUQUE DUQUE

Aprobó: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO (E)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Stefany Marian Lanao Peña

De: Angie Nathalia Pulido Beltran
Enviado el: viernes, 23 de febrero de 2024 3:52 p. m.
Para: Stefany Marian Lanao Peña
Asunto: RV: Comunicación reinicio del término para dar respuesta a cuestionarios en la investigación de carácter administrativo de perfiles aluminios.

Fyi

Cordial Saludo;



Profesional
Angie Nathalia Pulido Beltrán
apulido@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1127
Subdirección de Prácticas Comerciales
Dirección de Comercio Exterior
Calle 28 No 13 A 15 Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>
Enviado: viernes, 23 de febrero de 2024 15:47
Para: Angie Nathalia Pulido Beltran <apulido@mincit.gov.co>
Asunto: RV: Comunicación reinicio del término para dar respuesta a cuestionarios en la investigación de carácter administrativo de perfiles aluminios.

Angie,
De manera atenta, para incorporar al Expediente: Expediente D-215-60-126, correspondiente a la investigación de perfiles extruidos de aluminio originarios de la R. P. China, remito comunicación de ANDESIA ALUMINIOS S.A.S., con la cual solicita en razón de la interrupción y reinicio del termino para dar respuesta a los cuestionarios, que se entienda que dicho reinicio aplica igualmente a todos los términos subsiguientes de la investigación. En particular la determinación preliminar. Versión **PÚBLICA.**

ACTIVIDAD: Otras comunicaciones

Cordialmente,



Coordinador
Luciano Chaparro Barrera
Grupo Dumping y Subvenciones
lchaparro@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601
Subdirección de Prácticas Comerciales
Calle 28 No.13ª-15/53 Edificio CCI – Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Notificaciones Andesia [mailto:notificaciones@andesia.com.co]

Enviado el: viernes, 16 de febrero de 2024 9:36 a. m.

Para: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>

CC: Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Anwarelmufthy Cárdenas <acardenas@mincit.gov.co>; Nelly Alvarado Piramanrique <nalvarado@mincit.gov.co>; Gilma Daniela Rodríguez Correa <grodriguez@mincit.gov.co>; Yuliana Andrea Mejía Toro - Cont <ymejia@mincit.gov.co>; Leonor Carolina Duque Duque <lduqued@mincit.gov.co>

Asunto: Re: Comunicación reinicio del término para dar respuesta a cuestionarios en la investigación de carácter administrativo de perfiles aluminio.

Apreciado Dr. Camacho.

Respetuosamente me permito solicitar a Usted, que en razón de la interrupción y reinicio del termino para dar respuesta a los cuestionarios se entienda que dicho reinicio aplica igualmente a todos los términos subsiguientes del proceso. En particular la determinación preliminar.

Cordialmente,

JIMMY GRANDAS FLOREZ
Representante Legal (S)
ANDESIA ALUMINIOS S.A.S.

From: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>

Sent: Thursday, February 1, 2024 3:05 PM

To: Notificaciones Andesia <notificaciones@andesia.com.co>

Cc: Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Anwarelmufthy Cárdenas <acardenas@mincit.gov.co>; Nelly Alvarado Piramanrique <nalvarado@mincit.gov.co>; Gilma Daniela Rodríguez Correa <grodriguez@mincit.gov.co>; Yuliana Andrea Mejía Toro - Cont <ymejia@mincit.gov.co>; Leonor Carolina Duque Duque <lduqued@mincit.gov.co>

Subject: RE: Comunicación reinicio del término para dar respuesta a cuestionarios en la investigación de carácter administrativo de perfiles aluminio.

Buenas tardes señor Florez,

De manera atenta, conforme con lo dispuesto en el Auto de 28 de diciembre de 2023 "Por el cual se interrumpe el plazo de respuesta a cuestionarios dentro de la investigación de carácter administrativo iniciada mediante Resolución 319 del 13 de diciembre de 2023", se aclara que el correspondiente término se interrumpió. En este sentido, inicia de nuevo el plazo de 30 días hábiles desde el 1 de febrero de 2024, conforme lo dispone el Decreto 1794 de 2020.

Cordial saludo,



Subdirector de Prácticas Comerciales (E)
Carlos Andrés Camacho Nieto
ccamacho@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1694
Subdirección de Prácticas Comerciales
Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Notificaciones Andesia <notificaciones@andesia.com.co>

Enviado: jueves, 1 de febrero de 2024 2:50 p. m.

Para: Leonor Carolina Duque Duque <lduqued@mincit.gov.co>

Cc: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Anwarelmufy Cárdenas <acardenas@mincit.gov.co>; Nelly Alvarado Piramanrique <nalvarado@mincit.gov.co>; Gilma Daniela Rodríguez Correa <grodriguez@mincit.gov.co>; Yuliana Andrea Mejía Toro - Cont <ymejia@mincit.gov.co>

Asunto: Re: Comunicación reinicio del término para dar respuesta a cuestionarios en la investigación de carácter administrativo de perfiles aluminios.

Dr. Carlos Andrés Camacho Nieto

Subdirector de Prácticas Comerciales (E)

Subdirección de Prácticas Comerciales

Ministerio de Comercio y Turismo

Apreciado doctor,

Acusamos recibo de su comunicación de reinicio del término para dar respuesta a los cuestionarios.

De conformidad con el CGP y el Concepto 377391 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública, es nuestra comprensión que el término vuelve a contar desde 0, con lo cual a partir del 1 de febrero se contarán los 30 días hábiles que indica el decreto 1794.

Si nuestra percepción es errada agradeceríamos nos fuera aclarado este asunto a la mayor brevedad posible.

Saludos

JIMMY GRANDAS FLOREZ

Representante Legal (S)

ANDESIA ALUMINIOS S.A.S.

From: Leonor Carolina Duque Duque <lduqued@mincit.gov.co>

Sent: Wednesday, January 31, 2024 8:09 PM

Cc: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Anwarelmufy Cárdenas <acardenas@mincit.gov.co>; Nelly Alvarado Piramanrique <nalvarado@mincit.gov.co>; Gilma

Daniela Rodríguez Correa <grodriguez@mincit.gov.co>; Yuliana Andrea Mejía Toro - Cont <ymejia@mincit.gov.co>;
Leonor Carolina Duque Duque <lduqued@mincit.gov.co>

Subject: Comunicación reinicio del término para dar respuesta a cuestionarios en la investigación de carácter administrativo de perfiles aluminios.

Estimados señores:

De manera atenta, me permito informarles que el día de hoy se verificó que el expediente público que contiene la investigación de carácter administrativo iniciada mediante la Resolución 319 del 13 de diciembre 2023 se encuentra accesible totalmente en la página web de este Ministerio <https://www.mincit.gov.co/mincomercioexterior/defensacomercial/dumping/investigaciones-antidumping-en-curso/perfiles-extruidos-de-aluminio-2023> .

Por lo tanto, conforme con lo dispuesto en los artículos 2o y 5o del Auto de 28 de diciembre de 2023 "Por el cual se interrumpe el plazo de respuesta a cuestionarios dentro de la investigación de carácter administrativo iniciada mediante Resolución 319 del 13 de diciembre de 2023", por medio de la presente se comunica que reiniciará el término de respuesta a cuestionarios dentro de la citada investigación desde el 1 de febrero de 2024.

Finalmente, agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier aclaración sobre el particular, para lo cual podrá contactarse a los correos electrónicos info@mincit.gov.co y lchaparro@mincit.gov.co .

Cordialmente,



Subdirector de Prácticas Comerciales (E)
Carlos Andrés Camacho Nieto
ccamacho@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1694
Subdirección de Prácticas Comerciales
Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

-
ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. _



SPC

Bogotá D.C, 19 de febrero de 2024

Señor
JIMMY GRANDAS FLOREZ
Representante Legal (S)
ANDESIA ALUMINOS S.A.S.
notificaciones@andesia.com.co

Asunto : Aclaración respecto de la modificación del término para pronunciarse de los resultados preliminares de la investigación de carácter administrativo, iniciada mediante Resolución 319 del 13 de diciembre de 2023.

Respetado señor Grandas:

De manera atenta, en su calidad de representante legal de la sociedad ANDESIA ALUMINIOS S.A.S., nos referimos a su solicitud de aclaración relacionada en el asunto:

"Que en razón de la interrupción y reinicio del termino para dar respuesta a los cuestionarios se entienda que dicho reinicio aplica igualmente a todos los términos subsiguientes del proceso. En particular la determinación preliminar".

Al respecto, se precisa que conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.1.4 del Decreto 1794 de 2020, la investigación e imposición de derechos antidumping responden al interés público de prevenir y corregir la causación de un daño importante, la amenaza de un daño importante o el retraso importante en la creación de una rama de producción, siempre que exista relación con la práctica desleal de dumping.

Ahora bien, en el procedimiento administrativo especial dispuesto en el Decreto 1794 de 2020, en concordancia con el Acuerdo Antidumping de la OMC, debe prevalecer, entre otros, el cumplimiento al debido proceso, para el ejercicio de los derechos de defensa, contradicción y plena representación de las partes interesadas intervinientes, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, al igual que los principios que orientan la función administrativa de conformidad con el artículo 209 de la misma Carta, lo cual se ha garantizado en la presente investigación administrativa.

En este sentido, superada la situación contenida en el Auto del 28 de diciembre de 2023, la Autoridad Investigadora mediante oficio del 31 de enero de 2024 le comunicó a las

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



partes interesadas el reinicio de los términos de respuesta a cuestionarios a partir del 1 de febrero de 2024.

Para el caso que nos ocupa, la respuesta a cuestionarios es importante para la Autoridad Investigadora, en razón a que la documentación e información allegada durante esta etapa, incluyendo aportes o solicitudes probatorias, serán analizadas en conjunto con lo allegado por las partes peticionarias, para efectos del correspondiente pronunciamiento sobre los resultados preliminares de la investigación.

Con base en lo anterior, en razón a que el término de respuesta a cuestionarios ha sido reiniciado e incide en la etapa de determinación preliminar, para el caso objeto de consulta, consecuentemente se extiende el término con el que cuenta la Autoridad Investigadora para pronunciarse sobre los resultados preliminares. Por lo tanto, se estarán emitiendo los resultados preliminares dentro de la investigación de carácter administrativo iniciada mediante Resolución 319 del 13 de diciembre de 2023 el día 1 de abril de 2024, en cumplimiento al principio del debido proceso y en atención al interés público que persigue la investigación antidumping.

Así mismo, la Autoridad Investigadora manifiesta que atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.3.7.6.9 del Decreto 1794 de 2020, la documentación y la información recibida dentro de los 15 días anteriores al vencimiento del término para la adopción de la determinación preliminar, incluida su prórroga, podrá no ser considerada en esta etapa, pero en todo caso será tenida en cuenta para la conclusión de la investigación.

Finalmente, cualquier aclaración en relación con la presente solicitud, será atendida en la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior en los correos electrónicos info@mincit.gov.co y lchaparro@mincit.gov.co.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO (E)
SUBDIRECTOR DE PRACTICAS COMERCIALES (E)
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



CopiaInt: Copia interna:

LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES
ANWARELMUFTY CARDENAS LINARES - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
NELLY ALVARADO PIRAMANRIQUE - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
GILMA DANIELA RODRIGUEZ CORREA CONT - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Yuliana Andrea Mejia Toro CONT - CONTRATISTA
LEONOR CAROLINA DUQUE DUQUE - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
STEFANY MARIAN LANA PEÑA - SECRETARIO EJECUTIVO
CopiaExt:

Folios: 3

Anexos: 0

Nombre anexos:

Elaboró: LEONOR CAROLINA DUQUE DUQUE

Aprobó: CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO (E)

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Stefany Marian Lanao Peña

De: Luciano Chaparro
Enviado el: martes, 19 de marzo de 2024 8:51 a. m.
Para: Stefany Marian Lanao Peña
Asunto: RV: Remisión Cartas de Apoyo - AD Perfiles de Aluminio
Datos adjuntos: 2023034 Oficio Remisorio Cartas de Apoyo AD Perfiles.pdf; Anexo 1. Carta de Apoyo AD Perfiles de Aluminio.pdf

Categorías: Perfiles extruidos-Dumping

Stefany,

De manera atenta, para incorporar al Expediente D-215-60-126 correspondiente a la **investigación inicial** de perfiles extruidos de aluminio originarios de la R. P. China, remito cartas de apoyo de dieciséis (16) empresas nacionales presentadas por la firma ARAUJO IBARRA. Versión **PÚBLICA**.

ACTIVIDAD: Otras comunicaciones

Cordialmente,



Coordinador
Luciano Chaparro Barrera
Grupo Dumping y Subvenciones
lchaparro@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601
Subdirección de Prácticas Comerciales
Calle 28 No.13^a-15/53 Edificio CCI – Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Melissa Vizcaino Solana [mailto:mvizcaino@araujoibarra.com]
Enviado el: lunes, 4 de marzo de 2024 12:14 p. m.
Para: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Anwarelmufty Cárdenas <acardenas@mincit.gov.co>; Nelly Alvarado Piramanrique <nalvarado@mincit.gov.co>; info <info@mincit.gov.co>
CC: Olga Lucia Salamanca Paez <osalamanca@araujoibarra.com>; Yenny Palacios <yपालacios@araujoibarra.com>
Asunto: Remisión Cartas de Apoyo - AD Perfiles de Aluminio

Bogotá D.C, 4 de marzo de 2024

Doctora
ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE
Directora de Comercio Exterior
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Doctor
CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO
Subdirector (E) de Prácticas Comerciales
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Asunto: Remisión Cartas de Apoyo

Proceso: Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Respetados Doctores,

A continuación, adjuntamos las cartas de apoyo de dieciséis (16) empresas nacionales, en donde expresan su apoyo y respaldan la necesidad de la medida antidumping a los perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China, conforme a los documentos adjuntos a este correo.

Cordialmente,



Melissa Vizcaino Solana
Abogada
mvizcaino@araujoibarra.com
+57 (1) 651 1511 Ext. 768
Calle 98 No. 22 - 64 Of. 901
Bogotá, D.C., Colombia
www.araujoibarra.com



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Bogotá D.C, 4 de marzo de 2024

Doctora

ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE

Directora de Comercio Exterior

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Doctor

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO

Subdirector (E) de Prácticas Comerciales

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Asunto: Remisión Cartas de Apoyo

Proceso: Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Respetados Doctores,

A continuación, adjuntamos las cartas de apoyo de dieciséis (16) empresas nacionales, en donde expresan su apoyo y respaldan la necesidad de la medida antidumping a los perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Anexos

- Anexo 1. Cartas de Apoyo AD Perfiles

Cordialmente,

MARTÍN GUSTAVO IBARRA

Apoderado especial

CC. 396.213

MELISSA VIZCAINO SOLANA

Apoderada especial

CC. 1.020.839.022

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 - Edificio Calle 100 - Tel: 6511511
Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 - Edificio Centro Empresarial Las Américas I - Tel: 5-3690866
Calli Calle 11 # 100-121, Of. 1001 - Edificio Campestre Towers - Tel: 2-3747044 / 2-4837614
Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 - Edificio Xerox - Tel: 4-3217131 / 4- 3215967

Bogotá, 1 de marzo de 2024

Doctora

Eloisa Rosario Fernández De Deluque

Directora de Comercio Exterior

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Ciudad

Doctor

Carlos Andres Camacho Nieto

Subdirector de Prácticas Comerciales (E)

Subdirección De Prácticas Comerciales

Ciudad



Referencia: Apoyo a la Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Estimados Doctores,

En mi calidad de Representante Legal de la compañía INDUSTRIA DE ALUMINIOS DE COLOMBIA SAS, creada en el año 2008 y dedicada a la fabricación y comercialización de mobiliario para exteriores, me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud realizada por **ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A.** para la adopción de una medida de dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China

Es nuestro interés aclarar a su Despacho que, como clientes tradicionales de ALUMINA S.A, podemos confirmar nos abastecemos principalmente nuestra demanda de Perfiles Extruidos de Aluminio desde los Productores nacionales de perfiles de Aluminio. Asimismo, es importante señalar que estos productores cuentan con los más elevados estándares de calidad y un excelente servicio post-venta, que nos ha permitido contar con unos proveedores confiables para nuestras necesidades.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo en promover condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

INALTEK S.A.S.
Calle 74 No. 15 - 93
Bogotá D.C., Colombia
Teléfonos: 3104100 - 3212729
www.curvar.co



Adicionalmente, consideramos que en este complejo escenario que enfrenta la industria colombiana, se debe asegurar el encadenamiento productivo en sectores estratégicos, por lo cual resulta necesario asegurar la sostenibilidad de empresas productoras como ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A., pues de lo contrario, el abastecimiento de toda la cadena de aluminio dependería únicamente de las importaciones, una situación extremadamente riesgosa pues la volatilidad, tanto en condiciones de oferta como de precios, que caracteriza el mercado mundial del aluminio, amenazaría la viabilidad de toda la cadena.

Esperamos que los elementos aquí expuestos sean tenidos en cuenta dentro de las discusiones que actualmente adelanta el Gobierno Nacional, en el marco de la investigación de la referencia, así como, manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Piter Alfonso Parra Cordoba".

PITER ALFONSO PARRA CORDOBA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 19.058.647
INDUSTRIA DE ALUMINOS DE COLOMBIA
NIT. 900246492-1
BOGOTA
TEL 3104100 - 3212729 / CEL 3187071014
gerencia@curvar.co

INALTEK S.A.S.
Calle 74 No. 15 - 93
Bogotá D.C., Colombia
Teléfonos: 3104100 - 3212729
www.curvar.co

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2422712773AEF

21 DE FEBRERO DE 2024 HORA 12:54:18

AA24227127 PÁGINA: 1 DE 4

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INDUSTRIA DE ALUMINIOS DE COLOMBIA S A S
 SIGLA : INALTEK
 N.I.T. : 900.246.492-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01844951 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE ABRIL DE 2023
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
 ACTIVO TOTAL : 2,183,472,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 74 NO. 15 93
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@CURVARALUMINIOS.COM
 DIRECCION COMERCIAL : CL 74 NO. 15 93
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL COMERCIAL : GERENCIA@CURVARALUMINIOS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004315 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 15 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01249442 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INDUSTRIA DE ALUMINIOS DE COLOMBIA S A SIGLA

INALTEK.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 07 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01398570 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INDUSTRIA DE ALUMINIOS DE COLOMBIA S A SIGLA INALTEK POR EL DE: INDUSTRIA DE ALUMINIOS DE COLOMBIA S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 07 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 20 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01398570 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: INDUSTRIA DE ALUMINIOS DE COLOMBIA S.A.S SIGLA INALTEK.

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA | ORIGEN | FECHA | NO. INSC. |
|---------------|------------|-----------------------|------------|-----------|
| 2683 | 2009/06/17 | NOTARIA 29 | 2009/06/24 | 01307550 |
| 07 | 2010/06/20 | ASAMBLEA DE ACCIONIST | 2010/07/14 | 01398570 |
| 11 | 2013/07/19 | ASAMBLEA DE ACCIONIST | 2013/07/23 | 01750469 |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2028 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA ACTIVIDAD TENDIENTE A FABRICACIÓN DE MUEBLES EN ACERO, ALUMINIO, MADERA Y VIDRIO ADEMÁS LA ELABORACIÓN DE ACABADOS ARQUITECTÓNICOS; MONTAJE DE ESTRUCTURAS Y CARPINTERÍA METÁLICA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICAS, TUBERÍA, CALERÍA, ASÍ COMO REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL EN GENERAL, E INSTALACIONES INDUSTRIALES TANTO EN PROCESOS CONTINUADOS DE PRODUCCIÓN COMO EN REPARACIONES EN GENERAL, PROCESOS DE INYECCIÓN DE PLÁSTICOS, DISEÑO, FABRICACIÓN, COMPRA Y VENTA DE MOLDES. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS, TERMINADOS, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, COMPRA Y VENTA DE TELESCOPIOS Y BINOCULARES. IGUALMENTE LA SOCIEDAD TENDRÁ PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL, EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES O ACTOS DE INDUSTRIA TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

3110 (FABRICACIÓN DE MUEBLES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

| | | |
|-----------------|---|-----------------|
| VALOR | : | \$50,000,000.00 |
| NO. DE ACCIONES | : | 50,000.00 |
| VALOR NOMINAL | : | \$1,000.00 |

** CAPITAL SUSCRITO **

| | | |
|-----------------|---|-----------------|
| VALOR | : | \$50,000,000.00 |
| NO. DE ACCIONES | : | 50,000.00 |
| VALOR NOMINAL | : | \$1,000.00 |

** CAPITAL PAGADO **

| | | |
|-----------------|---|-----------------|
| VALOR | : | \$50,000,000.00 |
| NO. DE ACCIONES | : | 50,000.00 |
| VALOR NOMINAL | : | \$1,000.00 |

CERTIFICA:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2422712773AEF

21 DE FEBRERO DE 2024 HORA 12:54:18

AA24227127

PÁGINA: 2 DE 4

* * * * *

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, CON UN SUPLENTE, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DETENTARÁ EL CARGO DE GERENTE Y SU SUPLENTE EL DE SUB GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 11 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01750472 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|----------------------|
| GERENTE PARRA CORDOBA PITER ALFONSO | C.C. 000000019058647 |

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5247 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 07 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NO. 00017723 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ DAVID ALEJANDRO CAMARGO VERGARA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.938.572 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A PITER ALFONSO PARRA CORDOBA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 19.058.647 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, EJECUTE(N) LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON SUS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN: A) ADMINISTRACIÓN. ADMINISTRAR Y DISPONER DE LOS BIENES

DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, MUEBLES E INMUEBLES. ESTA FACULTAD COMPRENDE LA DE RECAUDAR LOS PRODUCTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS PERTINENTES A LA ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE DICHOS BIENES. B) COMPRA, VENTA, HIPOTECA. COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, ENAJENAR, ARRENDAR, GRAVAR, ACLARAR, MODIFICAR TODA CLASE DE ESCRITURAS QUE RECAIGAN SOBRE BIENES INMUEBLES O MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ASÍ COMO FIRMAR PROMESAS DE COMPRA O DE VENTA SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. C) RATIFICACIÓN. RATIFICAR, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, CONTRATOS DE COMPRAVENTA O DE PERMUTA CELEBRADOS POR EL (ELLA) (ELLOS) Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES O INMUEBLES. D) SERVIDUMBRES. CONSTITUIR SERVIDUMBRES, ACTIVAS O PASIVAS, A FAVOR O A CARGO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. E) GARANTÍAS. ASEGURAR, LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, O LAS QUE CONTRAIGAN EN NOMBRE DE ÉSTA, CON HIPOTECA, PRENDA, CAUCIÓN, PÓLIZA DE SEGUROS EXPEDIDA POR COMPAÑÍA ASEGURADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, SEGÚN EL CASO. F) REMATES. PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ADMITA A LOS DEUDORES, EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÉ OBLIGADA A DAR Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO. G) HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES. ACEPTAR, CON O SIN BENEFICIO DE INVENTARIO, LAS HERENCIAS DEFERIDAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE, LAS REPUDIE, Y ACEPTO O REPUDIE LOS LEGADOS O DONACIONES QUE SE LE HAGAN. H) PAGOS. PAGAR, A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ACORDANDO CON ELLOS LOS TÉRMINOS DE PAGO DE SUS RESPECTIVAS ACREENCIAS Y HACER CON ELLOS LAS TRANSACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. I) COBROS. EXIGIR, COBRAR O PERCIBIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE EL VALOR DE LOS CRÉDITOS QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD PODERDANTE, EXPEDIR LOS RECIBOS, PAZ SALVOS Y FINIQUITOS CORRESPONDIENTES Y HACER LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. J) PRÉSTAMOS. RECIBIR Y ENTREGAR DINERO EN CALIDAD DE MUTUO O PRÉSTAMO CON INTERÉS Y RECIBIR LOS INTERESES POR CUENTA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ASÍ COMO ESTIPULAR LA TASA DE INTERÉS, EL PLAZO, LAS GARANTÍAS Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS CRÉDITOS QUE RECIBE Y OTORQUE. K) CUENTAS. EXIGIR CUENTAS, APROBAR O IMPROBAR, Y PERCIBIR O PAGAR EL SALDO RESPECTIVO Y EXTENDER EL FINIQUITO DEL CASO. L) REPRESENTACIÓN. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, AUTORIDAD; FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL; Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, BIEN EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADA, O A COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN, LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. ASÍ MISMO PARA QUE LO(LA) (LOS) REPRESENTE(S) EN TODO SENTIDO, TALES COMO RECLAMOS, PROCESOS, ETC. ANTE LAS AUTORIDADES ADUANERAS, TRIBUTARIAS Y FISCALES TODO NIVEL BIEN SEA NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL, COMO IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES, IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS, IMPUESTOS DE DONACIONES Y SUCESIONES, IMPUESTOS PREDIAL O DE VALORIZACIÓN, TASAS, CONTRIBUCIONES Y EN GENERAL TODA CLASE DE IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, DE GRAVÁMENES O CONTRIBUCIONES FISCALES; PARA QUE PRESENTE(N), FIRME(N), ADICIONE(N), CORRIJA(N), ACLARE(N), O COMPLEMENTE(N) LAS DECLARACIONES DE RENTA, RECLAME(N) O CONCURRA(N) CONTRA LAS LIQUIDACIONES DE IMPUESTOS, RECLAME(N) PAZ Y SALVO DE RENTA, RECURRA(N) CONTRA LAS LIQUIDACIONES DE IMPUESTOS QUE SE PRACTIQUE, ACUDA(N) A LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, CUANDO RESULTE NECESARIO EN MATERIA TRIBUTARIA, PAGUEN LOS IMPUESTOS,



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2422712773AEF

21 DE FEBRERO DE 2024 HORA 12:54:18

AA24227127

PÁGINA: 3 DE 4

* * * * *

RECLAME (N) Y RECIBA (N) LAS DEVOLUCIONES Y REINTEGROS A QUE HUBIERE LUGAR Y, EN GENERAL EJERZA (N) LA REPRESENTACIÓN PLENA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODO LO RELACIONADO CON ASUNTOS TRIBUTARIOS, FISCALES Y ADUANEROS. II) TÍTULOS VALORES. SUSCRIBIR, CREAR, GIRAR, RECIBIR, ENDOSAR, COBRAR, RECIBIR EL PAGO, DAR EN GARANTÍA TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES. M) CONTRATOS Y CUENTAS CON ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO. PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, EFECTÚE TODA CLASE DE TRANSACCIÓN, CONTRATO O CUENTA CON CUALQUIER ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES O LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, TALES COMO APERTURAS DE CDTs, CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORROS, ENCARGOS FIDUCIARIOS, CONTRATOS DE SEGUROS Y CAPITALIZACIÓN, ENCARGOS FIDUCIARIOS. ASÍ COMO CANCELAR, RETIRAR Y MODIFICAR LOS MISMOS. IGUALMENTE PODRÁ (N) HACER TRANSFERENCIAS, ENDOSAR, CEDER TÍTULOS CERTIFICADOS ABIERTOS A SU NOMBRE, ASÍ COMO RECIBIR LOS DINEROS AL VENCIMIENTO DE LOS MISMOS, LOS INTERESES, LAS UTILIDADES, NEGOCIAR LOS MISMOS SIN NINGUNA LIMITACIÓN Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO FIRMAR CUALQUIER COMPROBANTE QUE FUERE NECESARIO. N) TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO. SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCIÓN RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, Y PARA QUE LO (LA) (LOS) REPRESENTE DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES. O) PODERES. OTORGAR, O REVOCAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, PODERES A ABOGADOS CUANDO SEA NECESARIO, O CUANDO SE TENGA QUE ADELANTAR ALGÚN PROCESO A FAVOR O EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. DICHOS PODERES PODRÁN SER CONFERIDOS CON PLENAS FACULTADES TALES COMO DESISTIR, RECIBIR, TRANSIGIR, NEGOCIAR, CONCILIAR, RENUNCIAR, SUSTITUIR Y REASUMIR EL PODER, INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS, POSTULAR, EN EL RESPECTIVO ASUNTO Y EN GENERAL TODO CUANTO FUERE LEGAL Y NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO CONFORME AL ARTÍCULO 70 DEL C. DE P. C. ASÍ MISMO, REVOCAR PODERES, GENERALES O ESPECIALES, CONFERIDOS CON ANTERIORIDAD AL PRESENTE. P) DESISTIMIENTO. DESISTIR DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE SE INTERVENGA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA. Q) TRANSACCIÓN Y CONCILIACIÓN. TRANSIGIR Y CONCILIAR, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, TODO TIPO DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. ASÍ COMO PARA EL NOMBRAMIENTO DE APODERADOS PARA QUE EN SU NOMBRE CONCILIE O TRANSIJAN. IGUALMENTE PUEDE NOMBRAR ÁRBITROS Y AMIGABLES COMPONEDORES. R) PARA QUE SE FIRME TODA CLASE DE DOCUMENTOS, INCLUYENDO LA CONSTITUCIÓN Y TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES, EMPRESAS UNIPERSONALES, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ASOCIACIONES. Y SE REALICEN TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO Y/O AUTORIDADES JUDICIALES. ASÍ COMO PARA QUE DECLARE LA CALIDAD DE COMERCIANTE Y SE EFECTÚE O CANCELE

LA MATRICULA MERCANTIL Y TODO LO RELACIONADO CON ESTA. S) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN LAS ASAMBLEAS O JUNTA DE SOCIOS EN LAS COMPAÑÍAS EN LAS CUALES TENGA PARTICIPACIÓN. PARA QUE PROMETA(N) EN VENTA, VENDA(N), COMPRE(N) O PIGNORE(N) TOTAL O PARCIALMENTE CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL O ACCIONES, RECIBIR Y PAGAR LOS DINEROS DEL PRECIO, EFECTUAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE SEAN NECESARIAS, Y, EN FIN, ADELANTAR CUALQUIER TIPO DE NEGOCIACIÓN QUE TENGA QUE VER CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE LITERAL. T) SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN. SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOCAR SUSTITUCIONES. U) GENERAL. EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA A DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS. V) PARA CONSTITUIR SOCIEDADES, REFORMARLAS, LIQUIDARLAS O DISOLVERLAS CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA DE LAS MISMAS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CURUAR

MATRICULA NO : 02215839 DE 19 DE MAYO DE 2012

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE ABRIL DE 2023

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

DIRECCION : CL 74 NO. 15 93

TELEFONO : 3104100

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : MARKETING@CARVARALUMINIOS.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 16 DE OCTUBRE DE 2008
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE MAYO DE
2023 SE HA NOTIFICADO A PLANEACION DISTRITAL LA CREACION DE LA PERSONA
O SOCIEDAD.

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2422712773AEF

21 DE FEBRERO DE 2024 HORA 12:54:18

AA24227127

PÁGINA: 4 DE 4

* * * * *

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$2,910,564,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 3110

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 7,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Handwritten signature of Constanza Puentes Trujillo
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



Doctora

Eloisa Rosario Fernández De Deluque

Directora de Comercio Exterior

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Ciudad

Doctor

Carlos Andres Camacho Nieto

Subdirector de Prácticas Comerciales (E)

Subdirección De Prácticas Comerciales

Ciudad

Referencia: Apoyo a la Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Estimados Doctores,

En mi calidad de Representante Legal de la compañía **_INDUSTRIAS _TECNOALUM SAS**, creada en el año **_1.991** y dedicada a la comercialización de perfilería de aluminio extruido de uso arquitectónico e industrial, me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud realizada por **ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A.** para la adopción de una medida de dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China

Es nuestro interés aclarar a su Despacho que, como clientes tradicionales de **ALUMINA S.A.**, podemos confirmar nos abastecemos principalmente nuestra demanda de Perfiles Extruidos de Aluminio desde los Productores nacionales de perfiles de Aluminio. Asimismo, es importante señalar que estos productores cuentan con los más elevados estándares de calidad y un excelente servicio post-venta, que nos ha permitido contar con proveedores confiables para nuestras necesidades.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo en promover condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.



Industrias Tecnoalum S.A.S.

TECNOLOGIA EN ALUMINIO
NIT. 800.130.244-1

Adicionalmente, consideramos que en este complejo escenario que enfrenta la industria colombiana, se debe asegurar el encadenamiento productivo en sectores estratégicos, por lo cual resulta necesario asegurar la sostenibilidad de empresas productoras como ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A., pues de lo contrario, el abastecimiento de toda la cadena de aluminio dependería únicamente de las importaciones, una situación extremadamente riesgosa pues la volatilidad, tanto en condiciones de oferta como de precios, que caracteriza el mercado mundial del aluminio, amenazaría la viabilidad de toda la cadena.

Esperamos que los elementos aquí expuestos sean tenidos en cuenta dentro de las discusiones que actualmente adelanta el Gobierno Nacional, en el marco de la investigación de la referencia, así como, manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria.

Cordialmente,



Industrias
Tecnoalum S.A.S.

JOSE ANTONIO YIDI INSIGNARES

Representante Legal

INDUSTRIAS TECNOALUM SAS

CC 19.308.526

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2024 Hora: 12:27:18

Recibo No. AA24098550

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24098550DC583

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INDUSTRIAS TECNOALUM S A S
Nit: 800.130.244-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00454591
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 27 # 18 28
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@indtecnalum.com
Teléfono comercial 1: 3829329
Teléfono comercial 2: 3929328
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 27 # 18 28
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@indtecnalum.com
Teléfono para notificación 1: 3829329
Teléfono para notificación 2: 3829328
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2024 Hora: 12:27:18

Recibo No. AA24098550

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24098550DC583

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.1.380 Notaría 36 de Bogotá del 25 de abril de 1.991, aclarada por E.P. No.1.611 de la Notaría 36 de Bogotá del 15 de mayo de 1.991, inscritas el 24 de mayo de 1.991, bajo el No.327.313 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: INDUSTRIAS TECNOALUM LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 34 de la Junta De Socios del 22 de febrero de 2011, inscrita el 17 de marzo de 2011 bajo el número 01461748 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: INDUSTRIAS TECNOALUM LIMITADA, por el de: INDUSTRIAS TECNOALUM S A S.

Por Acta No. 34 de la Junta De Socios del 22 de febrero de 2011, inscrita el 17 de marzo de 2011 bajo el número 01461748 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: INDUSTRIAS TECNOALUM S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La empresa tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: A) La compra, venta, fabricación, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artículos y productos de aluminio, acero, PVC y afines, inversión, administración, distribución, reparación, arrendamiento, agencia, explotación, importación, exportación, gravamen y desarrollo de toda clase de bienes, propios o ajenas, directamente o a través de concesiones o departamentos, incluyendo sin ser taxativos bienes: Muebles, inmuebles, corporales, incorporales, raíces urbanos y/o rurales,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2024 Hora: 12:27:18

Recibo No. AA24098550

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24098550DC583

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

productos de materia prima (commodities), mercancías, maquinaria, productos (agrícolas), animales (ganado) y equipos; B) Exportar o importar insumos, equipos y servicios para desarrollar la industria manufacturera y la de las finanzas o para su posterior venta y distribución; C) La inversión o aplicación de recursos o disponibilidades bajo cualesquiera de las formas asociativas autorizadas por la ley, que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad económica lícita aunque no se halle relacionada directamente con la prestación de servicios y especialmente, en empresas que sean promotoras del desarrollo nacional o regional o que por sus características y por la naturaleza de sus negocios sirvan para el aprovechamiento de beneficios fiscales o incentivos autorizados por la ley; D) La Celebración de contratos de suministro, distribución, representación y agencia comercial de productos nacionales y extranjeros; E) Realizar operaciones de comercio exterior para la promoción y comercialización de cualquier clase de productos y servicios; F) La promoción y comercialización de productos colombianos en el exterior y la importación de materias primas; G) La participación directa o indirecta, como asociada o distribuidora en el negocio de fabricación, producción, distribución, venta de cualquier clase de productos o servicios financieros; H) La importación y exportación de equipos y bienes de capital; I) La construcción de locales para crear puntos de servicio por medio de establecimientos de comercio; J) La representación y agenciamiento de firmas nacionales o extranjeras; K) Vincularse a sociedades o empresas ya constituidas de cualquier especie jurídica y/o aportar a éstas todos o parte de sus bienes, absorberlas o fusionarse con ellas; L) La celebración y ejecución del mandato mercantil en todas sus manifestaciones; M) La elaboración y contratación de toda clase de estudios técnicos, tales como los de factibilidad, mercadeo, etc; N) la prestación de toda clase de asesorías en todos los campos; O) La inversión y explotación de toda clase de industrias manufactureras; P) La realización de todo tipo de actividades mercantiles, comerciales, financieras necesarias o convenientes para el logro y desarrollo del objeto social; Q) Enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de que sea dueña, cuando las circunstancias, por motivos ajenos a especulación, lo hicieren aconsejable; R) La financiación, promoción, adquisición y/o construcción de empresas o sociedades con o sin el carácter de subordinadas cuyo objeto sea similar o auxiliar al objeto principal de la sociedad; S) Escindirse, fusionarse, adquirir, gravar, limitar o enajenar el dominio de bienes muebles e inmuebles, corporales o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2024 Hora: 12:27:18

Recibo No. AA24098550

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24098550DC583

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

incorporales, títulos valores u otros que a juicio de la Asamblea General De Accionistas o de su único accionista o de la Junta Directiva sirvan para la realización del objeto social; T) La utilización fructífera y transitoria de fondos o disponibilidades no necesarios de intermediario; U) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean civiles o comerciales y/o de carácter principal, accesorio, preparatorio, lícito o complementario, propio del comerciante, o del prestador de servicios aunque no se relacionen de manera directa con el objeto social expresado. Parágrafo: en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, y que tengan relación directa con el mismo tales como: 1) Girar, protestar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás; 2) Adquirir acciones o derechos; 3) Tomar o dar dinero en préstamo con terceros o con los mismos accionistas con interés o sin él; 4) Participar en licitaciones públicas y privadas; 5) Constituirse en depositante de sus propios accionistas, dándole a estos depósitos el destino que ellos indiquen; 6) Obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios a cualquier título; 7) Emitir bonos y contratar préstamos o créditos, por activa o por pasiva, para el fomento o explotación de las empresas, actividades y negocios descritos en el presente artículo; 8) Tener la representación en Colombia de firmas en el exterior que desarrollen un objeto social similar o complementario al indicado en la presente cláusula; 9) Emplear eventualmente en inversiones de cualquier clase, los medios disponibles sobrantes de la sociedad; 10) Intervenir en la constitución de sociedades o asociaciones cuyo objeto social sea igual o auxiliar a las actividades que constituyen el objeto social; 11) Adquirir y poseer acciones u otros títulos de participación en sociedades o asociaciones del carácter que se acaban de expresar, y enajenarlos cuando las circunstancias, por motivos ajenos a la especulación, lo hicieren aconsejable; 12) Fusionar en la sociedad otras de objeto social igual o auxiliar o fusionarse con tales sociedades o en ellas; 13) Escindir en una o más sociedades la que se constituye por este acto; 14) Celebrar toda clase de operaciones de créditos activos o pasivos y tomar o dar dinero en mutuo con o sin intereses; 15) Celebrar el contrato de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras o cualquier contrato de colaboración empresarial; 16) Celebrar contratos de fideicomiso y; 17) Realizar inversión de propiedad raíz,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2024 Hora: 12:27:18

Recibo No. AA24098550

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24098550DC583

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acciones, colocación de dineros en rendimiento a término, la celebración de encargos fiduciarios con sociedades habilitadas para tal efecto, la adquisición a cualesquier títulos de documentos negociables; 18) Promover y fundar establecimientos comerciales o industriales, almacenes, depósitos, locales de venta o agencias en Colombia o en el exterior; 19) Constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías constituidas o fusionarse con ellas; 20) Realizar o prestar asesorías de cualquier tipo; 21) Dar en garantía de sus obligaciones sus bienes muebles o inmuebles, tomar o dar en arrendamiento de igual manera cualquier bien mueble o inmueble y dar o recibir mercancía en consignación de cualquier naturaleza; 22) Celebrar contratos típicos o atípicos necesarios para el desarrollo del objeto social; 23) En general, celebrar todo acto o contrato civil o comercial, que se relacione directamente con el objeto social expresado.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$600.000.000,00
No. de acciones : 60.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$600.000.000,00
No. de acciones : 60.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, quien ejercerá la representación legal de la sociedad, su administración inmediata y su Dirección Ejecutiva.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2024 Hora: 12:27:18

Recibo No. AA24098550

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24098550DC583

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El Gerente de la sociedad, tiene un suplente. En todos los casos de falta temporal del Gerente y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asuntos determinados, el Gerente será reemplazado por el respectivo suplente. Parágrafo: falta absoluta: el suplente reemplazará al Gerente en caso de falta absoluta, de falta temporal o accidental o de impedimento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponde a la Asamblea De Accionistas autorizar al Gerente y/o su suplente cuando este reemplace al principal para celebrar cualquier acto o contrato que, exceda una suma equivalente a los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Funciones. Son funciones del Gerente, que podrán ejercer conjunta o separadamente con el suplente, las Sigüientes: 1) Representar a la sociedad ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas o jurisdiccionales del país o del exterior; pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso. 2) Adquirir bienes inmuebles para la sociedad y enajenarlos a cualquier título oneroso, gravarlos con prenda, hipoteca o cualquier otra pignación; dar y recibir dinero en mutuo; girar, endosar, aceptar, adquirir, descontar, cobrar, protestar y cancelar pagares, letras de cambio, cheques y toda clase de títulos valores; abrir cuentas bancarias de la sociedad y girar sobre ellas; constituir a nombre de la sociedad, sociedades comerciales de cualquier naturaleza o adquirir cuotas de interés social o acciones en otras sociedades, dentro de las finalidades del objeto social; 3) Ejecutar los actos y celebrar contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social, y someter previamente a la aprobación de la Asamblea General De Accionistas aquellos cuya cuantía exceda al equivalente a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes establecidos en Colombia, así como también solicitar autorización para celebrar contratos para adquirir o enajenar bienes inmuebles o para gravar con prenda o hipoteca bienes de la compañía, cualquiera que fuese su cuantía. La sociedad no quedará obligada por los actos y contratos ejecutados o celebrados por el Gerente en contravención a esta disposición; 4) Convocar la Asamblea De Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2024 Hora: 12:27:18

Recibo No. AA24098550

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24098550DC583

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(25%) de las acciones suscritas; 5) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos; 6) Presentar a la Asamblea De Accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; 7) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de accionistas, y vigilar la marcha de la sociedad, cuidando de su administración en general; 8) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; 9) Nombrar y remover empleados cuya designación no este reservada por estatutos a la Asamblea General De Accionistas, señalarles funciones, resolver sobre sus denuncias y concederles licencias temporales para separarse de sus cargos; 10) Elaborar y presentar a la Asamblea General De Socios, los presupuestos de gastos de la sociedad y sus planes de inversión; 11) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales cuando se hiciere necesario, y revocar los poderes; 12) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en los estatutos; 13) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; 14) Firmar las propuestas, suscribir y legalizar todos los contratos relacionados con los procesos licitatorios, invitaciones, concursos y ofertas, públicas y privadas, en las que la sociedad haya participado; 15) Implementar y mantener en la compañía un sistema de gestión de calidad y dictar los lineamientos generales de la organización; 16) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad; 17) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea De Accionistas y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que según las normas legales deban aprobar previamente la asamblea; 18) Representar a la sociedad en cualquiera de las etapas: Precontractuales, contractuales y post contractuales, cuando así se requiera; 19) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; 20) Establecer reglamentos de carácter general, sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: Sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2024 Hora: 12:27:18

Recibo No. AA24098550

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24098550DC583

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías y similares; 21) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General De Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 22) Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la ley y la técnica contable; 23) Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la Asamblea General De Accionistas para el buen cumplimiento y desarrollo del objeto social. Del Gerente. Los gerentes o factores de las sucursales, establecimientos de comercio o agencias, tendrán en principio las mismas funciones del Gerente, pero ajustadas a los poderes que para el efecto se expidan, de forma que apliquen sus facultades licitaciones para cada caso.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 41 del 30 de abril de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2014 con el No. 01836202 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------------|------------------------------|-------------------------|
| Representante Legal Principal | Jose Antonio Yidi Insignares | C.C. No. 00000019308526 |

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| Representante Legal Suplente | Liliana Alvarez Tatis | C.C. No. 00000032689517 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2024 Hora: 12:27:18

Recibo No. AA24098550

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24098550DC583

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 52 del 23 de febrero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2021 con el No. 02667960 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|-------------------|--------------------------|
| Revisor Fiscal Principal | Martinez Chaparro | C.C. No. 000000080757484 |
| | William | T.P. No. 140135-T |

Por Acta No. 41 del 30 de abril de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2014 con el No. 01836203 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| Revisor Fiscal Suplente | Maria Ximena Melo Rodriguez | C.C. No. 000001026253333 |

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

| ESCRITURAS NO. | FECHA | NOTARIA | INSCRIPCION |
|----------------|--------------|--------------|-------------------------|
| 3417 | 26-VII-1.993 | 36 BOGOTA | 12-VIII-1.993 NO.415952 |
| 8.924 | 9- XI- 1995 | 10 STAFE BTA | 20- XI- 1995 NO.516.558 |
| 284 | 22---I- 1996 | 10 STAFE BTA | 26---I- 1996 NO.524.734 |
| 1.289 | 19- III-1996 | 4 STAFE BTA | 26- III-1996 NO.532.067 |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|--|---|
| E. P. No. 0002345 del 27 de septiembre de 2006 de la Notaría 50 de Bogotá D.C. | 01084601 del 12 de octubre de 2006 del Libro IX |
| E. P. No. 623 del 13 de abril de | 01376615 del 19 de abril de |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2024 Hora: 12:27:18

Recibo No. AA24098550

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24098550DC583

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2010 de la Notaría 50 de Bogotá 2010 del Libro IX
D.C.
Acta No. 34 del 22 de febrero de 01461748 del 17 de marzo de
2011 de la Junta de Socios 2011 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4663
Actividad secundaria Código CIIU: 4774

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: INVERSIONES TECNOALUM
Matrícula No.: 00454592
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 1991
Último año renovado: 2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2024 Hora: 12:27:18

Recibo No. AA24098550

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24098550DC583

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 17 No. 25-71
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: TECNOALUM
Matrícula No.: 00825288
Fecha de matrícula: 2 de octubre de 1997
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 68 N° 27 - 14
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.497.319.055

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4663

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de enero de 2024 Hora: 12:27:18

Recibo No. AA24098550

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24098550DC583

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Cali 29 de febrero de 2024

Doctora

Eloisa Rosario Fernández De Deluque
Directora de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Ciudad

Doctor

Carlos Andres Camacho Nieto
Subdirector de Prácticas Comerciales (E)
Subdirección De Prácticas Comerciales
Ciudad

Referencia: Apoyo a la Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Estimados Doctores,

En mi calidad de Representante Legal de la compañía **CENTRAL DE PARLANTES SAS**, creada en el año 1993 y dedicada a la fabricación (Comercialización) de **TARIMAS MODULARES**, me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud realizada por **ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A.** para la adopción de una medida de dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China

Es nuestro interés aclarar a su Despacho que, como clientes tradicionales de **ALUMINA S.A.**, podemos confirmar nos abastecemos principalmente nuestra demanda de Perfiles Extruidos de Aluminio desde los Productores nacionales de perfiles de Aluminio. Asimismo, es importante señalar que estos productores cuentan con los más elevados estándares de calidad y un excelente servicio post-venta, que nos ha permitido contar con un proveedores confiables para nuestras necesidades.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo en promover condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

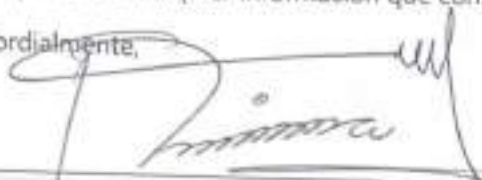


**CENTRAL DE
PARLANTES**
Ingeniería de Sonido

Adicionalmente, consideramos que en este complejo escenario que enfrenta la industria colombiana, se debe asegurar el encadenamiento productivo en sectores estratégicos, por lo cual resulta necesario asegurar la sostenibilidad de empresas productoras como ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A., pues de lo contrario, el abastecimiento de toda la cadena de aluminio dependería únicamente de las importaciones, una situación extremadamente riesgosa pues la volatilidad, tanto en condiciones de oferta como de precios, que caracteriza el mercado mundial del aluminio, amenazaría la viabilidad de toda la cadena.

Esperamos que los elementos aquí expuestos sean tenidos en cuenta dentro de las discusiones que actualmente adelanta el Gobierno Nacional, en el marco de la investigación de la referencia, así como, manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO RIVERA YEPES
Representante Legal
CC 16.708.486



**CENTRAL DE
PARLANTES**
Ingeniería de Sonido



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 12/02/2024 09:25:44 am

Recibo No. 8922449, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L75C3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CENTRAL DE PARLANTES S.A.S.
Nit.: 800213562-4
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 356004-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 12 de noviembre de 1993
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 19 # 2 - 39
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: asistentegeneral@centraldeparlantes.com
Teléfono comercial 1: 8891485
Teléfono comercial 2: 8891483
Teléfono comercial 3: 3137194407
Página web: www.centraldeparlantes.com

Dirección para notificación judicial: CL 19 # 2 - 39
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: asistentegeneral@centraldeparlantes.com
Teléfono para notificación 1: 8891485
Teléfono para notificación 2: 8891483
Teléfono para notificación 3: 3137194407

La persona jurídica CENTRAL DE PARLANTES S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/02/2024 09:25:44 am

Recibo No. 8922449, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L75C3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4120 del 05 de octubre de 1993 Notaria Once de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 1993 con el No. 71721 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CENTRAL DE PARLANTES LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 36 del 01 de septiembre de 2023 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2023 con el No. 19387 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de CENTRAL DE PARLANTES S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la fabricación, ensamble y reparación de equipos receptores y reproductores del sonido en cualquiera de sus sistemas desarrollados o a desarrollarse tecnológicamente, tales como radio, cintas magnéticas, sistemas digitales, etc.; la fabricación y reparación de parlantes y sistemas de reproducción y amplificación del sonido; la representación de fabricantes de insumo o equipos para la reproducción o amplificación del sonido, la fabricación de bafles, cabinas acústicas y en general todo lo relacionado con el ramo. Podrá adicionar a sus actividades la importación y exportación de todo tipo de parlantes, altavoces, bafles y todos los componentes necesarios para la amplificación del sonido. Podrá igualmente adquirir bienes raíces y muebles, hipotecar los primeros y pignorar los segundos, darlos y tomar en arrendamiento, enajenarlos cuando por razones de necesidad o convivencia fuere aconsable, tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes, celebrar toda clase de operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la ley, constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social, fusionarse con otras empresas o absorberlas y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto social de la empresa, girar, endosar, aceptar, protestar, rechazar, avalar cartas de crédito y demás efectos de comercio, abrir cuentas corrientes y realizar toda clase de operaciones bancarias, de bolsa o de martillo, dar y recibir en arrendamiento inmuebles y en general realizar todos los



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/02/2024 09:25:44 am

Recibo No. 8922449, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L75C3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos, actos y actividades que tengan que ver directa o indirectamente con el objeto social indicado.

CAPITAL

| | |
|------------------|-----------------------------|
| | *CAPITAL AUTORIZADO* |
| Valor: | \$200,000,000 |
| No. de acciones: | 200,000 |
| Valor nominal: | \$1,000 |

| | |
|------------------|---------------------------|
| | *CAPITAL SUSCRITO* |
| Valor: | \$200,000,000 |
| No. de acciones: | 200,000 |
| Valor nominal: | \$1,000 |

| | |
|------------------|-------------------------|
| | *CAPITAL PAGADO* |
| Valor: | \$200,000,000 |
| No. de acciones: | 200,000 |
| Valor nominal: | \$1,000 |

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo. El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. El representante legal, tendrá un suplente, quien se denominará gerente suplente, quien reemplazar al gerente general en sus faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: el representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá : enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prenda o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios en que se discuta



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/02/2024 09:25:44 am

Recibo No. 8922449, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L75C3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 028 del 05 de enero de 2005, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2006 con el No. 346 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------|-----------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | CARLOS ALBERTO RIVERA YEPES | C.C.16708486 |
| SUPLENTE | ALEXANDER RIVERA YEPES | C.C.16797884 |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|--|------------------------------|
| E.P. 2239 del 16/09/2003 de Notaria Quince de Cali | 6682 de 24/09/2003 Libro IX |
| E.P. 2239 del 16/09/2003 de Notaria Quince de Cali | 6683 de 24/09/2003 Libro IX |
| E.P. 1834 del 30/06/2006 de Notaria Quince de Cali | 8047 de 05/07/2006 Libro IX |
| E.P. 2817 del 22/12/2009 de Notaria Quince de Cali | 15172 de 21/12/2010 Libro IX |
| E.P. 2005 del 24/10/2011 de Notaria Quince de Cali | 13054 de 26/10/2011 Libro IX |
| E.P. 0026 del 12/01/2012 de Notaria Quince de Cali | 1458 de 08/02/2012 Libro IX |
| ACT 36 del 01/09/2023 de Junta De Socios | 19387 de 11/10/2023 Libro IX |



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 12/02/2024 09:25:44 am

Recibo No. 8922449, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L75C3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4742
Actividad secundaria Código CIIU: 1690
Otras actividades Código CIIU: 3319

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

| | |
|----------------------|-----------------------------|
| Nombre: | CENTRAL DE PARLANTES |
| Matrícula No.: | 356005-2 |
| Fecha de matricula: | 12 de noviembre de 1993 |
| Ultimo año renovado: | 2023 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | CL. 19 No. 2 39 |
| Municipio: | Cali |



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/02/2024 09:25:44 am

Recibo No. 8922449, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L75C3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$552,313,054

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4742

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 12/02/2024 09:25:44 am

Recibo No. 8922449, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824L75C3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.

Yumbo, Febrero 29 2024

DOCTORA:
ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE
DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
CIUDAD

Referencia: Apoyo a la Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Estimados Doctores,

En mi calidad de Representante Legal de la empresa **ESTRUCTURAS Y TECHOS SAS**, creada en el año 1995 y dedicada a la fabricación, construcción y comercialización en soluciones integrales de cubiertas y techos, me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud realizada por **ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A.** para la adopción de una medida de dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China

Es nuestro interés aclarar a su Despacho que, como clientes tradicionales de ALUMINA S.A, podemos confirmar nos abastecemos principalmente nuestra demanda de Perfiles Extruidos de Aluminio desde los Productores nacionales de perfiles de Aluminio. Asimismo, es importante señalar que estos productores cuentan con los más elevados estándares de calidad y un excelente servicio post-venta, que nos ha permitido contar con unos proveedores confiables para nuestras necesidades.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo en promover condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

Adicionalmente, consideramos que en este complejo escenario que enfrenta la industria colombiana, se debe asegurar el encadenamiento productivo en sectores estratégicos, por lo cual resulta necesario asegurar la sostenibilidad de empresas productoras como ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A., pues de lo contrario, el abastecimiento de toda la cadena de aluminio dependería únicamente de las importaciones, una situación extremadamente riesgosa pues la volatilidad, tanto en condiciones de oferta como de precios, que caracteriza el mercado mundial del aluminio, amenazaría la viabilidad de toda la cadena.

Esperamos que los elementos aquí expuestos sean tenidos en cuenta dentro de las discusiones que actualmente adelanta el Gobierno Nacional, en el marco de la investigación de la referencia, así como, manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO FRANCO HLEAP
Representante Legal

Yumbo, Febrero 29 2024

DOCTOR:
CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO
SUBDIRECTOR DE PRÁCTICAS COMERCIALES
CIUDAD

Referencia: Apoyo a la Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Estimados Doctores,

En mi calidad de Representante Legal de la empresa ESTRUCTURAS Y TECHOS SAS, creada en el año 1995 y dedicada a la fabricación, construcción y comercialización en soluciones integrales de cubiertas y techos, me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud realizada por **ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A.** para la adopción de una medida de dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China

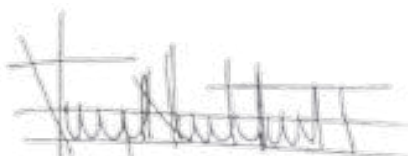
Es nuestro interés aclarar a su Despacho que, como clientes tradicionales de ALUMINA S.A, podemos confirmar nos abastecemos principalmente nuestra demanda de Perfiles Extruidos de Aluminio desde los Productores nacionales de perfiles de Aluminio. Asimismo, es importante señalar que estos productores cuentan con los más elevados estándares de calidad y un excelente servicio post-venta, que nos ha permitido contar con unos proveedores confiables para nuestras necesidades.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo en promover condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

Adicionalmente, consideramos que en este complejo escenario que enfrenta la industria colombiana, se debe asegurar el encadenamiento productivo en sectores estratégicos, por lo cual resulta necesario asegurar la sostenibilidad de empresas productoras como ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A., pues de lo contrario, el abastecimiento de toda la cadena de aluminio dependería únicamente de las importaciones, una situación extremadamente riesgosa pues la volatilidad, tanto en condiciones de oferta como de precios, que caracteriza el mercado mundial del aluminio, amenazaría la viabilidad de toda la cadena.

Esperamos que los elementos aquí expuestos sean tenidos en cuenta dentro de las discusiones que actualmente adelanta el Gobierno Nacional, en el marco de la investigación de la referencia, así como, manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO FRANCO HLEAP
Representante Legal



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 05/02/2024 08:13:30 am

Recibo No. 8917293, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824DD230R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ESTRUCTURAS Y TECHOS SAS
Nit.: 805000482-7
Domicilio principal: Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.: 398733-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 04 de abril de 1995
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 38 # 15 - 162 ACOPI
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico: jorgefranco@estrutechos.com
Teléfono comercial 1: 5242450
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 38 # 15 - 162 ACOPI
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación: jorgefranco@estrutechos.com
Teléfono para notificación 1: 5242450
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ESTRUCTURAS Y TECHOS SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/02/2024 08:13:30 am

Recibo No. 8917293, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824DD230R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0754 del 24 de marzo de 1995 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 1995 con el No. 2682 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ESTRUCTURAS Y TECHOS LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2978 del 08 de agosto de 2011 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2011 con el No. 9875 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Cali a Yumbo .

Por Acta No. 41 del 25 de julio de 2013 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2013 con el No. 10112 del Libro IX ,cambio su nombre de ESTRUCTURAS Y TECHOS LTDA . por el de ESTRUCTURAS Y TECHOS SAS .

Por Acta No. 41 del 25 de julio de 2013 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2013 con el No. 10112 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de ESTRUCTURAS Y TECHOS SAS .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, LÁ DISTRIBUCIÓN TÉCNICA DE PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y TECHOS. DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y ESTRUCTURAL, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS POR ENCARGO Y PROPIAS, ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/02/2024 08:13:30 am

Recibo No. 8917293, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824DD230R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

| | |
|------------------|---------------|
| Valor: | \$520,000,000 |
| No. de acciones: | 600 |
| Valor nominal: | \$866,666.667 |

CAPITAL SUSCRITO

| | |
|------------------|---------------|
| Valor: | \$520,000,000 |
| No. de acciones: | 600 |
| Valor nominal: | \$866,666.667 |

CAPITAL PAGADO

| | |
|------------------|---------------|
| Valor: | \$520,000,000 |
| No. de acciones: | 600 |
| Valor nominal: | \$866,666.667 |

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SU SUPLENTE, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/02/2024 08:13:30 am

Recibo No. 8917293, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824DD230R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0754 del 24 de marzo de 1995, de Notaria Quinta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 1995 con el No. 2682 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------------|--------------------------------|----------------|
| GERENTE | JORGE ALBERTO FRANCO HLEAP | C.C.16668826 |
| GERENTE SUPLENTE | GLORIA MERCEDES TRUJILLO MARIN | C.C.31872062 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 39 del 05 de febrero de 2013, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2013 con el No. 8305 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|---------------------------------|------------------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | SANDRA LILIANA MEDINA MARULANDA | C.C.31574167 T.P.116361-T |

PODERES

Por Escritura Pública No. 5573 del 14 de octubre de 1995 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 1995 con el No. 248 del Libro V POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE AL SENOR JOSE EDUARDO URIBE RENDON, IDENTIFICADO CON LA C.C. #16.619.024 DE CALI, PARA QUE EJECUTE Y CELEBRE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON ESTRUCTURAS Y TECHOS LIMITADA. SEGUNDO. ESTE PODER FACULTA AL APODERADO PARA REPRESENTAR A ESTRUCTURAS Y TECHOS LIMITADA. UNICA Y EXCLUSIVAMENTE ENTRE EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1995 Y EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1995 EN TODOS LOS ACTOS DE ORDEN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, BIEN SEAN CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES, LABORALES, ETC., AUTORIZANDO ASI MISMO PARA VENDER, COMPRAR, PIGNORAR, CEDER, LIMITAR, HIPOTECAR, ENAJENAR, PERMUTAR, ARRENDAR O DAR EN ARRENDAMIENTO, MODIFICAR, REFORMAR, MEJORAR, DAR O RECIBIR COMO O EN PAGO, TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES DE LOS QUE PERTENEZCAN O PUEDAN PERTENECER A ESTRUCTURAS Y TECHOS LIMITADA Y PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS ATRIBUCIONES EL APODERADO PODRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ESTRUCTURAS Y TECHOS LIMITADA REDACTAR, APROBAR, MODIFICAR, PRESENTAR Y SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS QUE PARA ELLOS SE HICIEREN NECESARIOS Y A SU TOTAL Y DEFINITIVA LEGALIZACION, Y ESPECIALMENTE PARA DESARROLLAR EL OBJETO DEL CONTRATO CON LOS CONTRATANTES QUE SE HAYAN CELERADO SE CELEBREN POR LA FIRMA ESTRUCTURAS Y TECHOS LIMITADA. TERCERO. EL APODERADO QUEDA IGUALMENTE INVESTIDO DE LA FACULTAD DE VENDER, COMPRAR, ENAJENAR, DAR O RECIBIR EN PRENDA, PIGNORAR O RECIBIR EN ARREDAMIENTO, Y DISPONER EN FORMA AMPLIA Y COMPLETA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, ACCIONES, DERECHOS O CUOTAS DE INTERES SOCIAL EN SOCIEDADES, VALORES, LETRAS DE CAMBIO Y TODA CLASE DE TITULOS VALORES DE ESTRUCTURAS Y TECHOS LIMITADA, BIEN QUE PERTENEZCAN

Recibo No. 8917293, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824DD230R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A ESTA O QUE LE PUEDAN PERTENECER EN EL FUTURO. CUARTO. EL APODERADO QUEDA FACULTADO TAMBIEN PARA REPRESENTAR A ESTRUCTURAS Y TECHOS LIMITADA ANTE JUECES, TRIBUNALES, AUTORIDADES CIVILES Y ADMINISTRATIVAS, GUBERNAMENTALES O DEPARTAMENTALES, PUDIENDO CUANDO LO CREA CONVENIENTE EL APODERADO, CONSTITUIR GESTORES LEGALES, ABOGADOS O NO, FACULTANDOLES A SU VEZ PARA REPRESENTAR A ESTRUCTURAS Y TECHOS LIMITADA. QUINTO. EL APODERADO QUEDA ESPECIALMENTE FACULTADO PARA RECIBIR, TRANSIGIR, EXIGIR Y CONDONAR CUENTAS, CONSIGNAR LOS DINEROS EN CUENTAS BANCARIAS Y CELEBRAR A NOMBRE DE ESTRUCTURAS Y TECHOS LIMITADA EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO, CUENTA CORRIENTE EN BANCOS COMERCIALES O ENTIDADES DE CUALQUIER ORDEN. SE ENTIENDE QUE ESTE PODER SE HA OTORGADO CON SUFICIENTES Y PLENAS FACULTADES ENCAMINADAS A LA REPRESENTACION DE ESTRUCTURAS Y TECHOS LIMITADA POR PARTE DEL APODERADO EN FORMA Y MANERA QUE LA ENUNERACION NO SE ENTIENDE TAXATIVA SINO EXTENDIDA A TODO LO QUE ESTA COMPANIA PUEDA Y DEBA HACER POR SI MISMA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, ENTRE EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1995 Y EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1995 UNICAMENTE.

Por Escritura Pública No. 2002 del 09 de mayo de 2018 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2018 con el No. 60 del Libro V PRIMERO QUE OBRANDO EN SU NOMBRE DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA CONFIERE PODER GENERAL CON LAS MÁS IRRESTRINGIDAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS A JAIME ALBERTO TRUJILLO MARIN, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 16.720.325, MAYOR DE EDAD Y DOMICILIADO EN CALI(VALLE DEL CAUCA), PARA QUE EJECUTE Y CELEBRE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS: A) PARA QUE ADMINISTRE LOS BIENES DEL PODERDANTE, RECAUDE BUS PRODUCTOS Y CELEBRE CON RELACIÓN A ELLOS TODA CLASE DE CONTRATOS DE DISPOSICIÓN O DE ADMINISTRACIÓN; B) PARA QUE EXIJA, COBRE Y PERCIBA CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO, O DE OTRAS ESPECIES, QUE SE ADEUDEN AL PODERDANTE, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; C) PARA QUE EXIJA Y ADMITA CAUCIONES QUE ASEGUEN LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DEL PODERDANTE, SEAN O PERSONALES; D) PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DEL OTORGANTE, ADMITA A LOS DEUDORES, EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÉN OBLIGADOS A DAR LOS DEUDORES Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN JUICIO; E) PARA QUE EXIJA CUENTAS A QUIENES TENGAN LA OBLIGACIÓN DE RENDIRLAS AL EXPONENTE, LAS PRUEBE O IMPRUEBE, Y PAGUE O PERCIBA. SEGÚN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO, Y OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE; F) PARA QUE CONDONE TOTAL O PARCIALMENTE LAS DEUDAS A FAVOR EL PODERDANTE Y PARA QUE CONCEDA A LOS DEUDORES ESPERAS PARA SATISFACER SUS OBLIGACIONES, PUDIENDO FIRMAR EN ESOS CASOS LOS ACUERDOS O DOCUMENTOS QUE SE PRECISEN; G) PARA QUE ENAJENE A TÍTULO ONEROSO LOS BIENES DEL SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SEAN PRESENTES O FUTUROS Y PARA QUE ADQUIERA PARA EL OTORGANTE BIENES DE LA MISMA ESPECIE. EN VIRTUD DE ESA FACULTAD, MI APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADA PARA QUE RESPONDA LA INDIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LEY 258 DE 1996 EN LOS TÉRMINOS QUE CONSIDERE NECESARIOS, PARA QUE CANCELE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR INEMBARGABLE SI ES EL CASO. H) PARA QUE RATIFIQUE AMPLIAMENTE EN NOMBRE DEL APODERANTE, CONTRATOS DE COMPRAVENTA O DE PERMUTA DE INMUEBLES, CELEBRADOS POR ÉL; I) PARA QUE HAGA DONACIONES ENTRE VIVOS DE BIENES DEL PODERANTE, MUEBLES O INMUEBLES PRESENTES O FUTUROS, Y PARA QUE OBTenga LA INSINUACIÓN O INSINUACIONES NECESARIAS; J) PARA QUE ADQUIERA OBLIGACIONES EN NOMBRE DEL PODERDANTE YA SEA EN LAS MISMAS PROVENGAN DE OPERACIONES EN NOMBRE DEL PODERDANTE YA SEA QUE LAS MISMAS PROVENGAN DE OPERACIONES DE

Recibo No. 8917293, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824DD230R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CRÉDITO CELEBRADAS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS O CON PARTICULARES O QUE PROVENGAN DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO COMERCIAL QUE CELEBREN EN NOMBRE DEL MISMO. K) PARA QUE ACEPTE CON O SIN BENEFICIO DE INVENTARIO LAS HERENCIAS QUE SE DEFIERAN AL PODERDANTE, PARA QUE LAS REPUDIE Y PARA QUE ACEPTE O REPUDIE LOS LEGADOS O DONACIONES QUE SE HAGAN; I) PARA QUE NOVE A LAS OBLIGACIONES DEL PODERDANTE O LAS CONTRAÍDAS EN ELLAS Y ÉL Y PARA QUE TRANSIJA LOS PLEITOS DEUDAS Y DIFERENCIA QUE OCURRAN RELATIVOS A DERECHOS Y A LAS OBLIGACIONES DEL PODERDANTE; II) PARA QUE SE SOMETA A LA DECISIÓN TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO CONSTITUIDOS DE ACUERDO CON LA LEY O CON LA COSTUMBRE, LOS PLEITOS, DEUDAS Y DIFERENTES RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE Y PARA QUE LO PRESENTE EN LA SUBSTANCIACIÓN DEL JUICIO O DE LOS JUICIOS ARBITRALES RESPECTIVOS; M) PARA QUE TOMA PARA EL PODERDANTE O DE POR CUENTA DE ÉL, DINERO EN MUTUO, CON FACULTAD DE ESTIPULAR TIPO DE INTERÉS, PLAZO Y DEMÁS CONDICIONES Y SUSCRIBA LOS CORRESPONDIENTES INSTRUMENTOS DE DEUDA; N) PARA QUE CELEBRE EN NOMBRE DEL PODERDANTE TODO TIPO DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS YA SE TRATE DE CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL O DE SIMPLES ENCARGOS FIDUCIARIOS, BAJO LAS MODALIDADES DE FIDUCIA DE INVERSIÓN, FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN, FIDUCIA INMOBILIARIA, O DEL CUALQUIER OTRA MODALIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL PODERDANTE ACTÚE COMO DIFEICOMITENTE CONSTITUYENTE O COMO BENEFICIARIO. EN DESARROLLO DE ESTA FACULTAD EL MANDATARIO QUEDA FACULTADA PARA ESCOGER LA SOCIEDAD FIDUCIARIA, PACTAR CON ELLAS HONORARIOS Y COMISIONES, ASÍ COMO TODAS LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y JURÍDICAS DE CADA CONTRATO; O) PARA QUE CONSTITUYA SERVIDUMBRES ACTIVAS O PASIVAS A FAVOR O A CARGO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL PODERDANTE; P) PARA QUE CELEBRE CON ENTIDADES FINANCIERAS CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE O CONTRATOS PARA CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE DEPÓSITOS TALES COMO CUENTAS DE AHORRO, DEPÓSITO A TÉRMINO, CUALQUIER MODALIDAD DE CUENTAS FIDUCIARIAS, ETC; Y ADMINISTRE DICHOS PRODUCTOS CON LAS MÁS AMPLIAS E IRRESTRICHTAS FACULTADES, DENTRO DE LAS CUALES SE INCLUYE DE FORMA MERAMENTE ENUNCIATIVA LAS SIGUIENTES: R1- SOLICITAR TARJETA DÉBITO; R2- SOLICITAR CAMBIOS DE CLAVE DE LAS TARJETAS DÉBITO CRÉDITO; R3- SOLICITAR CHEQUERAS; R4 AUTORIZAR MOVIMIENTOS, TRASLADOS Y GIROS DESDE Y HACIA MIS CUENTAS BANCARIAS; R5- ADMINISTRAR EN GENERAL TODOS LOS PRODUCTOS FINANCIEROS DEL PODERDANTE SIN RESTRICCIONES DE NINGÚN TIPO. Q) PARA QUE GIRE, ORDENE GIRAR, ENDOSE, PROTESTE, ACEPTE Y AFIANCE TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y PARA QUE HAGA TODA CLASE DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON LOS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES; R) PARA QUE REPRESENTA AL PODERDANTE ANTE CUALESQUIERA CORPORACIONES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LOS ÓRDENES LEGISLATIVO, EJECUTIVO, JUDICIAL CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO, COACTIVO EN CUALESQUIERA PETICIONES, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEA COMO DECLARANTE, DEMANDANTE O COMO DEMANDADO, O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, O SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES PETICIONES, ACCIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA O ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES. ESTA FACULTAD INCLUYE LA DE CONCILIAR TRANSIGIR EN NOMBRE DE LA PODERDANTE; S) PARA QUE CONCURRA A JUNTAS GENERALES DE ACREEDORES DE CARÁCTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y ACEPTA O DESECHE EN ELLAS LAS PROPUESTAS DE ARREGLO QUE SE HAGAN E INTERVENGA EN LOS NOMBRAMIENTOS QUE EN ELLA DEBAN HACERSE; T) PARA QUE DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LAS ACTUACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA; U) PARA QUE CELEBRE EN NOMBRE DEL PODERDANTE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO COMERCIAL, CIVIL O LABORAL ORIENTADO A LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS, INDEPENDIENTE DE CUÁL SEA LA FUENTE EN LA QUE SE ORIGINE, CON FACULTAD PARA PACTAR LOS TÉRMINOS ECONÓMICO Y JURÍDICOS DE CADA NEGOCIACIÓN; V) PARA QUE ARRIENDE, YA SEA POR ESCRITURA PÚBLICA O MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DEL PODERDANTE Y CELEBRE RESPECTO A ESTOS, CONTRATOS, DE ADMINISTRACIÓN; W) PARA QUE CONTRATE LOS SERVICIOS DE



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/02/2024 08:13:30 am

Recibo No. 8917293, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824DD230R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROFESIONALES, OTORQUE Y REVOQUE PODERES TOTAL O PARCIALMENTE Y REVOQUE DELEGACIONES, Y EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DEL PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN, YA SE REFIERAN A LOS ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS. X) PARA QUE REALICE TODA CLASE DE TRÁMITES ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN, TALES COMO MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN O CANCELACIÓN DE RUT, SOLICITUD Y NOTIFICACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE MECANISMOS DIGITALES, SOLICITUD Y NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE FACTURACIÓN, RADIQUE EN MI NOMBRE CUALQUIER SOLICITUD, DERECHO DE PETICIÓN O SIMILARES Y PARA QUE SE NOTIFIQUE DE LA RESPUESTA A LOS MISMOS, PARA QUE SE NOTIFIQUE PERSONALMENTE DE CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR ESTA ENTIDAD E INTERPONGA LOS RECURSOS DE LEY CONTRA LOS MISMOS SILO CONSIDERA PERTINENTES, Y EN GENERAL PARA QUE LLEVE A CABO CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE O GESTIÓN ANTE ESTA ENTIDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|------------------------------|
| E.P. 3793 del 11/08/2005 de Notaria Segunda de Cali | 404 de 13/01/2006 Libro IX |
| E.P. 2435 del 11/05/2007 de Notaria Segunda de Cali | 5753 de 24/05/2007 Libro IX |
| E.P. 1376 del 21/05/2010 de Notaria Cuarta de Cali | 6829 de 08/06/2010 Libro IX |
| E.P. 2479 del 07/07/2011 de Notaria Cuarta de Cali | 9874 de 11/08/2011 Libro IX |
| E.P. 2978 del 08/08/2011 de Notaria Cuarta de Cali | 9875 de 11/08/2011 Libro IX |
| ACT 41 del 25/07/2013 de Junta De Socios | 10112 de 29/08/2013 Libro IX |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/02/2024 08:13:30 am

Recibo No. 8917293, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824DD230R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290

Actividad secundaria Código CIIU: 4663

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: ESTRUTECHOS S.A.S.
Matrícula No.: 398734-2
Fecha de matricula: 04 de abril de 1995
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 38 # 15 - 162 ACOPI
Municipio: Yumbo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$7,618,752,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4290



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/02/2024 08:13:30 am

Recibo No. 8917293, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824DD230R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.



COMERCIAL DE ALUMINIO LTDA
COMAL LTDA
NIT: 800185994 - 1
3206905133
8792862,
CRA 25 # 49 - 33
MANIZALES - CALDAS

Manizales , 29 Febrero de 2024

Doctora
Eloisa Rosario Fernández De Deluque
Directora de Comercio Exterior.
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Ciudad

Doctor
Carlos Andres Camacho Nieto
Subdirector de Prácticas Comerciales (E)
Subdirección De Prácticas Comerciales
Ciudad

Referencia: Apoyo a la Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Estimados Doctores,

En mi calidad de Representante Legal de la compañía COMERCIAL DE ALUMINIO LTDA , creada en el año 1.993 y dedicada a la comercialización de perfilería en aluminio y todos sus accesorios, así como el desarrollo arquitectónico del aluminio , me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud realizada por **ALUICA S.A.S** y **ALUMINIO NACIONAL - ALUMINA S.A.** para la adopción de una medida de dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China

Es nuestro interés aclarar a su Despacho que, como clientes tradicionales de ALUMINA S.A, podemos confirmar que abastecemos principalmente nuestra demanda de Perfiles Extruidos de Aluminio desde los Productores nacionales de perfiles de Aluminio. Asimismo, es importante señalar que estos productores cuentan con los más elevados estándares de calidad y un excelente servicio post-venta, que nos ha permitido contar con un proveedor confiable para nuestras necesidades.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo en promover condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

Acá en el Eje Cafetero, hemos sentido mucho el impacto en el mercado de los productos importados, principalmente de China, con bajos precios y baja calidad; lo que ha impactado en gran escala nuestra actividad comercial.

Adicionalmente, consideramos que en este complejo escenario que enfrenta la industria colombiana, se debe asegurar el encadenamiento productivo en sectores estratégicos, por lo cual resulta necesario asegurar la sostenibilidad de empresas productoras como ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A., pues de lo contrario, el abastecimiento de toda la cadena de aluminio dependería únicamente de las importaciones, una situación extremadamente riesgosa pues la volatilidad, tanto en condiciones de oferta como de precios, que caracteriza el mercado mundial del aluminio, amenazaría la viabilidad de toda la cadena.

Esperamos que los elementos aquí expuestos sean tenidos en cuenta dentro de las discusiones que actualmente adelanta el Gobierno Nacional, en el marco de la investigación de la referencia, así como, manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria.

Cordialmente,


ALBA LUCIA RAMIREZ ZULUAGA
Representante Legal
CC No. 41.790.219



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2024 - 12:11:35
Recibo No. S000916031, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EbuDAQ1KS3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMERCIAL DE ALUMINIO LTDA. COMAL LTDA .
Nit : 800185994-1
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 59049
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 1993
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 25 49-33 - Versalles
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : comal93@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 8853322
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 25 49-33 - Versalles
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : comal93@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 8853322
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 301 del 05 de febrero de 1993 de la Notaria Segunda de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 1993, con el No. 28892 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMERCIAL DE ALUMINIO LTDA. COMAL LTDA .

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 05 de febrero de 2043.

OBJETO SOCIAL



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2024 - 12:11:35
Recibo No. S000916031, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EBUQA1KS3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

En especial el gerente tendrá las siguientes funciones entre otras: Usar la firma o razón social. Designar los apoderados judiciales necesarios para defensa de los intereses de la sociedad y designar los peritos a que hubiere lugar. Celebrar los actos y contratos directamente relacionados con el objeto social, siempre y cuando su cuantía no exceda la suma de sesenta (60) salarios mínimos mensuales legales. Para los contratos de un valor superior a la citada suma, requerirá aprobación previa de la junta de socios.

La junta de socios tendrá las siguientes funciones entre otras: Decretar el establecimiento de agencias o sucursales en el interior o en el exterior. Autorizar al gerente de la sociedad para realizar transacciones superiores a sesenta (60) salarios mínimos mensuales legales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 301 del 05 de febrero de 1993 de la Notaria Segunda de MANIZALES, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 1993 con el No. 28892 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-----------------|----------------------------|-----------------------|
| GERENTE GENERAL | ALBA LUCIA RAMIREZ ZULUAGA | C.C. No. 41.790.219 |

Por Escritura Pública No. 3300 del 28 de diciembre de 2007 de la Notaria Tercera de MANIZALES, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2007 con el No. 52683 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--------------|-----------------------|-----------------------|
| SUBGERENTE | ARMANDO ZULUAGA VELEZ | C.C. No. 19.105.271 |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|--|--|
| *) E.P. No. 2974 del 10 de noviembre de 1994 de la Notaria Segunda Manizales | 32395 del 29 de diciembre de 1994 del libro IX |
| *) E.P. No. 533 del 29 de febrero de 1996 de la Notaria Segunda Manizales | 34364 del 26 de marzo de 1996 del libro IX |
| *) E.P. No. 3300 del 28 de diciembre de 2007 de la Notaria Tercera Manizales | 52682 del 31 de diciembre de 2007 del libro IX |
| *) E.P. No. 3452 del 21 de diciembre de 2022 de la Notaria Primera Manizales | 95193 del 02 de enero de 2023 del libro IX |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2024 - 12:11:35
Recibo No. S000916031, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EBUQA1KS3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4752
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMERCIAL DE ALUMINIO COMAL
Matrícula No.: 59050
Fecha de Matrícula: 16 de febrero de 1993
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 25 49-33 - Versalles
Municipio: Manizales, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2024 - 12:11:35
Recibo No. S000916031, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EBUQA1KS3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.102.128.338,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4752.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


SANDRA MARIA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



COMERCIAL DE ALUMINIO LTDA
COMAL LTDA
NIT: 800185994 - 1
3206905133
8792862,
CRA 25 # 49 - 33
MANIZALES - CALDAS

Manizales , 29 Febrero de 2024

Doctora
Eloisa Rosario Fernández De Deluque
Directora de Comercio Exterior.
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Ciudad

Doctor
Carlos Andres Camacho Nieto
Subdirector de Prácticas Comerciales (E)
Subdirección De Prácticas Comerciales
Ciudad

Referencia: Apoyo a la Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Estimados Doctores,

En mi calidad de Representante Legal de la compañía COMERCIAL DE ALUMINIO LTDA , creada en el año 1.993 y dedicada a la comercialización de perfilería en aluminio y todos sus accesorios, así como el desarrollo arquitectónico del aluminio , me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud realizada por **ALUICA S.A.S** y **ALUMINIO NACIONAL - ALUMINA S.A.** para la adopción de una medida de dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China

Es nuestro interés aclarar a su Despacho que, como clientes tradicionales de ALUMINA S.A, podemos confirmar que abastecemos principalmente nuestra demanda de Perfiles Extruidos de Aluminio desde los Productores nacionales de perfiles de Aluminio. Asimismo, es importante señalar que estos productores cuentan con los más elevados estándares de calidad y un excelente servicio post-venta, que nos ha permitido contar con un proveedor confiable para nuestras necesidades.

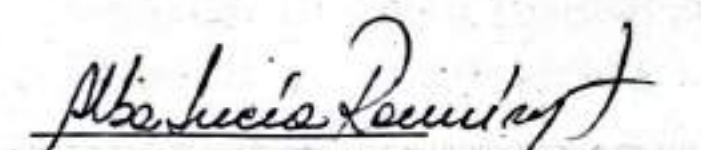
Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo en promover condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

Acá en el Eje Cafetero, hemos sentido mucho el impacto en el mercado de los productos importados, principalmente de China, con bajos precios y baja calidad; lo que ha impactado en gran escala nuestra actividad comercial.

Adicionalmente, consideramos que en este complejo escenario que enfrenta la industria colombiana, se debe asegurar el encadenamiento productivo en sectores estratégicos, por lo cual resulta necesario asegurar la sostenibilidad de empresas productoras como ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A., pues de lo contrario, el abastecimiento de toda la cadena de aluminio dependería únicamente de las importaciones, una situación extremadamente riesgosa pues la volatilidad, tanto en condiciones de oferta como de precios, que caracteriza el mercado mundial del aluminio, amenazaría la viabilidad de toda la cadena.

Esperamos que los elementos aquí expuestos sean tenidos en cuenta dentro de las discusiones que actualmente adelanta el Gobierno Nacional, en el marco de la investigación de la referencia, así como, manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria.

Cordialmente,


ALBA LUCIA RAMIREZ ZULUAGA
Representante Legal
CC No. 41.790.219



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2024 - 12:11:35
Recibo No. S000916031, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EbuDAQ1KS3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMERCIAL DE ALUMINIO LTDA. COMAL LTDA .
Nit : 800185994-1
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 59049
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 1993
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 25 49-33 - Versalles
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : comal93@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 8853322
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 25 49-33 - Versalles
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : comal93@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 8853322
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 301 del 05 de febrero de 1993 de la Notaria Segunda de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 1993, con el No. 28892 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMERCIAL DE ALUMINIO LTDA. COMAL LTDA .

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 05 de febrero de 2043.

OBJETO SOCIAL



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2024 - 12:11:35
Recibo No. S000916031, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EbuDAQ1KS3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: A. Como objeto principal la sociedad tendrá la compra, venta e industrialización del aluminio en general. B. Compra y venta de toda clase de vidrios. C. Compra y venta de bienes muebles e inmuebles. D. Compra y venta de material de ferretería. E. Prestar y recibir dinero en la modalidad de mutuo comercial. F. Importación exportación de productos de todo tipo y su comercialización. En desarrollo de su objetivo social la sociedad podrá adquirir cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, dar en prendas los primeros e hipotecar los segundos, celebrar y ejecutar cualquier clase de contratos, especialmente los de tipo laboral, comercial y civil en general y todos aquellos cuya celebración sea necesaria para el cumplimiento de su objeto social.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 42.000.000,00 dividido en 42.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

| | |
|--|---------------------------------------|
| JAIRO RAMIREZ ZULUAGA Nro. Cuotas 14486 | CC. 17109195 Valor \$14.486.000,00 |
|--|---------------------------------------|

| | |
|--|---------------------------------------|
| ARMANDO ZULUAGA VELEZ Nro. Cuotas 13757 | CC. 19105271 Valor \$13.757.000,00 |
|--|---------------------------------------|

| | |
|---|---------------------------------------|
| ALBA LUCIA RAMIREZ ZULUAGA Nro. Cuotas 13757 | CC. 41790219 Valor \$13.757.000,00 |
|---|---------------------------------------|

Totales

| | |
|--------------------|------------------------|
| Nro. Cuotas: 42000 | Valor: \$42.000.000,00 |
|--------------------|------------------------|

Por Escritura Pública No. 3300 del 28 de diciembre de 2007 de la Notaría Tercera de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2007, con el No. 52682 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Administración: La sociedad tendrá los siguientes órganos de administración: La junta general de socios que es el órgano supremo de dirección de la sociedad. Un gerente que es el representante legal de la sociedad. Un subgerente que reemplazará al gerente en sus faltas absolutas o temporales y tendrá en el ejercicio del cargo las mismas facultades que aquel.

El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, para ejecutar los actos o contratos acordes con la naturaleza de su cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2024 - 12:11:35
Recibo No. S000916031, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EBUQA1KS3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

En especial el gerente tendrá las siguientes funciones entre otras: Usar la firma o razón social. Designar los apoderados judiciales necesarios para defensa de los intereses de la sociedad y designar los peritos a que hubiere lugar. Celebrar los actos y contratos directamente relacionados con el objeto social, siempre y cuando su cuantía no exceda la suma de sesenta (60) salarios mínimos mensuales legales. Para los contratos de un valor superior a la citada suma, requerirá aprobación previa de la junta de socios.

La junta de socios tendrá las siguientes funciones entre otras: Decretar el establecimiento de agencias o sucursales en el interior o en el exterior. Autorizar al gerente de la sociedad para realizar transacciones superiores a sesenta (60) salarios mínimos mensuales legales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 301 del 05 de febrero de 1993 de la Notaria Segunda de MANIZALES, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 1993 con el No. 28892 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-----------------|----------------------------|-----------------------|
| GERENTE GENERAL | ALBA LUCIA RAMIREZ ZULUAGA | C.C. No. 41.790.219 |

Por Escritura Pública No. 3300 del 28 de diciembre de 2007 de la Notaria Tercera de MANIZALES, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2007 con el No. 52683 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--------------|-----------------------|-----------------------|
| SUBGERENTE | ARMANDO ZULUAGA VELEZ | C.C. No. 19.105.271 |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|--|--|
| *) E.P. No. 2974 del 10 de noviembre de 1994 de la Notaria Segunda Manizales | 32395 del 29 de diciembre de 1994 del libro IX |
| *) E.P. No. 533 del 29 de febrero de 1996 de la Notaria Segunda Manizales | 34364 del 26 de marzo de 1996 del libro IX |
| *) E.P. No. 3300 del 28 de diciembre de 2007 de la Notaria Tercera Manizales | 52682 del 31 de diciembre de 2007 del libro IX |
| *) E.P. No. 3452 del 21 de diciembre de 2022 de la Notaria Primera Manizales | 95193 del 02 de enero de 2023 del libro IX |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2024 - 12:11:35
Recibo No. S000916031, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EBUQA1KS3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4752
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMERCIAL DE ALUMINIO COMAL
Matrícula No.: 59050
Fecha de Matrícula: 16 de febrero de 1993
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 25 49-33 - Versalles
Municipio: Manizales, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/02/2024 - 12:11:35
Recibo No. S000916031, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EBUQA1KS3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.102.128.338,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4752.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


SANDRA MARIA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Santiago de Cali, 29 de febrero de 2024

Doctora

Eloísa Rosario Fernández De Deluque

Directora de Comercio Exterior

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Ciudad

Doctor

Carlos Andres Camacho Nieto

Subdirector de Prácticas Comerciales (E)

Subdirección De Prácticas Comerciales

Ciudad

Referencia: Apoyo a la Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Estimados Doctores,

En mi calidad de Representante Legal de la compañía Comercializadora Surtialuminios S.A. creada en el año 1988 y dedicada a la Comercialización de periferia de aluminio y complementos me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud realizada por **ALUCA S.A.S** y **ALUMINIO NACIONAL - ALUMINA S.A.** para la adopción de una medida de dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China

Es nuestro interés aclarar a su Despacho que, como clientes tradicionales de ALUMINA S.A. podemos confirmar nos abastecemos principalmente nuestra demanda de Perfiles Extruidos de Aluminio desde los Productores nacionales de perfiles de Aluminio Asimismo, es importante señalar que estos productores cuentan con los más elevados estándares de calidad y un excelente servicio post-venta, que nos ha permitido contar con un proveedores confiables para nuestras necesidades.

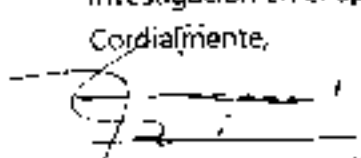
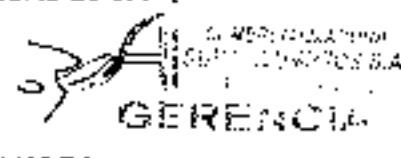
Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo en promover condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo



anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

Adicionalmente, consideramos que en este complejo escenario que enfrenta la industria colombiana, se debe asegurar el encadenamiento productivo en sectores estratégicos, por lo cual resulta necesario asegurar la sostenibilidad de empresas productoras como ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A., pues de lo contrario, el abastecimiento de toda la cadena de aluminio dependería únicamente de las importaciones, una situación extremadamente riesgosa pues la volatilidad, tanto en condiciones de oferta como de precios, que caracteriza el mercado mundial del aluminio, amenazaría la viabilidad de toda la cadena. Esperamos que los elementos aquí expuestos sean tenidos en cuenta dentro de las discusiones que actualmente adelanta el Gobierno Nacional, en el marco de la investigación de la referencia, así como, manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria.

Cordialmente,

HERNANDO GIL ZULUAGA

CC 16.653.831 DE CALI

Representante Legal

COMERCIALIZADORA SURTIALUMINIO S.A.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 23/01/2024 04:23:09 pm

Recibo No. 8930703, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824V7DW00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMERCIALIZADORA SURTIALUMINIOS S.A.
Nit.: 800046648-2
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 226801-4
Fecha de matrícula en esta Cámara: 21 de octubre de 1988
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 21 # 9 - 42
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: contabilidad@surtialuminios.com.co
Teléfono comercial 1: 8894382
Teléfono comercial 2: 8894382
Teléfono comercial 3: 3183117176
Página web: www.surtialuminios.com.co

Dirección para notificación judicial: CL 21 # 9 - 42
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: contabilidad@surtialuminios.com.co
Teléfono para notificación 1: 8894382
Teléfono para notificación 2: 8894382
Teléfono para notificación 3: 3183117176

La persona jurídica COMERCIALIZADORA SURTIALUMINIOS S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 23/01/2024 04:23:09 pm

Recibo No. 8930703, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824V7DW00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 7888 del 12 de octubre de 1988 Notaria Decima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 1988 con el No. 12098 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SURTIALUMINIOS LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4556 del 18 de octubre de 2001 Notaria Decima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2001 con el No. 6824 del Libro IX ,cambio su nombre de SURTIALUMINIOS LTDA . por el de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SURTIALUMINIOS LTDA. (C.I. SURTIALUMINIOS LTDA.). .

Por Escritura Pública No. 4635 del 20 de diciembre de 2006 Notaria Veintiuno de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2006 con el No. 14801 del Libro IX ,cambio su nombre de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SURTIALUMINIOS LTDA. (C.I. SURTIALUMINIOS LTDA.). . por el de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SURTIALUMINIOS S.A. .

Por Escritura Pública No. 4635 del 20 de diciembre de 2006 Notaria Veintiuno de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2006 con el No. 14801 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de COMERCIALIZADORA SURTIALUMINIOS S.A. .

Por Escritura Pública No. 3003 del 13 de agosto de 2013 Notaria Veintiuno de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2013 con el No. 9835 del Libro IX ,cambio su nombre de . por el de COMERCIALIZADORA SURTIALUMINIOS S.A. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 20 de diciembre del año 2026



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/01/2024 04:23:09 pm

Recibo No. 8930703, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824V7DW00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: principal de la sociedad es: 1.) la compra, venta, producción, distribución, comercialización, y conversión de perfiles, discos, laminas, pisos, cubiertas, cerraduras, ángulos, manijas y todos los - demás accesorios de aluminio y vidrio y otros materiales nacionales o extranjeros; 2.) la construcción de edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y sus obras complementarias, adecuaciones de interiores y exteriores y reparaciones locativas con todo tipo de materiales y la fabricación de estructuras de todo tipo para la construcción.

En desarrollo de su objeto social principal, la sociedad podrá:

A) Importar y exportar toda clase de maquinaria y de diseños, planos, herramientas, implementos, materias primas y demás elementos relacionados con el objeto social principal. B) adquirir y enajenar tecnología, know how, y demás técnicas de diseño para los productos relacionados con el objeto social principal. C) Obtener concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, patentes de invención, marcas y dibujos industriales y negociarlos o explotarlos. D) Representar o agenciar a cualquier tipo de empresa, sea nacional o extranjera. E) Participar en cualquier proceso industrial, de producción, comercial o de distribución por el sistema de joint venture (alianzas estratégicas. O por cualquier otro análogo. F) Adquirir a título oneroso bienes muebles, e inmuebles, enajenarlos o explotarlos. G) Tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes recibidos, dineros a intereses y celebrar contratos de cambio. I) Negociar títulos valores. J) Organizar y abrir al público establecimientos de comercio para cumplir con los fines de la empresa. K) Realizar inversiones de fomento o desarrollo público para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como medio para la utilización fructífera de todos los recursos no necesarios de - inmediato para el desarrollo de los negocios sociales. L) Celebrar Operaciones de crédito con cualquier tipo de entidades financieras, otorgando garantías reales o personales en general, la sociedad, podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

| | |
|------------------|-----------------------------|
| | *CAPITAL AUTORIZADO* |
| Valor: | \$300,000,000 |
| No. de acciones: | 200,000 |
| Valor nominal: | \$1,500 |

| | |
|------------------|---------------------------|
| | *CAPITAL SUSCRITO* |
| Valor: | \$300,000,000 |
| No. de acciones: | 200,000 |



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/01/2024 04:23:09 pm

Recibo No. 8930703, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824V7DW00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal: \$1,500

CAPITAL PAGADO

Valor: \$300,000,000

No. de acciones: 200,000

Valor nominal: \$1,500

LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA AL MONTO DE SUS RESPECTIVOS APORTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administracion directa y la representacion legal de la sociedad estara a cargo de un mandatario llamado gerente. En las faltas absolutas o temporales del gerente sera reemplazado por el gerente suplente y, en su defecto, por el que decida la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones, atribuciones y obligaciones del gerente, quien es el representante legal de la sociedad y al cual corresponde el uso exclusivo de la firma social, las siguientes: A) administrar y representar legalmente la sociedad. B) cumplir y ejercer las determinaciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. C) constituir apoderados judiciales especiales y facultarlos para representar a la sociedad en los litigios que promueva o se le promuevan. D) constituir apoderados especiales extrajudiciales y otorgarles las facultades que considere necesarias para el cumplimiento del objeto social. E) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social y someter previamente a la aprobacion de la junta directiva aquellos cuya cuantia exceda el equivalente a la suma de mil ochocientos (1.800) salarios minimos legales mensuales vigentes en colombia, asi como solicitar tambien autorizacion para celebrar contratos para adquirir o enajenar bienes inmuebles, cualquiera que fuere su cuantia. La sociedad no quedara obligada por los actos y contratos ejecutados o celebrados por el gerente en contravencion a esta disposicion. F)...; g)...; h)...; i)...; j)...; k) nombrar y remover libremente los funcionarios cuyo nombramiento y remocion no esten atribuidos a otro organo.

En ejercicio de sus funciones, el gerente puede, adquirir y enajenar a cualquier titulo bienes muebles, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a cualquier titulo; comparecer en los procesos en que tenga interes la sociedad; desistir, interponer todo genero de recursos y ejercitar todos los actos procesales que le confiere la ley, transigir los negocios sociales y someterlos a arbitramentos; recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero; hacer depositos en bancos, girar, extender, protestar, endosar, pagar, negociar cheques, letras, pagares, bonos, cartas de porte, facturas cambiarias, certificados negociables o bonos de prenda y cualesquiera otros



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/01/2024 04:23:09 pm

Recibo No. 8930703, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824V7DW00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

titulos valores aceptar y ceder creditos; novar obligaciones; adquirir en el pais o en exterior equipos adecuados para el cumplimiento del objeto social; adquirir en el pais o en el exterior bienes o productos para su transformacion o comercializacion; recibir bienes bajo la modalidad del leasign o arrendamiento financiero; suscribir contratos de trabajo; y, en fin, ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de orden civil, comercial, administrativo, laboral o tributario que sean necesarios para la realizacion de los fines sociales siempre que esten comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

Funciones de la junta directiva; entre otras: C) autorizar los actos o contratos que fuere a ejecutar o celebrar el gerente de la sociedad, cuando su cuantia exceda el equivalente a la suma de mil ochocientos (1.800 smmlv) salarios minimos legales mensuales vigentes en colombia, asi como autorizar y aprobar los contratos para adquirir o enajenar bienes inmuebles, cualquiera que fuere su cuantia. D) autorizar la celebracion de contratos de sociedad en los cuales la sociedad entre como socio o como accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 50 del 15 de diciembre de 2008, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de enero de 2009 con el No. 98 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------------|----------------------|----------------|
| GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL | HERNANDO GIL ZULUAGA | C.C.16653831 |

Por Acta No. 17 del 02 de julio de 2022, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de agosto de 2022 con el No. 14154 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------------------------|--------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | NATALIA GIL VARGAS | C.C.1143833570 |

JUNTA DIRECTIVA

Por Escritura Pública No. 4658 del 20 de noviembre de 2012, de Notaria Veintiuno de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2012 con el No. 14090 del Libro IX, Se designó a:

| PRINCIPALES | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------|----------------|
| NOMBRE | |
| GUSTAVO HENAO BERNAL | C.C.16595040 |
| NATALIA GIL VARGAS | C.C.1143833570 |



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/01/2024 04:23:09 pm

Recibo No. 8930703, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824V7DW00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARLOS ALBERTO QUINTANA
VARELA

C.C.16674218

SUPLENTES

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

MARTHA CECILIA GIL ZULUAGA

C.C.31842644

JUAN CARLOS GALVEZ MOSQUERA

C.C.94491934

MARTHA LUCIA VARGAS SANCHEZ

C.C.31862697

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0018 del 01 de agosto de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2022 con el No. 16232 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

REVISOR FISCAL GIOVANNA MACIAS ARCE
PRINCIPAL

C.C.66862645
T.P.74400-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

| | |
|---|------------------------------|
| E.P. 9509 del 18/09/1991 de Notaria Decima de Cali | 45284 de 27/09/1991 Libro IX |
| E.P. 10735 del 11/12/1992 de Notaria Decima de Cali | 65772 de 05/05/1993 Libro IX |
| E.P. 3244 del 21/05/1998 de Notaria Decima de Cali | 3744 de 27/05/1998 Libro IX |
| E.P. 4466 del 17/08/1999 de Notaria Decima de Cali | 5906 de 31/08/1999 Libro IX |
| E.P. 4383 del 24/11/2000 de Notaria Decima de Cali | 8072 de 29/11/2000 Libro IX |
| E.P. 4556 del 18/10/2001 de Notaria Decima de Cali | 6824 de 19/10/2001 Libro IX |
| E.P. 4825 del 08/11/2001 de Notaria Decima de Cali | 7513 de 20/11/2001 Libro IX |
| E.P. 4635 del 20/12/2006 de Notaria Veintiuno de Cali | 14797 de 29/12/2006 Libro IX |
| E.P. 4635 del 20/12/2006 de Notaria Veintiuno de Cali | 14798 de 29/12/2006 Libro IX |
| E.P. 4635 del 20/12/2006 de Notaria Veintiuno de Cali | 14799 de 29/12/2006 Libro IX |
| E.P. 4635 del 20/12/2006 de Notaria Veintiuno de Cali | 14801 de 29/12/2006 Libro IX |
| E.P. 4635 del 20/12/2006 de Notaria Veintiuno de Cali | 14802 de 29/12/2006 Libro IX |
| E.P. 4658 del 20/11/2012 de Notaria Veintiuno de Cali | 14089 de 30/11/2012 Libro IX |
| E.P. 3003 del 13/08/2013 de Notaria Veintiuno de Cali | 9835 de 23/08/2013 Libro IX |
| E.P. 3387 del 24/07/2023 de Notaria Veintiuno de Cali | 15753 de 22/08/2023 Libro IX |



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 23/01/2024 04:23:09 pm

Recibo No. 8930703, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824V7DW00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4663

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

| | |
|----------------------|-----------------------------|
| Nombre: | SURTIALUMINIOS |
| Matrícula No.: | 226802-2 |
| Fecha de matricula: | 21 de octubre de 1988 |
| Ultimo año renovado: | 2023 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | CL. 21 No. 9 42 |
| Municipio: | Cali |



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 23/01/2024 04:23:09 pm

Recibo No. 8930703, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824V7DW00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$17,845,193,222

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4663

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 23/01/2024 04:23:09 pm

Recibo No. 8930703, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824V7DW00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.



ALUMINIOS Y SISTEMAS LTDA.

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE ALUMINIO NACIONAL S.A
PRECIO DIRECTO DE FABRICA
SOMOS GRUPO ALUMINA



SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA SEGUN RESOLUCION DIAN No. 0032 de OCT 18 de 1991
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
TARIFA ICA 0.9 X 1000

Bogotá DC, Marzo 01-2024

Doctora

Eloisa Rosario Fernández De Deluque
Directora de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Ciudad

Doctor

Carlos Andres Camacho Nieto
Subdirector de Prácticas Comerciales (E)
Subdirección De Prácticas Comerciales
Ciudad

ASUNTO EN REFERENCIA: Apoyo a la Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Estimados Doctores,

To, JAIME RODRIGUEZ RIVERA identificado con cedula e ciudadanía No. 17'039.829 y en calidad de Representante Legal de la compañía ALUMINIOS Y SISTEMAS LTDA.; Representada con el NIT 860527693-7 y con una trayectoria de 40 años en La industria de la Construcción; específicamente en la Distribución y comercialización de perfilería de aluminio arquitectónico y para la industria, como a su vez laminación, y siendo Distribuidores unimarca de la marca **ALUMINIO NACIONAL ALUMINA** me permito manifestar nuestro total apoyo a la solicitud y gestión realizada por **ALUCA S.A.S** y **ALUMINIO NACIONAL - ALUMINA S.A.** en miras de adoptar una medida de dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China, y que afectan claramente el buen desarrollo de productos afectando claramente la industria nacional.

Es nuestro interés aclarar a ustedes, que, como clientes tradicionales de **ALUMINA S.A.**, podemos confirmar nos abastecemos principalmente de Perfiles Extruidos de Aluminio apoyando la producción nacional de los mismos. Asimismo, es importante señalar que estos productos cuentan con los más elevados estándares de calidad, cumpliendo en su totalidad las Normas Sismo resistentes de la construcción según normativa NSR_10, adicionalmente; certificando un producto de calidad y resistencia, focalizado en prácticas de concientización y capacitación, y en

TELEFONO DIRECTO DE VENTAS: 630 72 19 BOGOTÁ D.C.

OFICINA PRINCIPAL Y BODEGA: Carrera 27 No 68-84 PBX: 310 88 21 - CEL 3002154810 - 3006115539-3023048655
www.aluminiosistemas.com.co E-mail: facturacionsistemas1708@gmail.com - alusistemas@hotmail.com



ALUMINIOS Y SISTEMAS LTDA.

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE ALUMINIO NACIONAL S.A
PRECIO DIRECTO DE FABRICA
SOMOS GRUPO ALUMINA



SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA SEGUN RESOLUCION DIAN No. 0032 de OCT 18 de 1991
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
TARIFA ICA 8.9 X 1000


la divulgación de productos arquitectónicos acordes a nuestros estándares de calidad que la industria y el mercado nacional requieren. Y apoyados siempre en un excelente servicio post-venta, que nos ha permitido contar con un proveedor confiable para nuestras necesidades; como es ALUICA S.A.S Y ALUMINIO NACIONAL ALUMINA SA

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo en promover condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

Adicionalmente, consideramos que en este complejo escenario que enfrenta la industria colombiana, se debe asegurar el encadenamiento productivo en sectores estratégicos, por lo cual resulta necesario asegurar la sostenibilidad de empresas productoras como ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL - ALUMINA S.A., pues de lo contrario, el abastecimiento de toda la cadena de aluminio dependería únicamente de las importaciones, una situación extremadamente riesgosa pues la volatilidad, tanto en condiciones de oferta como de precios, que caracteriza el mercado mundial del aluminio, amenazaría la viabilidad de toda la cadena.

Esperamos que los elementos aquí expuestos sean tenidos en cuenta dentro de las discusiones que actualmente adelanta el Gobierno Nacional, en el marco de la investigación de la referencia, así como, manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria

Cordialmente,


Ing. JAIME RODRIGUEZ RIVERA

Representante Legal

CC 17'029-839

ALUMINIOS Y SISTEMAS LTDA.
ING. JAIME RODRIGUEZ RIVERA
CEL: 300 215 4810

TELEFONO DIRECTO DE VENTAS: 030 72 19 BOGOTÁ D.C.

OFICINA PRINCIPAL Y BODEGA: Carrera 27 No 68-64 PBX. 310 88 21 - CEL 3002154810 - 3006115539-3023048655
www.aluminiosistemas.com.co E-mail: facturacionsistemas1708@gmail.com - alusistemas@hotmail.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de enero de 2024 Hora: 15:55:13
Recibo No. AA24087413
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2408741341CFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALUMINIOS Y SISTEMAS LTDA
Nit: 860.527.693-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00431055
Fecha de matrícula: 20 de noviembre de 1990
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 27 No. 68-84
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: alusistemas@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3108821
Teléfono comercial 2: 3118551
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 27 No. 68-84
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: alusistemas@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3108821
Teléfono para notificación 2: 3118551
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de enero de 2024 Hora: 15:55:13

Recibo No. AA24087413

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2408741341CFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 7.134 Notaría 15 de Bogotá del 25 de octubre de 1.990, inscrita el 16 de noviembre de 1.990, bajo el No. 310335 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: ALUMINIOS Y SISTEMAS LTDA.

La sociedad antes citada se constituyó para continuar la empresa que conformaba el objeto social, de la sociedad: ALUMINIOS Y SISTEMAS LTDA, constituida por escritura pública numero 2.950 otorgada en la Notaría 15 de Bogotá el 4 de septiembre de 1.985 inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 1.985 bajo el número. 176.600 del libro IX, sociedad que se hallaba di suelta.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 25 de octubre de 2025.

OBJETO SOCIAL

A- La comercialización, distribución, de productos de aluminio, perfiles, láminas, y similares que se fabriquen en el país. B- Exportación de productos comercializados por la sociedad. C- Importación de materia prima, y equipos relacionados con la fabricación de aluminio, tanto para la utilización de la empresa como para su comercialización directa. Para cumplir a cabalidad con su objeto social, la sociedad podrá ser socia, de otra u otras cuyo objeto sea similar, complementario, o accesorio de esta. De igual manera podrá adquirir toda clase de bienes muebles, e inmuebles, equipos enseres, abrir cuentas bancarias, efectuar operaciones de crédito y en fin de realizar todos los actos administrativos, y comerciales necesarios para el cabal funcionamiento, y desarrollo del objeto social

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de enero de 2024 Hora: 15:55:13

Recibo No. AA24087413

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2408741341CFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 50.000.480,00 dividido en 940,00 cuotas con valor nominal de \$ 53.192,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

| | |
|---------------------------|------------------------|
| Torres De Rodriguez Anais | C.C. 000000041319295 |
| No. de cuotas: 100,00 | valor: \$5.319.200,00 |
| Rodriguez Rivera Jaime | C.C. 000000017039829 |
| No. de cuotas: 700,00 | valor: \$37.234.400,00 |
| Beltran Galindo Alvaro | C.C. 000000019078545 |
| No. de cuotas: 140,00 | valor: \$7.446.880,00 |
| Totales | |
| No. de cuotas: 940,00 | valor: \$50.000.480,00 |

REPRESENTACIÓN LEGAL

Los representantes legales son: El Gerente General, y su suplente, será el subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A- Cumplir, y hacer cumplir las decisiones de la Junta de Socios, conforme a la ley, a los estatutos. B- Constituir los apoderados especiales que deban representar a la sociedad, en asuntos judiciales. C- Con el visto bueno de la Junta de Socios, hacer el nombramiento del personal necesario que debe contratarse. D- Presentar semestralmente un balance y cuantas veces lo exigiere la Junta de Socios. El estado mensual de las cuentas de banco, inventario y demás cuentas del activo, pasivo, y capital. E- Crear el método de control contable que permita establecer las obligaciones fiscales, obligaciones con terceros, dando estricto cumplimiento a aquellas que se refieran a impuestos, tasas, gravámenes de industria y comercio, a fin de que el desarrollo empresarial sea armónico con las exigencias del estado. F- Presentar a la Junta de Socios, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año el balance general consolidado, el estado de perdidas, y ganancias, el detalle discriminado de todas las operaciones financieras que correspondan a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de enero de 2024 Hora: 15:55:13

Recibo No. AA24087413

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2408741341CFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ese balance, y un informe escrito de la labor desarrollada por el gerente, durante el periodo que comprenda, el informe del balance general, consolidado. G - Velar por el cumplimiento estricto de las labores encomendadas al personal subalterno, al cumplimiento de actos, contratos con terceros, y de todas las obligaciones que se generen con ocasión del desarrollo del objeto social, de la sociedad. H - Cumplir las demás funciones que le asigne la ley, y los estatutos. La representación legal de la sociedad, y la gestión del desarrollo del objeto social principal, de la sociedad, lo asume conjuntamente con el subgerente, que lo reemplazara en sus faltas absolutas o parciales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Escritura Pública No. 0007134 del 25 de octubre de 1990, de Notaría 15 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 1990 con el No. 00310335 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|--------------------|---------------------------------|
| Gerente General | Rodriguez Jaime | Rivera C.C. No. 000000017039829 |

Mediante Acta No. 0000023 del 17 de octubre de 1997, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 1998 con el No. 00619120 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------|-------------------|----------------------------------|
| Subgerente | Beltran Alvaro | Galindo C.C. No. 000000019078545 |

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 0000028 del 15 de enero de 2002, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2002 con el No. 00813837 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de enero de 2024 Hora: 15:55:13

Recibo No. AA24087413

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2408741341CFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|-------------------------------------|---|
| Revisor Fiscal Principal | Vulfersthawsky Urrea Sergio Augusto | C.C. No. 000000011331886 T.P. No. 4780-T |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E. P. No. 0002643 del 26 de agosto de 1997 de la Notaría 32 de Bogotá D.C. | 00601185 del 9 de septiembre de 1997 del Libro IX |
| E. P. No. 0003297 del 15 de octubre de 1997 de la Notaría 32 de Bogotá D.C. | 00609469 del 7 de noviembre de 1997 del Libro IX |
| E. P. No. 0002794 del 25 de noviembre de 1997 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. | 00619119 del 22 de enero de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0000764 del 13 de mayo de 1999 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. | 00682738 del 2 de junio de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0001228 del 5 de julio de 2005 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. | 01002309 del 22 de julio de 2005 del Libro IX |
| E. P. No. 2615 del 22 de agosto de 2014 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. | 01862513 del 26 de agosto de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 2111 del 26 de noviembre de 2020 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. | 02643419 del 11 de diciembre de 2020 del Libro IX |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de enero de 2024 Hora: 15:55:13

Recibo No. AA24087413

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2408741341CFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4752

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ALUMINIOS Y SISTEMAS
Matrícula No.: 00431672
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1990
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 27 # 68-25
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de enero de 2024 Hora: 15:55:13

Recibo No. AA24087413

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2408741341CFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 7.169.051.208

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4752

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de marzo de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de enero de 2024 Hora: 15:55:13

Recibo No. AA24087413

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2408741341CFC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



DURALINER

Carpas Playetas y Planos para camionetas y Camperos - Auto pijamas
Cubre platones - Tapetes para Automóviles, FERRIOS PARA: Lanchas - Maquinaria
Tapicería en Cuero - FABRICAMOS SOBRE SU DISEÑO
SERVICIO A DOMICILIO

Santiago de Cali, 01 de marzo de 2024

Doctora

Eloisa Rosario Fernández De Deluque
Directora de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Ciudad

Doctor

Carlos Andres Camacho Nieto
Subdirector de Prácticas Comerciales (E)
Subdirección De Prácticas Comerciales
Ciudad

Referencia: Apoyo a la Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Estimados Doctores,

En mi calidad de Representante Legal de la compañía RAUL PEREZ REALPE, creada en el año 2005 y dedicada a la fabricación (Comercialización) de PARTES Y ACCESORIOS DE LUJO PARA VEHICULOS Y FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES, me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud realizada por **ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A.** para la adopción de una medida de dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China

Es nuestro interés aclarar a su Despacho que, como clientes tradicionales de ALUMINA S.A, podemos confirmar nos abastecemos principalmente nuestra demanda de Perfiles Extruidos de Aluminio desde los Productores nacionales de perfiles de Aluminio. Asimismo, es importante señalar que estos productores cuentan con los más elevados estándares de calidad y un excelente servicio post-venta, que nos ha permitido contar con un proveedor confiable para nuestras necesidades.

CALI: Cra. 23 No. 5A- 27 B/ Alamed
Tels. (602) 557 8160 - (602) 557 7581
(602) 557 3943
Cels. 315 584 3835 - 315 554 8171

ventas@carpasjaguar.co

www.carpasjaguar.com



DURALINER

Carpas Playetas y Planas para camionetas y Camperos - Auto pijamas
Cubre platos - Tapetes para Automóviles. FDRROS PARA: Lanchas - Maquinaria
Tapicería en Cuero - FABRICAMOS SOBRE SU DISEÑO
SERVICIO A DOMICILIO

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo en promover condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

Adicionalmente, consideramos que en este complejo escenario que enfrenta la industria colombiana, se debe asegurar el encadenamiento productivo en sectores estratégicos, por lo cual resulta necesario asegurar la sostenibilidad de empresas productoras como ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A., pues de lo contrario, el abastecimiento de toda la cadena de aluminio dependería únicamente de las importaciones, una situación extremadamente riesgosa pues la volatilidad, tanto en condiciones de oferta como de precios, que caracteriza el mercado mundial del aluminio, amenazaría la viabilidad de toda la cadena.

Esperamos que los elementos aquí expuestos sean tenidos en cuenta dentro de las discusiones que actualmente adelanta el Gobierno Nacional, en el marco de la investigación de la referencia, así como, manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria.

Cordialmente,

RAUL PEREZ REALPE
Representante Legal
CC 87.245.572 La Cruz Nariño

CALI: Cra. 23 No. 5A- 27 B/ Alamed
Tels. (602) 557 8160 - (602) 557 7581
(602) 557 3943
Cels. 315 584 3835 - 315 554 8171



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición: 04/12/2023 12:28:12 pm

Recibo No. 9232788, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823F3IGCU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: RAUL PEREZ REALPE
Identificación: C.C.:87245572
Nit: 87245572 - 1
Domicilio principal: Cali - Valle

MATRÍCULA

Matrícula No.: 181902-1
Fecha de matrícula en esta Cámara: 03 de enero de 2005
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 23 # 5 A - 27
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: contabilidad@carpasjaguar.co
Teléfono comercial 1: 5578160
Teléfono comercial 2: 5573943
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 23 # 5 A - 27
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: contabilidad@carpasjaguar.co
Teléfono para notificación 1: 5578160
Teléfono para notificación 2: 5573943
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona natural RAUL PEREZ REALPE SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición: 04/12/2023 12:28:12 pm

Recibo No. 9232788, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823F3IGCU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4530
Actividad secundaria Código CIIU: 1399
Otras actividades Código CIIU: 3319

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: COMERCIO DE PARTES PIEZAS Y AUTOPARTES, ACCESORIOS DE LUJO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES NCP, FABRICACION DE FORROS, PIJAMAS, CARPAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo corriente: \$1,457,907,994
Activo no corriente: \$2,860,864,950
Activo total: \$4,318,772,944

Pasivo corriente: \$243,461,182
Pasivo no corriente: \$0
Pasivo total: \$243,461,182
Patrimonio neto: \$4,075,311,762
Pasivo más patrimonio: \$4,318,772,944

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos actividad ordinaria: \$919,834,863
Otros ingresos: \$39,349,210
Costo de ventas: \$643,937,883
Gastos operacionales: \$181,161,254
Otros gastos: \$11,795,719
Gastos por impuestos: \$26,684,000
Utilidad operacional: \$94,735,726
Resultado del periodo: \$95,605,217



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición: 04/12/2023 12:28:12 pm

Recibo No. 9232788, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823F3IGCU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CARPAS JAGUAR
Matrícula No.: 649213-2
Fecha de matrícula: 03 de enero de 2005
Último año renovado: 2023
Dirección: KR 23 # 5 A - 27
Municipio: Cali - Valle

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición: 04/12/2023 12:28:12 pm

Recibo No. 9232788, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823F3IGCU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$919,834,863

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4530

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Cámara de
Comercio de
Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición: 04/12/2023 12:28:12 pm

Recibo No. 9232788, Valor: \$3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823F3IGCU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.



DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO S.A.S.

NIT. 890.310.953-3

Perfilería Arquitectónica e Industrial - Lámina lisa y
en Rollo - Tejas Trapezoidales - Lámina de Acero
Inoxidable y Accesorios en General

Doctora

Eloisa Rosario Fernández De Deluque

Directora de Comercio Exterior

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Ciudad

Doctor

Carlos Andres Camacho Nieto

Subdirector de Prácticas Comerciales (E)

Subdirección De Prácticas Comerciales

Ciudad

Referencia: Apoyo a la Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China,

Estimados Doctores,

En mi calidad de Representante Legal de la compañía **DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO SAS**, "**DISAL**", creada en el año 1976 y dedicada a la Comercialización de Perfilería y laminas en aluminio me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud realizada por **ALUCA S.A.S** y **ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A.** para la adopción de una medida de dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China

Es nuestro interés aclarar a su Despacho que, como clientes tradicionales de ALUMINA S.A, podemos confirmar nos abastecemos principalmente nuestra demanda de Perfiles Extruidos de Aluminio desde los Productores nacionales de perfiles de Aluminio. Asimismo, es importante señalar que estos productores cuentan con los más elevados estándares de calidad y un excelente servicio postventa, que nos ha permitido contar con unos proveedores confiables para nuestras necesidades.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo en promover condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.



DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO S.A.S.

NIT. 890.310.953-3

Perfiles Arquitectónica e Industrial - Lámina lisa y
en Rollo - Tejas Trapezoidales - Lámina de Acero
Inoxidable y Accesorios en General

Adicionalmente, consideramos que en este complejo escenario que enfrenta la industria colombiana, se debe asegurar el encadenamiento productivo en sectores estratégicos, por lo cual resulta necesario asegurar la sostenibilidad de empresas productoras como ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A., pues de lo contrario, el abastecimiento de toda la cadena de aluminio dependería únicamente de las importaciones, una situación extremadamente riesgosa pues la volatilidad, tanto en condiciones de oferta como de precios, que caracteriza el mercado mundial del aluminio, amenazaría la viabilidad de toda la cadena.

Esperamos que los elementos aquí expuestos sean tenidos en cuenta dentro de las discusiones que actualmente adelanta el Gobierno Nacional, en el marco de la investigación de la referencia, así como, manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria.

Cordialmente,

MAURICIO GOMEZ DIAZ
Representante Legal
CC16.753.581



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 24/01/2024 10:53:55 am

Recibo No. 9276495, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082445FTZA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO S.A.S.
Nit.: 890310953-3
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 38907-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 19 de noviembre de 1976
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 8 # 17 - 46
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: contabilidad@disalsas.com
Teléfono comercial 1: 8833199
Teléfono comercial 2: 8833199
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 8 # 17 - 46
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: contabilidad@disalsas.com
Teléfono para notificación 1: 8833199
Teléfono para notificación 2: 8833199
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/01/2024 10:53:55 am

Recibo No. 9276495, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082445FTZA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 5675 del 08 de octubre de 1976 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 1976 con el No. 19448 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO LTDA DISAL

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 17 del 03 de marzo de 2010 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 2010 con el No. 11842 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de "DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO", SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, S.A.S.", PUDIENDO USAR ADEMÁS, EL NOMBRE DE DISAL S.A.S .

Por Acta No. 35 del 09 de diciembre de 2022 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2023 con el No. 12288 del Libro IX ,cambio su nombre de "DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO", SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, S.A.S.", PUDIENDO USAR ADEMÁS, EL NOMBRE DE DISAL S.A.S . por el de DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social- la sociedad tendrá como objeto social principal la compra y venta de mercancías en general; el establecimiento de almacenes y depósitos de toda clase de mercancías; la compra y venta, al por mayor y al detal de las mismas; la importación y exportación de mercancías y, en general, la compra y venta de toda clase de artículos de ferretería, así como agencias, distribuir o representar casas nacionales o extranjeras que se relacionen con el objeto de la compañía.

La sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueran, relacionadas directa o indirectamente con el objeto social principal, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar la empresa social de la compañía. Dentro de estas actividades se entienden comprendidas operaciones tendientes a importar, exportar, ceder, gravar y negociar en cualquier otra forma con toda clase de bienes muebles e inmuebles.

Así mismo podrá desarrollar cualquier otra actividad lícita de comercio tanto en Colombia como en el extranjero.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 24/01/2024 10:53:55 am

Recibo No. 9276495, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082445FTZA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

| | |
|------------------|-----------------------------|
| | *CAPITAL AUTORIZADO* |
| Valor: | \$10,000,000 |
| No. de acciones: | 100,000 |
| Valor nominal: | \$100 |

| | |
|------------------|---------------------------|
| | *CAPITAL SUSCRITO* |
| Valor: | \$6,000,200 |
| No. de acciones: | 60,002 |
| Valor nominal: | \$100 |

| | |
|------------------|-------------------------|
| | *CAPITAL PAGADO* |
| Valor: | \$6,000,200 |
| No. de acciones: | 60,002 |
| Valor nominal: | \$100 |

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal.- la administración de la sociedad y su representación judicial y extrajudicial estarán a cargo de un gerente general, quien tendrá un suplente; estos serán designados por la asamblea general de accionistas por un término definido o hasta que se designe su reemplazo, reelegible indefinidamente y removible libremente por ella en cualquier tiempo. En el ejercicio de sus funciones estará sujeto a los estatutos y a la ley.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones.- son funciones del gerente general, sujetas a las políticas generales de la sociedad establecidas por la asamblea general de accionistas y la junta directiva, si la hubiere:

1. Representar a la sociedad como persona jurídica.
2. Ejecutar las determinaciones u órdenes de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva, si la hubiere.
3. Nombrar y remover libremente los empleados de la compañía, excepto los que corresponda nombrar a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva, si la hubiere.
4. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales.
5. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que obren de acuerdo con sus instrucciones y representen a la sociedad ante cualesquiera autoridades, funcionarios o entidades.
6. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad y de que todos los

Recibo No. 9276495, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082445FTZA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la debida seguridad.

7. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad y supervisar la gestión de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

8. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva, si la hubiere, en la forma prevista en los estatutos o en la ley.

9. Presentar a la asamblea general, para su aprobación, los estados financieros de propósito general, junto con los informes de gestión y el proyecto de distribución de las utilidades obtenidas.

10. Cumplir funciones en virtud de delegación expresa de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva, si la hubiere, en los términos de la misma.

11. Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilización y pago de sueldos y prestaciones.

12. Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos, contraprestaciones, tasas y contribuciones.

13. Hacer llevar bajo su cuidado y responsabilidad los libros de actas de la asamblea general de accionistas, de la junta directiva, si la hubiere, el de registro de accionistas y los demás que disponga la ley.

14. Autorizar con su firma el inventario y los estados financieros de cada ejercicio anual.

15. Presentar información financiera a la junta directiva, si la hubiere, y a la asamblea de accionistas cuando éstas lo soliciten.

16. Delegar determinadas funciones propias de su cargo y dentro de los límites señalados en los estatutos.

17. En casos de emergencia tomar todas las medidas y decisiones necesarias para enfrentarla. El gerente general deberá informar en la primera oportunidad a la asamblea general de accionistas o junta directiva, si la hubiere, sobre las medidas y decisiones adoptadas y deberá continuar informando a la asamblea general de accionistas o junta directiva, si la hubiere, sobre el desarrollo de tales medidas y decisiones.

18. Velar porque la sociedad cumpla adecuadamente su objeto y finalidad.

19. Promover y mantener una excelente imagen empresarial de la sociedad.

20. Establecer y administrar las relaciones de la sociedad con el entorno económico, social y político con base en su plan estratégico.

21. Establecer, administrar y coordinar las relaciones de la sociedad con las demás empresas e inversiones de los accionistas que sean conjuntas.

22. Velar porque todas las pólizas de seguros de la compañía sean oportunamente expedidas y renovadas.

23. Cumplir las demás funciones que le asignen la asamblea general de accionistas, la junta directiva, si la hubiere, y las que le correspondan de acuerdo con la ley o con la naturaleza del cargo.

24. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines sociales, sometiendo previamente a la asamblea general de accionistas los negocios en que ella deba intervenir por disposición de los estatutos o de la ley y aquellos cuya cuantía exceda la suma equivalente a mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de la autorización de la asamblea.

Parágrafo 1.- el representante legal no estará facultado para contraer más obligaciones si el nivel de endeudamiento de la sociedad llegare a alcanzar un índice del setenta



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/01/2024 10:53:55 am

Recibo No. 9276495, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082445FTZA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por ciento (70%). Si se requieren obligaciones que conlleven a sobrepasar dicho límite deberá contar con aprobación de la asamblea general de accionistas con al menos el cincuenta por ciento (50%) de los votos.

Queda prohibido que la sociedad garantice o avale obligaciones de sus accionistas o de terceros.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 35 del 09 de diciembre de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2023 con el No. 11830 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------------------------|--------------------------|----------------|
| GERENTE GENERAL | MAURICIO GOMEZ DIAZ | C.C.16753581 |
| SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL | CATERINA PIOVESAN PULIDO | C.C.66847978 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 02 del 13 de julio de 1991, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 1991 con el No. 45042 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|----------------------|------------------------|
| REVISOR FISCAL | JAIME SANCHEZ TEJADA | C.C.2433757 T.P.3529-T |

SUPLENTE

Por Acta No. 38 del 19 de octubre de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2023 con el No. 20548 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|------------------------------|------------------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | LUIS CARLOS VALENCIA PANTOJA | C.C.18130615 T.P.160424-T |



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 24/01/2024 10:53:55 am

Recibo No. 9276495, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082445FTZA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.P. 3149 del 18/06/1986 de Notaria Decima de Cali
E.P. 3700 del 30/04/1992 de Notaria Decima de Cali
E.P. 9644 del 30/11/1995 de Notaria Decima de Cali
ACT 17 del 03/03/2010 de Junta De Socios
E.P. 4175 del 28/12/2022 de Notaria Quince de Cali
ACT 35 del 09/12/2022 de Asamblea General De Accionistas

INSCRIPCIÓN

87515 de 10/09/1986 Libro IX
52810 de 05/05/1992 Libro IX
10152 de 19/12/1995 Libro IX
11842 de 06/10/2010 Libro IX
5260 de 27/03/2023 Libro IX
12288 de 29/06/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4663

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/01/2024 10:53:55 am

Recibo No. 9276495, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082445FTZA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO S.A.S. DISAL S.A.S.
Matrícula No.: 38908-2
Fecha de matricula: 19 de noviembre de 1976
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 8 # 17 - 46
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$11,673,032,772

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4663

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de

Fecha expedición: 24/01/2024 10:53:55 am

Recibo No. 9276495, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082445FTZA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.



Cota, Marzo 1 de 2024

Doctora

Eloisa Rosario Fernández De Deluque
Directora de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Ciudad

Doctor

Carlos Andres Camacho Nieto
Subdirector de Prácticas Comerciales (E)
Subdirección De Prácticas Comerciales
Ciudad

Referencia: Apoyo a la Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Estimados Doctores,

En mi calidad de Representante Legal de la compañía **FENESTRA INC S.A.S.**, creada en el año 2012 y dedicada a la fabricación, suministro e instalación de productos en aluminio y vidrio para uso arquitectónico, me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud realizada por **ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A.** para la adopción de una medida de dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Es nuestro interés aclarar a su Despacho que, como clientes tradicionales de ALUMINA S.A, podemos confirmar nos abastecemos principalmente nuestra demanda de Perfiles Extruidos de Aluminio desde los Productores nacionales de perfiles de Aluminio. Asimismo, es importante señalar que estos productores cuentan con los más elevados estándares de calidad y un excelente servicio post-venta, que nos ha permitido contar con un proveedor confiable para nuestras necesidades.



Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo en promover condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

Adicionalmente, consideramos que en este complejo escenario que enfrenta la industria colombiana, se debe asegurar el encadenamiento productivo en sectores estratégicos, por lo cual resulta necesario asegurar la sostenibilidad de empresas productoras como ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A., pues de lo contrario, el abastecimiento de toda la cadena de aluminio dependería únicamente de las importaciones, una situación extremadamente riesgosa pues la volatilidad, tanto en condiciones de oferta como de precios, que caracteriza el mercado mundial del aluminio, amenazaría la viabilidad de toda la cadena.

Esperamos que los elementos aquí expuestos sean tenidos en cuenta dentro de las discusiones que actualmente adelanta el Gobierno Nacional, en el marco de la investigación de la referencia, así como, manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria.

Cordialmente,



JOSE MARIO TOBON RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CC 70.077.373 DE MEDELLIN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 09:13:13
Recibo No. AA24108817
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410881762E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FENESTRA INC S A S
Nit: 900.502.356-6, Regimen Comun
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 02185007
Fecha de matrícula: 22 de febrero de 2012
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Via Bogota Siberia Km 2.5 Portos
De La Sabana 80 Bodega 66
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: jose.tobon@fenestra.com.co
Teléfono comercial 1: 8759016
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Via Bogota Siberia Km 2.5 Portos

Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: jose.tobon@fenestra.com.co
Teléfono para notificación 1: 8759016
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

De La Sabana 80 E

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 09:13:13
Recibo No. AA24108817
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410881762E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 14 de febrero de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2012, con el No. 01609738 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada FENESTRA INC S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto principal la realización de las siguientes actividades que se relacionan en forma enunciativa: A) El procesamiento del aluminio en cualquiera de sus etapas, primaria, fundición, extrusión, anodizado y pintura, la producción de estructuras de aluminio; la fabricación de toda clase de productos de aluminio y vidrio para uso arquitectónico y el procesado de la madera en cualquiera de sus etapas B) La importación y exportación de materias primas y productos elaborados y la comercialización de los mismos en el país. C) Comercialización, importación, exportación, distribución de productos de aluminio, vidrio, acero, madera y afines. O) Representación exclusiva o no de firmas nacionales y extranjeras. E) La celebración y ejecución parcial o total del contrato de obra civil o de construcción de bien inmueble para terceros, ya sea directamente o por interpuesta persona, bajo subcontratación, mediante consorcio o de unión temporal de empresas y/o personas jurídicas y que de todas maneras se ejecute y la obra contratada con elementos materiales que aporte la sociedad o sin ellos y con los demás elementos que se requieran de acuerdo a las circunstancias objeto de la contratación, pudiendo a la vez la sociedad contratar con terceros para dicho propósito. F) La explotación de los derechos de patentes, marcas o tecnologías. En desarrollo de este objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 09:13:13

Recibo No. AA24108817

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410881762E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o contratos necesarios para su cabal cumplimiento, tales como A) Importar, comprar y vender equipos industriales, sus partes y accesorios y materias primas en bruto o semielaboradas. B) Obtener concesiones o privilegios de cualquier naturaleza, patentes de invención, marcas comerciales o industriales y explotarlos económicamente. C) Celebrar contratos de agencia, distribución, suministro y representación de compañías nacionales y extranjeras. D) La celebración y ejecución parcial o total del contrato de obra civil de construcciones de bien inmueble para terceros, ya sea directamente o por interpuesta persona o bajo su subcontratación o mediante consorcio o de unión temporal de empresas y/o personas jurídicas y que de todas maneras se ejecute la obra contratada con elementos materiales que aporte la sociedad o sin ellos y con los demás elementos que se requieran de acuerdo a las circunstancias objeto de contratación, pudiendo a la vez la sociedad contratar con terceros para dicho propósito. G) Tomar y dar en arrendamiento, depósito o comodato toda clase de bienes. H) Contratar empréstitos bancarios con o sin garantía I) Constituir y cancelar gravámenes sobre los bienes sociales. J) Celebrar contratos de cambios en todas sus manifestaciones. K) Dar y recibir dinero en mutuo sin que esto implique actividades de intermediación financiera. L) Hacer aportes económicos utilizando sus propios recursos, en sociedades que tengan objeto similar, análogo o complementario al suyo y mantener en las mismas su calidad de social; adquirir acciones, cuotas o partes de interés social y enajenar de cualquier forma y en general, celebrar y ejecutar en su propio nombre actos y contratos comerciales civiles, laborales, y administrativos, y operaciones comerciales, financieras necesarias o convenientes para el cumplimiento y logro de los fines perseguidos o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades y que de manera directa, se entiendan en el objeto social que se relacionen con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad. M) Podrá servir de garante de obligaciones económicas que favorezcan el desarrollo del objeto social de la compañía con la aprobación del ente supremo de la sociedad, previo estudio de cada caso específico. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. N) Fabricación y comercialización de ventanas y puertas en plástico "PVC".

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 09:13:13
Recibo No. AA24108817
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410881762E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$200.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente, quien tendrá dos suplentes uno como Representante Legal Suplente y el otro como Representante Legal Suplente en asuntos laborales. El primero de ellos, refiriéndose al suplente del Representante Legal, tendrá las mismas atribuciones que el Gerente. El Representante Legal Suplente en asuntos laborales tendrá facultades solo y exclusivamente para asuntos laborales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 09:13:13

Recibo No. AA24108817

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410881762E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 07 del 26 de enero de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2015 con el No. 01943851 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------|----------------------------|-------------------|
| Gerente | Jose Mario Tobon Rodriguez | C.C. No. 70077373 |

Por Acta No. 15 del 13 de junio de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2017 con el No. 02235083 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------------------------|---------------------------|-------------------|
| Representante Legal Suplente | Esther Rocio Rojas Olarte | C.C. No. 42878391 |

Por Acta No. 39 del 2 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2023 con el No. 03036105 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------|--------|----------------|
|-------|--------|----------------|

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 09:13:13
Recibo No. AA24108817
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410881762E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Claudia Isabel Pineda C.C. No. 52153697
Legal Suplente Garcia
En Asuntos
Laborales

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 16 del 27 de abril de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2018 con el No. 02351726 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|--------------------------------|------------------------------------|
| Revisor Fiscal | Hector Cristobal Vallejo Ochoa | C.C. No. 79393519 T.P. No. 54733-T |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| Acta No. 07 del 26 de enero de 2015 de la Asamblea de Accionistas | 01943849 del 29 de mayo de 2015 del Libro IX |
| Acta No. 34 del 20 de octubre de 2022 de la Asamblea de Accionistas | 02907849 del 12 de diciembre de 2022 del Libro IX |
| Acta No. 39 del 2 de octubre de 2023 de la Asamblea de Accionistas | 03036106 del 16 de noviembre de 2023 del Libro IX |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 09:13:13
Recibo No. AA24108817
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410881762E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2511
Actividad secundaria Código CIIU: 2429
Otras actividades Código CIIU: 4330

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 10.038.402.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 2511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de enero de 2024 Hora: 09:13:13
Recibo No. AA24108817
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2410881762E41

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Bogota 1 de marzo de 2024

Doctora

Eloisa Rosario Fernández De Deluque
Directora de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Ciudad

Doctor

Carlos Andres Camacho Nieto
Subdirector de Prácticas Comerciales (E)
Subdirección De Prácticas Comerciales
Ciudad

Referencia: Apoyo a la Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Estimados Doctores,

En mi calidad de Representante Legal de la compañía CONSTUENCOFRADOS Y EQUIPOS SAS, creada en el año 2003 y dedicada a la fabricación (Comercialización) de encofrados o formaletas en aluminio para el vaciado de concreto en sitio, me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud realizada por **ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A.** para la adopción de una medida de dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China

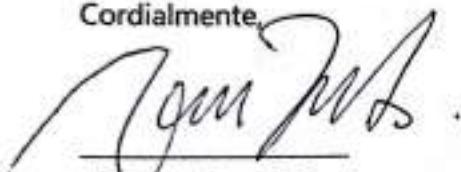
Es nuestro interés aclarar a su Despacho que, como clientes tradicionales de ALUMINA S.A, podemos confirmar nos abastecemos principalmente nuestra demanda de Perfiles Extruidos de Aluminio desde los Productores nacionales de perfiles de Aluminio. Asimismo, es importante señalar que estos productores cuentan con los más elevados estándares de calidad y un excelente servicio post-venta, que nos ha permitido contar con unos proveedores confiables para nuestras necesidades.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo en promover condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

Adicionalmente, consideramos que en este complejo escenario que enfrenta la industria colombiana, se debe asegurar el encadenamiento productivo en sectores estratégicos, por lo cual resulta necesario asegurar la sostenibilidad de empresas productoras como ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A., pues de lo contrario, el abastecimiento de toda la cadena de aluminio dependería únicamente de las importaciones, una situación extremadamente riesgosa pues la volatilidad, tanto en condiciones de oferta como de precios, que caracteriza el mercado mundial del aluminio, amenazaría la viabilidad de toda la cadena.

Esperamos que los elementos aquí expuestos sean tenidos en cuenta dentro de las discusiones que actualmente adelanta el Gobierno Nacional, en el marco de la investigación de la referencia, así como, manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria.

Cordialmente,



Efraín Rojas Pimientos
Representante Legal
CC 79.615.884

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 11:46:13

Recibo No. AA24255031

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24255031D82A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S A S
Sigla: CONSTRUENCOFRADOS O COENEQ
Nit: 830.124.956-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01294917
Fecha de matrícula: 31 de julio de 2003
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr.17 No.19A 13
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@coeneq.com.co
Teléfono comercial 1: 2867600
Teléfono comercial 2: 7438119
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr.17 No.19A 13
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@coeneq.com.co
Teléfono para notificación 1: 2867600
Teléfono para notificación 2: 3133915593
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 11:46:13

Recibo No. AA24255031

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24255031D82A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002465 del 29 de julio de 2003 de Notaría 51 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2003, con el No. 00891221 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS LTDA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA COENEQ LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 0014 del 8 de junio de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2010, con el No. 01428817 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS LTDA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA COENEQ LTDA a CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S A S.

Por Acta No. 14 de la jkunta de Socios, del 8 de junio de 2010, inscrita el 16 de noviembre de 2010 bajo el número 01428817 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: CONSTRUENCOFRADOS Y EQUIPOS S A S sigla CONSTRUENCOFRADOS O COENEQ

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 8 de junio de 2030.

OBJETO SOCIAL

El objeto social está constituido por las siguientes actividades: diseñar, fabricar, asesorar, comprar, vender, alquilar, importar, exportar encofrados metálicos y equipos para la construcción y todo tipo de bienes metalmecánicos y en general, así como de sus conexos y/o complementarios. Convenir la explotación, registrar, patentes de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 11:46:13

Recibo No. AA24255031

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24255031D82A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

invención y/o marcas nacionales y extranjeras, modelos o diseños industriales, licencias y convenios de asistencia y/o colaboración técnica en el país o en el extranjero. En desarrollo de su objeto social a su vez podrá efectuar todos los actos y contratos necesarios para su cumplimiento tales como: comercializar sus propios productos a terceros, contraer obligaciones en moneda nacional o extranjera con sociedades y entidades financieras de Colombia o del exterior para el desarrollo de su objeto social. Aceptar mandatos de cualquiera de sus formas incluyendo agencias, bien sea conferidos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, formar parte de otras sociedades incluso aquellas cuyo objeto social sea diferente. Adquirir, enajenar, importar y exportar bienes y servicios, maquinarias, productos y materias primas relacionadas con la industria metalmecánica y de la construcción en general y de las industrias relacionadas con este objeto. Montar y explotar comercialmente industrias y talleres para la transformación y utilización de toda clase de metales, maderas y en general toda clase de materiales. En desarrollo para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá: Adquirir, enajenar, grabar, tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes o inmuebles, constituirse en deudora de toda clase de operaciones de crédito celebrados con los mismos socios o con terceras personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras de derecho privado, público o mixto aceptando, ofreciendo o constituyendo las garantías reales o personales a que hubiere lugar. Adquirir seguros para sus bienes, su personal o sus actividades con compañías aseguradoras idóneas; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, protestar, cancelar, adquirir y negociar toda clase de títulos valores o instrumentos de crédito en moneda nacional o extranjera. Abrir y manejar cuentas corrientes o de ahorros en entidades bancarias, corporaciones o similares; transformarse en otro tipo de sociedad; la representación de firmas nacionales o extranjeras que desarrollen el mismo o similar objeto social y la comercialización de sus bienes. La asociación con otras personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que desarrollen actividades iguales o similares a las contenidas en los literales anteriores. Celebrar y ejecutar los actos y contratos que se relacionen con la existencia, funcionamiento y objeto de la sociedad, y en general todos los que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. Adicionalmente en desarrollo de su objeto social podrá: fabricar, comprar, tomar en alquiler, dar en alquiler, vender e importar equipos tales como andamios tubulares, andamios colgantes, plumas etc., y demás elementos necesarios para el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 11:46:13

Recibo No. AA24255031

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24255031D82A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo de sus operaciones; la explotación de la actividad mercantil e industrial de la construcción, compra y venta de la propiedad raíz, en su favor o de terceros; construcción de edificaciones de todo tipo con recursos propios o de terceros, por su propia cuenta y riesgo o de otras personas o entidades, urbanización de predios, y en general la exploración de toda actividad comercial relacionada con la ingeniería, la arquitectura, el comercio de muebles o inmuebles, y la construcción en general en desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir o enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravar en cualquier forma unos y otros, agenciar casas nacionales o extranjeras, construir toda clase de edificaciones en terrenos propios o ajenos, directamente o por conducto de terceros, asociarse temporal o definitivamente con otras personas o sociedades, licitar en toda clase de concursos públicos o privados que abran particulares o las entidades de derecho público y con destino al estudio, interventoría o construcción de obras relacionadas con la ingeniería o la arquitectura en todas sus ramas; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar, pagar o aceptar en pago, títulos valores o cualesquiera otros efectos de comercio y, en general, hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos, bien sean civiles, industriales, comerciales o financieros, que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que ella persigue y que de manera directa se relacionen con el objeto social.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 11:46:13

Recibo No. AA24255031

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24255031D82A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, quien tendrá un suplente, con las mismas facultades del titular, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad y serán designados para periodos de un (1) año, reelegibles por la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente y su suplente, tendrán las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva; 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social y de la Junta Directiva, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva; 7) Presentar a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas; 8) Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 11:46:13

Recibo No. AA24255031

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24255031D82A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 0014 del 8 de junio de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2010 con el No. 01428817 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------|-----------------------|--------------------------|
| Gerente | Efrain Rojas Pimiento | C.C. No. 000000079615884 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| Suplente Gerente | Del Dulcinea Trespalcios Gomez | C.C. No. 000000052440583 |

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|-------------------------------|--------------------------|
| Primer Renglon | Efrain Rojas Pimiento | C.C. No. 000000079615884 |
| Segundo Renglon | Dulcinea Trespalcios Gomez | C.C. No. 000000052440583 |

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|-------------------------------|--------------------------|
| Primer Renglon | Dulcinea Trespalcios Gomez | C.C. No. 000000052440583 |

Por Acta No. 0014 del 8 de junio de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2010 con el No. 01428817 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|-----------------------|--------------------------|
| Primer Renglon | Efrain Rojas Pimiento | C.C. No. 000000079615884 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 11:46:13

Recibo No. AA24255031

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24255031D82A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|----------------------------|--------------------------|
| Primer Renglon | Dulcinea Trespalcios Gomez | C.C. No. 000000052440583 |

Por Acta No. 24 del 30 de septiembre de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de octubre de 2016 con el No. 02145813 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|----------------------------|--------------------------|
| Segundo Renglon | Dulcinea Trespalcios Gomez | C.C. No. 000000052440583 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 31 del 18 de abril de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2022 con el No. 02834914 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|-------------------------|--|
| Revisor Fiscal Principal | Juan Carlos Lopez Rocha | C.C. No. 000000079554375 T.P. No. 79992-T |

Por Acta No. 28 del 28 de agosto de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2018 con el No. 02376777 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------|-------------------------|--|
| Revisor Fiscal Suplente | Juan Carlos Lopez Rocha | C.C. No. 000000079554375 T.P. No. 79992-T |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 11:46:13

Recibo No. AA24255031

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24255031D82A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|--|---|
| E. P. No. 0004199 del 24 de agosto de 2007 de la Notaría 51 de Bogotá D.C. | 01153918 del 29 de agosto de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0004199 del 24 de agosto de 2007 de la Notaría 51 de Bogotá D.C. | 01153929 del 29 de agosto de 2007 del Libro IX |
| Acta No. 0014 del 8 de junio de 2010 de la Junta de Socios | 01428817 del 16 de noviembre de 2010 del Libro IX |
| E. P. No. 7263 del 5 de octubre de 2010 de la Notaría 9 de Bogotá D.C. | 01425587 del 2 de noviembre de 2010 del Libro IX |
| E. P. No. 7263 del 5 de octubre de 2010 de la Notaría 9 de Bogotá D.C. | 01425594 del 2 de noviembre de 2010 del Libro IX |
| Acta No. 25 del 2 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas | 02167370 del 19 de diciembre de 2016 del Libro IX |
| Acta No. 33 del 18 de abril de 2022 de la Asamblea de Accionistas | 02816712 del 19 de abril de 2022 del Libro IX |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 11:46:13

Recibo No. AA24255031

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24255031D82A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2511
Actividad secundaria Código CIIU: 7730
Otras actividades Código CIIU: 3311

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 7.263.710.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de febrero de 2024 Hora: 11:46:13

Recibo No. AA24255031

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24255031D82A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Funza 4 de marzo de 2024

Doctora

Eloisa Rosario Fernández De Deluque
Directora de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Ciudad

Doctor

Carlos Andrés Camacho Nieto
Subdirector de Prácticas Comerciales (E)
Subdirección De Prácticas Comerciales
Ciudad

Referencia: Apoyo a la Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Estimados Doctores,

En mi calidad de Representante Legal de la compañía **VIALCOR SAS**, creada en el año 2019 dedicada a la comercialización de perfiles extruidos de aluminio, me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud realizada por **ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A.** para la adopción de una medida de dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China

Es nuestro interés aclarar a su Despacho que, como clientes tradicionales de ALUMINA S.A, podemos confirmar nos abastecemos principalmente nuestra demanda de Perfiles Extruidos de Aluminio desde los Productores nacionales de perfiles de Aluminio. Asimismo, es importante señalar que estos productores cuentan con los más elevados

servicioalcliente@vialcor.com

estándares de calidad y un excelente servicio post-venta, que nos ha permitido contar con un proveedor confiable para nuestras necesidades.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo en promover condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

Adicionalmente, consideramos que en este complejo escenario que enfrenta la industria colombiana, se debe asegurar el encadenamiento productivo en sectores estratégicos, por lo cual resulta necesario asegurar la sostenibilidad de empresas productoras como ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A., pues de lo contrario, el abastecimiento de toda la cadena de aluminio dependería únicamente de las importaciones, una situación extremadamente riesgosa pues la volatilidad, tanto en condiciones de oferta como de precios, que caracteriza el mercado mundial del aluminio, amenazaría la viabilidad de toda la cadena.

Esperamos que los elementos aquí expuestos sean tenidos en cuenta dentro de las discusiones que actualmente adelanta el Gobierno Nacional, en el marco de la investigación de la referencia, así como, manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria.

Cordialmente,



RICARDO AYALA TORRES
Representante Legal
C.C. No. 80.352.518 de Madrid -Cundinamarca

servicioalcliente@vialcor.com

VIALCOR 7 de Agosto
Calle 68 No. 27 - 25 Bogotá
Cel. 316 520 8047

VIALCOR Paloquemao
Carrera 25 No. 15 - 31 Bogotá
Cel. 321 437 8245

VIALCOR Prado Veraniego
Carrera 46 No. 131 – 36 Bogotá
Cel. 313 397 3170

VIALCOR Funza
Calle 21 No. 1A – 45 Bodega 2
Cel. 317 658 0542

VIALCOR Cali
Calle 21 No. 9 - 39
Cel. 312 452 0395

VIALCOR Villavicencio
Calle 24 A No. 35 – 85
Cel. 317 430 9389



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
VIALCOR SAS**

Fecha expedición: 2024/02/12 - 10:30:15 **** Recibo No. S000854372 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240212-0047
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.
CODIGO DE VERIFICACIÓN me4UjRq4pA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: VIALCOR SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901297004-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : BOGOTA PERSONAS JURIDICAS
DOMICILIO : FUNZA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 132523
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 20 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 7,938,553,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 21 1 A 45
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25286 - FUNZA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3105662200
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : vialcorsas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CLE 21 1A 45
MUNICIPIO : 25286 - FUNZA
TELÉFONO 1 : 3133973135
CORREO ELECTRÓNICO : vialcorsas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : vialcorsas@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2511 - FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
OTRAS ACTIVIDADES : F4330 - TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JUNIO DE 2019 DEL ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46119 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE JUNIO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA VIALCOR SAS.

CERTIFICA - REFORMAS

| DOCUMENTO | FECHA | PROCEDENCIA DOCUMENTO | INSCRIPCION | FECHA |
|-----------|----------|-----------------------|-------------------|----------|
| CC- | 20201229 | CONTADOR PUBLICO | BOGOTA RM09-52763 | 20210514 |



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
VIALCOR SAS**

Fecha expedición: 2024/02/12 - 10:30:16 **** Recibo No. S000854372 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240212-0047

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.

CODIGO DE VERIFICACIÓN me4UjRq4pA

| | | | | | |
|-----------|----------|---------------------------------|-------|------------|----------|
| AC-5 | 20210405 | ASAMBLEA EXTRAORDINARIA | FUNZA | RM09-52834 | 20210524 |
| DOC.PRIV. | 20210429 | CONTADOR PUBLICO | FUNZA | RM09-52835 | 20210524 |
| AC-5 | 20210806 | ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS | FUNZA | RM09-53893 | 20210921 |
| CC- | 20210819 | CONTADOR PUBLICO | FUNZA | RM09-53894 | 20210921 |

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. - LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL &BULL; LA FABRICACION DE PUERTAS Y VENTANAS METALICAS Y DE SUS MARCOS, Y CARPINTERIA METALICA SIMILAR A LA UTILIZADA EN LA CONSTRUCCION. (ACTIVIDAD 2511).Y EL COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y ALUMINIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS (ACTIVIDAD 4663). ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

| TIPO DE CAPITAL | VALOR | ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|---------------------------|------------------|--------------|---------------|
| CAPITAL AUTORIZADO | 2.000.000.000,00 | 2.000.000,00 | 1.000,00 |
| CAPITAL SUSCRITO | 1.000.000.000,00 | 1.000.000,00 | 1.000,00 |
| CAPITAL PAGADO | 1.000.000.000,00 | 1.000.000,00 | 1.000,00 |

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 10 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49244 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-------------------------------|----------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL | AYALA TORRES RICARDO | CC 80,352,518 |

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 10 DE JUNIO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49244 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JULIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|------------------------------|-----------------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | D ALEMAN MENDIETA WILLIAN ERNESTO | CC 80,054,111 |

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. - LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

Cali, 4 de marzo de 2024

Doctora

Eloisa Rosario Fernández De Deluque

Directora de Comercio Exterior

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Ciudad

Doctor

Carlos Andres Camacho Nieto

Subdirector de Prácticas Comerciales (E)

Subdirección De Prácticas Comerciales

Ciudad

Referencia: Apoyo a la Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Estimados Doctores,

En mi calidad de Representante Legal de la compañía Vitralux Windows S.A.S, creada en el año 2013 y dedicada a la fabricación de Ventanearía de aluminio, me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud realizada por **ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A.** para la adopción de una medida de dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China

Es nuestro interés aclarar a su Despacho que, como clientes tradicionales de ALUMINA S.A, podemos confirmar nos abastecemos principalmente nuestra demanda de Perfiles Extruidos de Aluminio desde los Productores nacionales de perfiles de Aluminio. Asimismo, es importante señalar que estos productores cuentan con los más elevados estándares de calidad y un excelente servicio postventa, que nos ha permitido contar con un proveedor confiable para nuestras necesidades.

 320 702 6195 - 323 511 1104

 www.vitralux.co

 Km 5.6 vía Palmira a Tienda Nueva

 contabilidad@vitralux.co

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo en promover condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

Adicionalmente, consideramos que en este complejo escenario que enfrenta la industria colombiana, se debe asegurar el encadenamiento productivo en sectores estratégicos, por lo cual resulta necesario asegurar la sostenibilidad de empresas productoras como ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A., pues de lo contrario, el abastecimiento de toda la cadena de aluminio dependería únicamente de las importaciones, una situación extremadamente riesgosa pues la volatilidad, tanto en condiciones de oferta como de precios, que caracteriza el mercado mundial del aluminio, amenazaría la viabilidad de toda la cadena.

Esperamos que los elementos aquí expuestos sean tenidos en cuenta dentro de las discusiones que actualmente adelanta el Gobierno Nacional, en el marco de la investigación de la referencia, así como, manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria.

Cordialmente,



Camilo Mejía Toro
Representante Legal
CC 1130625947



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
VIALCOR SAS**

Fecha expedición: 2024/02/12 - 10:30:16 **** Recibo No. S000854372 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240212-0047

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.

CODIGO DE VERIFICACIÓN me4UjRq4pA

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 12 DE ENERO DE 2022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 55297 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE FEBRERO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|----------------|------------------------------|-----------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL | BALLEN VARGAS DIANA CAROLINA | CC 1,016,009,926 | 187155-T |

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** VIALCOR FUNZA

MATRICULA : 142711

FECHA DE MATRICULA : 20200729

FECHA DE RENOVACION : 20230329

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

DIRECCION : CL 21 NO. 1 A - 45

MUNICIPIO : 25286 - FUNZA

TELEFONO 1 : 8265424

TELEFONO 2 : 3133973135

CORREO ELECTRONICO : rayalabog@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 0

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$17,889,529,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4663

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
VIALCOR SAS**

Fecha expedición: 2024/02/12 - 10:30:16 **** Recibo No. S000854372 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240212-0047

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.

CODIGO DE VERIFICACIÓN me4UjRq4pA

contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación me4UjRq4pA

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO

LEYDI PAOLA CARRILLO BERNAL

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Barranquilla, 2 de marzo de 2024

Doctora

Eloisa Rosario Fernández De Deluque

Directora de Comercio Exterior

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Barranquilla

Doctor

Carlos Andrés Camacho Nieto

Subdirector de Prácticas Comerciales (E)

Subdirección De Prácticas Comerciales

Barranquilla



Referencia: Apoyo a la Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Estimados Doctores,

En mi calidad de Representante Legal de la compañía VITREE S.A.S, creada en el año 2018 y dedicada a la fabricación, comercialización e instalación de carpintería en aluminio me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud realizada por ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A. para la adopción de una medida de dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China

Es nuestro interés aclarar a su Despacho que, como clientes tradicionales de ALUMINA S.A, podemos confirmar nos abastecemos principalmente nuestra demanda de Perfiles

CALLE 110 # 10 - 195 BODEGA 14 CENTRO LOGÍSTICO STOCK CARIBE

TEL: (605) 4010546 - CEL: 3506842614

E-MAIL: vitree.co@gmail.com - carloslozano@vitree.us

BARRANQUILLA - ATLÁNTICO



Extruidos de Aluminio desde los Productores nacionales de perfiles de Aluminio. Asimismo, es importante señalar que estos productores cuentan con los más elevados estándares de calidad y un excelente servicio post-venta, que nos ha permitido contar con un proveedor confiable para nuestras necesidades.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo en promover condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

Adicionalmente, consideramos que en este complejo escenario que enfrenta la industria colombiana, se debe asegurar el encadenamiento productivo en sectores estratégicos, por lo cual resulta necesario asegurar la sostenibilidad de empresas productoras como ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A., pues de lo contrario, el abastecimiento de toda la cadena de aluminio dependería únicamente de las importaciones, una situación extremadamente riesgosa pues la volatilidad, tanto en condiciones de oferta como de precios, que caracteriza el mercado mundial del aluminio, amenazaría la viabilidad de toda la cadena.

Esperamos que los elementos aquí expuestos sean tenidos en cuenta dentro de las discusiones que actualmente adelanta el Gobierno Nacional, en el marco de la investigación de la referencia, así como, manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria.

Cordialmente,

Carlos Julio Lozano Herrera
Representante legal
VITREE SAS
NIT 901.222.242-7



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 22/02/2024 - 09:22:59

Recibo No. 11796115, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QA563EA1FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

VITREE S.A.S.

Sigla:

Nit: 901.222.242 - 7

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 717.978

Fecha de matrícula: 12 de Octubre de 2018

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación de la matrícula: 03 de Mayo de 2023

Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 110 No 10 - 195

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: vitree.co@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3022840142

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 110 No 10 - 195

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: vitree.co@gmail.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 22/02/2024 - 09:22:59

Recibo No. 11796115, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QA563EA1FF

Teléfono para notificación 1: 3022840142

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 11/10/2018, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/10/2018 bajo el número 350.859 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada ARK-EXPORT S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 2 del 01/10/2022, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/10/2022 bajo el número 435.432 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a VITREE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal: Prestar, en el país o en el exterior, el suministro de materiales de construcción, adecuación, ampliación, mantenimiento, así como para toda clase de ejecución de obras de ingeniería, suministro de personal laboral a empresas del sector público y privado para llevar a cabo su objeto. Así como también celebrar toda clase de contratos de compraventa de los mismos por el sistema de propiedad horizontal, financiación de obras, haciendo uso de su crédito, producción y venta de toda clase de artículos y materiales de construcción, comercialización, importación y exportación de los mismos, y de todo tipo de alimentos, como frutas, verduras y abarrotes etc., materiales ferroso y no ferrosos, el de comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento equipos de construcción. Para el cabal desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles, tomar y dar bienes según su naturaleza en mutuo, comodato, arrendamiento, depósito, prenda, anticresis, o hipoteca, realizar toda clase de actos operaciones o contratos con títulos valores, realizar contratos bancarios, formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o de



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 22/02/2024 - 09:22:59

Recibo No. 11796115, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QA563EA1FF

conveniencia general para los asociados o absorber tales sociedades y en general celebrar todo acto o contrato que se realice con el objeto social y coadyuvar la realización de la empresa social. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos y, contratos relacionados con actividades lícitas.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

| | | |
|--------------------|---|-----------------|
| Valor | : | \$10.000.000,00 |
| Número de acciones | : | 1.000,00 |
| Valor nominal | : | 10.000,00 |

**** Capital Suscrito/Social ****

| | | |
|--------------------|---|-----------------|
| Valor | : | \$10.000.000,00 |
| Número de acciones | : | 1.000,00 |
| Valor nominal | : | 10.000,00 |

**** Capital Pagado ****

| | | |
|--------------------|---|-----------------|
| Valor | : | \$10.000.000,00 |
| Número de acciones | : | 1.000,00 |
| Valor nominal | : | 10.000,00 |

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: Son órganos de administración de la sociedad: La Asamblea General de Accionistas y El Gerente y su Suplente, cuyas funciones se determinarán en los artículos siguientes. Son funciones de la Asamblea General de Accionista, además de las señaladas en la ley, las siguientes: Determinar las políticas de la Compañía para el cabal cumplimiento del objeto social; Ordenar las acciones privadas o judiciales que deban seguirse contra los administradores de la sociedad, cuando no cumplan con sus funciones o cuando se extralimiten en las mismas o por sus actuaciones den lugar a ellas; Determinar la disolución y liquidación con arreglo a la ley y a los presentes estatutos. La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, quien tendrá un suplente, con



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 22/02/2024 - 09:22:59

Recibo No. 11796115, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QA563EA1FF

las mismas facultades del titular, quien lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad y serán designados por periodos indefinidos, hasta nueva decisión de la Asamblea de Accionista. El Gerente, tendrán las siguientes funciones entre otras: Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionista; Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionista. Se otorga poder al Gerente y su Suplente para negociar en nombre de la sociedad, sin límite de cuantía toda clase de acto o contrato lícito

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 01/10/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/10/2022 bajo el número 435.433 del libro IX.

| Cargo/Nombre | Identificación |
|-----------------------------|----------------|
| Gerente | |
| Lozano Herrera Carlos Julio | CC 8509018 |
| Suplente del Gerente | |
| Dahjer Urquijo Haysa | CC 1140821823 |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4390

Actividad Secundaria Código CIIU: 4663

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 22/02/2024 - 09:22:59

Recibo No. 11796115, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QA563EA1FF

mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4390

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Barranquilla, 2 de marzo de 2024

Doctora

Eloisa Rosario Fernández De Deluque

Directora de Comercio Exterior

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Barranquilla

Doctor

Carlos Andrés Camacho Nieto

Subdirector de Prácticas Comerciales (E)

Subdirección De Prácticas Comerciales

Barranquilla

Referencia: Apoyo a la Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Estimados Doctores,

En mi calidad de Representante Legal de la compañía ARTES VIDRIOS DEL PRADO CK S.A.S, creada en el año 2016 y dedicada a la fabricación, comercialización e instalación de carpintería en aluminio me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud realizada por ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A. para la adopción de una medida de dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China

Es nuestro interés aclarar a su Despacho que, como clientes tradicionales de ALUMINA S.A, podemos confirmar nos abastecemos principalmente nuestra demanda de Perfiles



Extruidos de Aluminio desde los Productores nacionales de perfiles de Aluminio. Asimismo, es importante señalar que estos productores cuentan con los más elevados estándares de calidad y un excelente servicio post-venta, que nos ha permitido contar con un proveedor confiable para nuestras necesidades.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo en promover condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

Adicionalmente, consideramos que en este complejo escenario que enfrenta la industria colombiana, se debe asegurar el encadenamiento productivo en sectores estratégicos, por lo cual resulta necesario asegurar la sostenibilidad de empresas productoras como ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A., pues de lo contrario, el abastecimiento de toda la cadena de aluminio dependería únicamente de las importaciones, una situación extremadamente riesgosa pues la volatilidad, tanto en condiciones de oferta como de precios, que caracteriza el mercado mundial del aluminio, amenazaría la viabilidad de toda la cadena.

Esperamos que los elementos aquí expuestos sean tenidos en cuenta dentro de las discusiones que actualmente adelanta el Gobierno Nacional, en el marco de la investigación de la referencia, así como, manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria.

Cordialmente,



Carlos Julio Lozano Herrera

CC 8.509.018

Representante legal





Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 22/02/2024 - 09:22:59

Recibo No. 11796115, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QA563EA1FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

VITREE S.A.S.

Sigla:

Nit: 901.222.242 - 7

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 717.978

Fecha de matrícula: 12 de Octubre de 2018

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación de la matrícula: 03 de Mayo de 2023

Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 110 No 10 - 195

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: vitree.co@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3022840142

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 110 No 10 - 195

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: vitree.co@gmail.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 22/02/2024 - 09:22:59

Recibo No. 11796115, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QA563EA1FF

Teléfono para notificación 1: 3022840142

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 11/10/2018, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/10/2018 bajo el número 350.859 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada ARK-EXPORT S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 2 del 01/10/2022, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/10/2022 bajo el número 435.432 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a VITREE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal: Prestar, en el país o en el exterior, el suministro de materiales de construcción, adecuación, ampliación, mantenimiento, así como para toda clase de ejecución de obras de ingeniería, suministro de personal laboral a empresas del sector público y privado para llevar a cabo su objeto. Así como también celebrar toda clase de contratos de compraventa de los mismos por el sistema de propiedad horizontal, financiación de obras, haciendo uso de su crédito, producción y venta de toda clase de artículos y materiales de construcción, comercialización, importación y exportación de los mismos, y de todo tipo de alimentos, como frutas, verduras y abarrotes etc., materiales ferroso y no ferrosos, el de comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento equipos de construcción. Para el cabal desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles, tomar y dar bienes según su naturaleza en mutuo, comodato, arrendamiento, depósito, prenda, anticresis, o hipoteca, realizar toda clase de actos operaciones o contratos con títulos valores, realizar contratos bancarios, formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o de



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 22/02/2024 - 09:22:59

Recibo No. 11796115, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QA563EA1FF

conveniencia general para los asociados o absorber tales sociedades y en general celebrar todo acto o contrato que se realice con el objeto social y coadyuvar la realización de la empresa social. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos y, contratos relacionados con actividades lícitas.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

| | | |
|--------------------|---|-----------------|
| Valor | : | \$10.000.000,00 |
| Número de acciones | : | 1.000,00 |
| Valor nominal | : | 10.000,00 |

**** Capital Suscrito/Social ****

| | | |
|--------------------|---|-----------------|
| Valor | : | \$10.000.000,00 |
| Número de acciones | : | 1.000,00 |
| Valor nominal | : | 10.000,00 |

**** Capital Pagado ****

| | | |
|--------------------|---|-----------------|
| Valor | : | \$10.000.000,00 |
| Número de acciones | : | 1.000,00 |
| Valor nominal | : | 10.000,00 |

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: Son órganos de administración de la sociedad: La Asamblea General de Accionistas y El Gerente y su Suplente, cuyas funciones se determinarán en los artículos siguientes. Son funciones de la Asamblea General de Accionista, además de las señaladas en la ley, las siguientes: Determinar las políticas de la Compañía para el cabal cumplimiento del objeto social; Ordenar las acciones privadas o judiciales que deban seguirse contra los administradores de la sociedad, cuando no cumplan con sus funciones o cuando se extralimiten en las mismas o por sus actuaciones den lugar a ellas; Determinar la disolución y liquidación con arreglo a la ley y a los presentes estatutos. La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, quien tendrá un suplente, con



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 22/02/2024 - 09:22:59

Recibo No. 11796115, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QA563EA1FF

las mismas facultades del titular, quien lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad y serán designados por periodos indefinidos, hasta nueva decisión de la Asamblea de Accionista. El Gerente, tendrán las siguientes funciones entre otras: Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionista; Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionista. Se otorga poder al Gerente y su Suplente para negociar en nombre de la sociedad, sin límite de cuantía toda clase de acto o contrato lícito

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 01/10/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/10/2022 bajo el número 435.433 del libro IX.

| Cargo/Nombre | Identificación |
|-----------------------------|----------------|
| Gerente | |
| Lozano Herrera Carlos Julio | CC 8509018 |
| Suplente del Gerente | |
| Dahjer Urquijo Haysa | CC 1140821823 |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4390

Actividad Secundaria Código CIIU: 4663

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 22/02/2024 - 09:22:59

Recibo No. 11796115, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QA563EA1FF

mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4390

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



NIT 830.137.035-8

Bogotá D.C
Marzo 04 de 2024

Doctora

Eloísa Rosario Fernández De Deluque
Directora de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Ciudad

Doctor

Carlos Andrés Camacho Nieto
Subdirector de Prácticas Comerciales (E)
Subdirección De Prácticas Comerciales
Ciudad

Referencia: Apoyo a la Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Estimados Doctores,

En mi calidad de Representante Legal de la compañía: **IDEALUM LTDA** creada en el año 2004 y dedicada a la fabricación y comercialización de sistemas de ventaneria y fachadas en aluminio y vidrios de seguridad, me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud realizada por **ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A.** para la adopción de una medida de dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China

Es nuestro interés aclarar a su Despacho que, como clientes tradicionales de ALUMINA S.A, podemos confirmar nos abastecemos principalmente nuestra demanda de Perfiles Extruidos de Aluminio desde los Productores nacionales de perfiles de Aluminio. Asimismo, es importante señalar que estos productores cuentan con los más elevados estándares de calidad y un excelente servicio post-venta, que nos ha permitido contar con un proveedores confiables para nuestras necesidades.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo en promover condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.



NIT 830.137.035-8

Adicionalmente, consideramos que en este complejo escenario que enfrenta la industria colombiana, se debe asegurar el encadenamiento productivo en sectores estratégicos, por lo cual resulta necesario asegurar la sostenibilidad de empresas productoras como ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A., pues de lo contrario, el abastecimiento de toda la cadena de aluminio dependería únicamente de las importaciones, una situación extremadamente riesgosa pues la volatilidad, tanto en condiciones de oferta como de precios, que caracteriza el mercado mundial del aluminio, amenazaría la viabilidad de toda la cadena.

Esperamos que los elementos aquí expuestos sean tenidos en cuenta dentro de las discusiones que actualmente adelanta el Gobierno Nacional, en el marco de la investigación de la referencia, así como, manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria.

Cordialmente,

LUIS JAVIER RICO MARTINEZ
Representante Legal
CC 79'637.093

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C23003888E7287

28 DE NOVIEMBRE DE 2023 HORA 15:11:18

AC23003888

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : IDEALUM LTDA
 N.I.T. : 830137035 8 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01354261 DEL 12 DE MARZO DE 2004

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2023
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
 ACTIVO TOTAL : 353,676,059

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AK 30 N°. 17-40 SUR (NUEVA)
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : RICO_IDEALUM@YAHOO.COM
 DIRECCION COMERCIAL : AK 30 N°. 17-40 SUR (NUEVA)
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL COMERCIAL : RICO_IDEALUM@YAHOO.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001178 DE NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00924583 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA IDEALUM LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA | ORIGEN | FECHA | NO. INSC. |
|---------------|------------|-----------|------------|-----------|
| 0002055 | 2006/04/18 | NOTARIA 1 | 2006/05/15 | 01055422 |
| 0006617 | 2006/11/01 | NOTARIA 1 | 2006/12/14 | 01096241 |
| 057 | 2011/01/13 | NOTARIA 1 | 2011/02/04 | 01450309 |
| 2122 | 2014/05/19 | NOTARIA 1 | 2014/05/26 | 01838290 |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 10 DE MARZO DE 2065

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO PRINCIPAL LA SIGUIENTE ACTIVIDAD : SUMINISTRO, INSTALACION, ASESORIA Y MANTENIMIENTO DE FACHADAS FLOTANTES, MARQUESINAS, VENTANERIA, DIVISIONES DE BAÑO Y OFICINA. VIDRIOS DE SEGURIDAD : LAMINADOS, TEMPLADOS, MULTILAMINADOS, BLINDADOS, DOBLES TERMOACUSTICOS. PUERTAS DE SEGURIDAD, AUTOMATICAS Y MODULARES, ACCESORIOS CROMADOS, ACCESORIOS EN ACERO, ACCESORIOS ESPECIALES EN ALUMINIO, BISAGRAS Y BRAZOS HIDRAULICOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS QUE CONSTITUYEN ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES SOBRE BIENES, MUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL YA DETERMINADO, COMO POR EJEMPLO LOS SIGUIENTES : ADQUIRIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES PIGNORARLOS O HIPOTECARLOS, SEGUN EL CASO ; DAR, EN PRENDA O GARANTIA TODA CLASE DE TITULOS VALORES O EFECTOS DE COMERCIO CIVILES ; DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO ; ORGANIZAR Y FINANCIAR EMPRESAS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE TENGA OBJETOS IGUALES SIMILARES O COMPLEMENTARIO A LOS DE LA COMPAÑIA, O QUE NEGOCIEN EN RAMOS QUE FACILITEN EL OBJETO DE ESTA ; OBTENER Y EXPORTAR CONCESIONES Y PRIVILEGIOS ECONOMICAMENTE UTILES DE LA ACTIVIDAD SOCIAL Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4330 (TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$150,000,000.00 DIVIDIDO EN 20.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$7,500,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

RICO MARTINEZ LUIS JAVIER

C.C. 000000079637093

NO. CUOTAS: 19.00

VALOR: \$142,500,000.00

CASTAÑO NARANJO SORLELLY

C.C. 000000052729213

NO. CUOTAS: 1.00

VALOR: \$7,500,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 20.00

VALOR: \$150,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN (1) GERENTE QUE PODRA O NO SER SOCIO DE LA COMPAÑIA, CUYA DESIGNACION SE EFECTUARA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL CUAL TENDRA UN SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACION Y REMOCION CORRESPONDERA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C23003888E7287

28 DE NOVIEMBRE DE 2023 HORA 15:11:18

AC23003888

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

TAMBIEN A LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001178 DE NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 12 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00924583 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|----------------------|
| GERENTE | |
| RICO MARTINEZ LUIS JAVIER | C.C. 000000079637093 |
| QUE POR ACTA NO. 8 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 2 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 10 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01274296 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): | |

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--------------------------|----------------------|
| SUBGERENTE | |
| CASTAÑO NARANJO SORLELLY | C.C. 000000052729213 |

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES : A. USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS SOCIOS, ANTE TERCEROS, Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL. B. DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O LOS ESTATUTOS DEBAN SER ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. C. PRESENTAR INFORME POR ESCRITO DE SU GESTION Y DE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, JUNTO CON UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS, UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS Y LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (446) DEL CODIGO DE COMERCIO, ADEMAS AQUELLOS INFORMES QUE SEAN SOLICITADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. D. CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS, Y CUANDO LAS NECESIDADES URGENTES O IMPREVISTAS DE LA COMPAÑIA LO REQUIERAN. E. NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE LO DISPUESTO POR LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA. F. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES, PRECISANDOLES SUS FACULTADES. G. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O DE INTERES

DE LA SOCIEDAD. H. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. I. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. J. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO O ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. K. RENDIR LAS CUENTAS COMPLETAS DE SU GESTION, CUANDO ASI LO EXIJA LA JUNTA DE SOCIOS, AL FINAL DE CADA AÑO Y CUANDO SE RETIRE. L. COMPRAR, VENDER, GRAVAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD ASI COMO GESTIONAR Y OBTENER CUALQUIER CLASE DE PRESTAMOS A NOMBRE DE LA MISMA, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS. M. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES DE LAS QUE LE CORRESPONDEN CONSTITUYENDO PARA EL EFECTO MANDATARIOS O APODERADOS QUE REPRESENTEN LA SOCIEDAD. N. TRANSIGIR, DESISTIR Y ACUDIR A DECISIONES ARBITRALES EN ASUNTOS DE INTERES PARA LA SOCIEDAD. Ñ. LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y LA LEY.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 10 DE MARZO DE 2004
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE MAYO DE
2023

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C23003888E7287

28 DE NOVIEMBRE DE 2023 HORA 15:11:18

AC23003888

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$507,280,471

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4330

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 7,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Handwritten signature of Constanza Puentes Trujillo
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

[*Dominio Sospechoso*] Re: Solicitud prorroga Andesia Aluminios S.A.S. - Investigacion Perfiles Extruidos de Aluminio

Notificaciones Andesia <notificaciones@andesia.com.co>

Tue 2024-03-12 9:12 AM

To:Gestion Documental <gestiondocumental@mincit.gov.co>;Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>;Anwarelmufy Cárdenas <acardenas@mincit.gov.co>;Nelly Alvarado Piramanrique <nalvarado@mincit.gov.co>;Gilma Daniela Rodríguez Correa <grodriguez@mincit.gov.co>;Yuliana Andrea Mejía Toro - Cont <ymejia@mincit.gov.co>;Lemonor Carolina Duque Duque <lduqued@mincit.gov.co>;Stefany Marian Lanao Peña <slanao@mincit.gov.co>;info <info@mincit.gov.co>

 1 attachments (344 KB)

Solicitud prórroga AA.pdf;

Buenos días

Agradecemos confirmar respuesta a la soliciutd de prorroga solicitada por ANDESIA ALUMINIOS S.A.S., puesto que a hoy 12-03-2024 no hemos sido notificados

Cordialmente,

JIMMY GRANDAS FLOREZ
Representante Legal (S)
ANDESIA ALUMINIOS SAS

From: Notificaciones Andesia**Sent:** Wednesday, March 6, 2024 9:58 AM**To:** gestiondocumental@mincit.gov.co <gestiondocumental@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Anwarelmufy Cárdenas <acardenas@mincit.gov.co>; Nelly Alvarado Piramanrique <nalvarado@mincit.gov.co>; Gilma Daniela Rodríguez Correa <grodriguez@mincit.gov.co>; Yuliana Andrea Mejía Toro - Cont <ymejia@mincit.gov.co>; Leonor Carolina Duque Duque <lduqued@mincit.gov.co>; slanao@mincit.gov.co <slanao@mincit.gov.co>**Subject:** Solicitud prorroga Andesia Aluminios S.A.S. - Investigacion Perfiles Extruidos de Aluminio

Buenos días

Para los fines pertinentes, adjunto comunicación

Cordialmente,

13/3/24, 09:39

[*Dominio Sospechoso*] Re: Solicitud prorroga Andesia Aluminios S.A.S. - Investigacion Perfiles Extruidos de Aluminio - Stefany Marian Lanao Peña - Outlook

JIMMY GRANDAS FLOREZ
Representante Legal (S)
ANDESIA ALUMINIOS S.A.S.

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2024

Señores

MINISTERIOS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES

E. S. D.

Ciudad

REFERENCIA: Solicitud de prórroga para respuesta de cuestionarios.

CASO: Perfiles extruidos de aluminio, clasificados por las subpartidas 7604.21.00.00; 7604.29.10.00; 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00.

PARTE: Andesia Aluminio S.A.S.

Respetados señores:

El suscrito, **JIMMY GRANDAS FLOREZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.862.518 expedida en Bogotá D.C, en mi calidad de Representante Legal Suplente de Andesia Aluminio S.A.S., dentro de la oportunidad procesal correspondiente, de conformidad con el artículo 2.2.3.7.6.7 del Decreto 1794 de 2020, respetuosamente, presento solicitud de prórroga del término para responder el cuestionario.

Así las cosas, se hace relevante anotar que todas las partes interesadas en el proceso en cuestión cuentan con el término inicial de treinta (30) días hábiles para diligenciar los cuestionarios y aportar pruebas. De igual manera, en virtud del artículo 2.2.3.7.6.7 del Decreto 1794 de 2020, dicho término podrá prorrogarse por 5 días más, previa solicitud de los interesados. El referido artículo lo establece en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 2.2.3.7.6.7. ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CUESTIONARIOS. Dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la resolución que ordena abrir la investigación, la Autoridad Investigadora deberá comunicar a importadores, exportadores o productores extranjeros de los que tenga conocimiento, y a los representantes diplomáticos o consulares del país de origen y de exportación, la apertura de la investigación e indicar dónde pueden consultar los cuestionarios que para tal efecto haya diseñado, requiriendo información sobre el caso. Además, a todos

los interesados se les convocará durante el mismo término, mediante aviso publicado en el Diario Oficial, para que expresen su posición debidamente sustentada y aporten o soliciten las pruebas que consideren pertinentes dentro del término para contestar cuestionarios.

Dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de la comunicación establecida en el inciso anterior, las partes interesadas antes señaladas deberán devolver los cuestionarios debidamente diligenciados, acompañados de los documentos y pruebas soporte, así como una relación de las pruebas que pretendan que se practiquen en el curso de la investigación. Este término podrá prorrogarse hasta por 5 días más, previa solicitud motivada por parte de los interesados.

Esta prórroga es aplicable a todos los que pretendan atender la convocatoria.

Las respuestas que envíen las partes interesadas, deberán presentarse integralmente en idioma español o en su defecto, deberán allegarse acompañadas de la traducción oficial. Las respuestas deberán acompañarse de dos copias, una para ser archivada en el cuaderno público del expediente electrónico y otra en el confidencial. Estas exigencias se aplicarán para todos los documentos con los que se pretende demostrar lo afirmado por cada interesado en la investigación, so pena de no tenerse en cuenta. Las comunicaciones, documentos o pruebas, recibidas en idioma distinto al español sin traducción oficial, se tendrán por no allegadas.”

En esa medida, en vista de la complejidad técnica y probatoria del caso que nos ocupa, es necesario contar con la prórroga dispuesta en el Decreto 1794 de 2020, para poder allegar el cuestionario debidamente diligenciado.

Atentamente,

JIMMY GRANDAS FLOREZ,
Representante Legal Suplente Andesia Aluminio S.A.S.
C.C. No. 79.862.518 de Bogotá D.C.

Stefany Marian Lanao Peña

De: Luciano Chaparro
Enviado el: martes, 19 de marzo de 2024 8:52 a. m.
Para: Stefany Marian Lanao Peña
Asunto: RV: Segunda Remisión Cartas de Apoyo - AD Perfiles de Aluminio
Datos adjuntos: Anexo 1. Carta de Apoyo #2 AD Perfiles de Aluminio.pdf; 2023037 Oficio Remisorio #2 Cartas de Apoyo AD Perfiles.pdf

Categorías: Perfiles extruidos-Dumping

Stefany,

De manera atenta, para incorporar al Expediente D-215-60-126 correspondiente a la **investigación inicial** de perfiles extruidos de aluminio originarios de la R. P. China, remito cartas de apoyo de siete (7) empresas nacionales presentadas por la firma ARAUJO IBARRA. Versión **PÚBLICA.**

ACTIVIDAD: Otras comunicaciones

Cordialmente,



Coordinador
Luciano Chaparro Barrera
Grupo Dumping y Subvenciones
lchaparro@mincit.gov.co
Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601
Subdirección de Prácticas Comerciales
Calle 28 No.13ª-15/53 Edificio CCI – Piso 16
Bogotá, Colombia
www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Melissa Vizcaino Solana [mailto:mvizcaino@araujoibarra.com]
Enviado el: jueves, 7 de marzo de 2024 11:06 a. m.
Para: Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Anwarelmufty Cárdenas <acardenas@mincit.gov.co>; Nelly Alvarado Piramanrique <nalvarado@mincit.gov.co>; info <info@mincit.gov.co>
CC: Olga Lucia Salamanca Paez <osalamanca@araujoibarra.com>; Yenny Palacios <yypalacios@araujoibarra.com>
Asunto: [*Dominio Sospechoso*] Segunda Remisión Cartas de Apoyo - AD Perfiles de Aluminio

Bogotá D.C, 7 de marzo de 2024

Doctora
ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE
Directora de Comercio Exterior
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Doctor
CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO
Subdirector (E) de Prácticas Comerciales
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Asunto: Segunda Remisión Cartas de Apoyo

Proceso: Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Respetados Doctores,
A continuación, adjuntamos las cartas de apoyo de siete (7) empresas nacionales, en donde expresan su apoyo y respaldan la necesidad de la medida antidumping a los perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China, conforme a los documentos adjuntos a este correo.

Cordialmente,



Melissa Vizcaino Solana
Abogada
mvizcaino@araujoibarra.com
+57 (1) 651 1511 Ext. 768
Calle 98 No. 22 - 64 Of. 901
Bogotá, D.C., Colombia
www.araujoibarra.com



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Bogotá D.C, 7 de marzo de 2024

Doctora

ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE

Directora de Comercio Exterior

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Doctor

CARLOS ANDRES CAMACHO NIETO

Subdirector (E) de Prácticas Comerciales

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Asunto: Remisión Cartas de Apoyo

Proceso: Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Respetados Doctores,

A continuación, adjuntamos las cartas de apoyo de siete (7) empresas nacionales, en donde expresan su apoyo y respaldan la necesidad de la medida antidumping a los perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Anexos

- Anexo 1. Cartas de Apoyo #2 AD Perfiles

Cordialmente,

MARTÍN GUSTAVO IBARRA

Apoderado especial

CC. 396.213

MELISSA VIZCAINO SOLANA

Apoderada especial

CC. 1.020.839.022

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 - Edificio Calle 100 - Tel: 6511511
Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 - Edificio Centro Empresarial Las Américas I - Tel: 5-3690866
Calli Calle 11 # 100-121, Of. 1001 - Edificio Campestre Towers - Tel: 2-3747044 / 2-4837614
Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 - Edificio Xerox - Tel: 4-3217131 / 4- 3215967



Bogotá, 4 de marzo de 2024

Doctora

Eloisa Rosario Fernández De Deluque
Directora de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Ciudad

Doctor

Carlos Andres Camacho Nieto
Subdirector de Prácticas Comerciales (E)
Subdirección De Prácticas Comerciales
Ciudad

Referencia: Apoyo a la Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Estimados Doctores,

En mi calidad de Representante Legal de la compañía INGENIERIA DE REFRIGERACION INDUSTRIAL ROJAS HERMANOS SAS, creada en el año 1968 y dedicada a la Fabricación, comercialización y distribución de equipos y aparatos de Refrigeración, me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud realizada por ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A. para la adopción de una medida de dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China

Es nuestro interés aclarar a su Despacho que, como clientes tradicionales de ALUMINA S.A, podemos confirmar nos abastecemos principalmente nuestra demanda de Perfiles Extruidos de Aluminio desde los Productores nacionales de perfiles de Aluminio. Asimismo, es importante señalar que estos productores cuentan con los más elevados estándares de calidad y un excelente servicio post-venta, que nos ha permitido contar con un proveedor confiable para nuestras necesidades.



Zona Andina
Cra. 15 N° 48 55
PBX 601 2882011
Bogotá - Distrito Capital



Zona Antioqueña
Cra. 65 N° 48C 91
3167426289
Medellin - Antioquia



Zona Caribe
Cra. 43 N° 76 140
3167426249
Barranquilla - Atlántico



Zona Pacifica
Cra. 52N N° 3AN 105
3167426292
Cali - Valle

www.rojas-hermanos.com

www.klimazone.com



Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo en promover condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

Adicionalmente, consideramos que en este complejo escenario que enfrenta la industria colombiana, se debe asegurar el encadenamiento productivo en sectores estratégicos, por lo cual resulta necesario asegurar la sostenibilidad de empresas productoras como ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A., pues de lo contrario, el abastecimiento de toda la cadena de aluminio dependería únicamente de las importaciones, una situación extremadamente riesgosa pues la volatilidad, tanto en condiciones de oferta como de precios, que caracteriza el mercado mundial del aluminio, amenazaría la viabilidad de toda la cadena.

Esperamos que los elementos aquí expuestos sean tenidos en cuenta dentro de las discusiones que actualmente adelanta el Gobierno Nacional, en el marco de la investigación de la referencia, así como, manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria.

Cordialmente,

MIRYAM CEPERO DE ROJAS
C.C. 41.502.510 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL



Zona Andina
Cra. 15 N° 48 55
PBX 601 2882011
Bogotá - Distrito Capital



Zona Antioqueña
Cra. 65 N° 48C 91
3167426289
Medellín - Antioquia



Zona Caribe
Cra. 43 N° 76 140
3167426249
Barranquilla - Atlántico



Zona Pacífica
Cra. 52N N° 3AN 105
3167426292
Cali - Valle

www.rojas-hermanos.com

www.klimazone.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 13:24:18
Recibo No. AA24220292
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242202928A3CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIERIA DE REFRIGERACION INDUSTRIAL ROJAS
HERMANOS S.A.S.
Sigla: ROJAS HNOS. S.A.S.
Nit: 860.023.411-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00012410
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 1972
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 15 No. 48-55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contador@rojas-hermanos.com
Teléfono comercial 1: 2882011
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 15 No. 48-55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contador@rojas-hermanos.com
Teléfono para notificación 1: 2882011
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 13:24:18

Recibo No. AA24220292

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242202928A3CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

Por Acta No. 49 de la Junta de Socios del 3 de septiembre de 1.990, inscrita el 19 de julio de 1.995 bajo el No. 64. 325 del libro VII, decreto la apertura de una sucursal en la ciudad de Cali.

Por Acta No. 57 de la Junta de Socios del 20 de septiembre de 1.995, inscrita el 22 de abril de 1.996 bajo el No. 70. 120 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal de la sociedad en la ciudad de Barranquilla.

Por Acta No. 61 de la Junta de Socios del 19 de febrero de 1.998, inscrita el 25 de marzo de 1.998 bajo el No. 81. 934 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal de la sociedad en la ciudad de Medellín.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.4459, otorgada en la Notaría 9 de Bogotá el 29 de octubre de 1.968 inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de noviembre de 1.968 bajo el número 78039 del libro respectivo se constituyó la sociedad limitada denominada: INGENIERIA DE REFRIGERACION INDUSTRIAL ROJAS HERMANOS LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 06495 del 17 de noviembre de 2004 de la Notaría 06 de Bogotá D.C., inscrita el 26 de noviembre de 2004 bajo el número 00964127 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: INGENIERIA DE REFRIGERACION INDUSTRIAL ROJAS HNOS LTDA, por el de: INGENIERIA DE REFRIGERACION INDUSTRIAL ROJAS HERMANOS S.A.

Por Escritura Pública No. 06495 del 17 de noviembre de 2004 de la Notaría 06 de Bogotá D.C., inscrita el 26 de noviembre de 2004 bajo el número 00964127 del libro IX, la sociedad se transformó de limitada en sociedad anónima, bajo el nombre: INGENIERIA DE REFRIGERACION INDUSTRIAL ROJAS HERMANOS S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 13:24:18

Recibo No. AA24220292

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242202928A3CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2521 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. Del 25 de julio de 2014, inscrita el 13 de agosto de 2014 bajo el número 01859485 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INGENIERIA DE REFRIGERACION INDUSTRIAL ROJAS HERMANOS S.A, por el de: INGENIERIA DE REFRIGERACION INDUSTRIAL ROJAS HERMANOS S.A., y podrá usar la sigla "ROJAS HNOS. S.A."

Por Acta No. 105 del 25 de junio de 2021 de la Asamblea de Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Julio de 2021 , con el No. 02723408 del libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INGENIERIA DE REFRIGERACION INDUSTRIAL ROJAS HERMANOS S.A. a INGENIERIA DE REFRIGERACION INDUSTRIAL ROJAS HERMANOS S.A.S. y adicionó la sigla ROJAS HNOS. S.A.S.

Por Acta No. 105 del 25 de junio de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de Julio de 2021 , con el No. 02723408 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: INGENIERIA DE REFRIGERACION INDUSTRIAL ROJAS HERMANOS S.A.S. y adicionó la sigla ROJAS HNOS. S.A.S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 13 del 16 de enero de 2024, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 18 de Enero de 2024 con el No. 00214144 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 05001310300420230042900 de DISTRIBUIDORA AVICOLA S.A.S NIT. 890.205.142-8, contra INGENIERÍA DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL ROJAS HERMANOS SA NIT. 860.023.411-3 y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA NIT 890.903.407-9.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2060.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 13:24:18

Recibo No. AA24220292

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242202928A3CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por Objeto las siguientes actividades: A. La Fabricación, reparación, reconstrucción, comercialización y distribución de equipos y aparatos de Refrigeración y aire acondicionado, lo que comprende además la organización y explotación comercial de uno o más talleres y/o almacenes de refrigeración. B. Las operaciones comerciales de toda clase, relacionadas con el ramo de la refrigeración. C. La Fabricación y comercialización de aislamientos térmicos. D. El montaje de cuartos fríos o cámaras frigoríficas. E. La prestación de servicios de montaje, mantenimiento y reparación de todo lo relacionado con el ramo de la refrigeración. F. La organización de seminarios, talleres y eventos sobre ingeniería de refrigeración, con la finalidad de capacitar personal en esta área. G. La Contratación con terceros del desarrollo de actividades propias de la Sociedad. En desarrollo y para la cabal ejecución de este objeto principal, la Sociedad podrá: 1. Adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles, edificar estos, gravarlos, limitar el dominio, tomar o entregar en arrendamiento inmuebles o muebles que requiera para el desarrollo del objeto social. 2. Adquirir concesiones, licencias, patentes de invención, marcas de fábrica, nombres comerciales, procedimientos de fabricación, distribución, venta o transporte, por cuenta propia o ajena, de sus productos, dibujos industriales, rótulos enseñanzas o lemas y en general, toda clase de derechos constitutivos de propiedad industrial, usar y explotar todos los de otras personas a cambio de regalías, participaciones en ventas o utilidades líquidas o enajenar sus propios derechos de propiedad industrial cuando convenga sus intereses. 3. Celebrar toda clase de operaciones de crédito, dar o recibir dinero en mutuo, con garantías o sin ellas y emitir documentos o títulos de deuda en los mercados de capital. 4. Celebrar contratos en todas las manifestaciones y efectuar toda clase de actos jurídicos respecto de títulos valores y demás documentos que no tengan la calidad de títulos valores. 5. Integrarse con Empresas o Sociedades nuevas y/o ya existentes, nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades de la misma índole o semejante o complementaria, fusionarse con ellas o absorberlas. 6. Adquirir, a cualquier título, la totalidad o parte de otras empresas cuyas actividades sean similares, auxiliares o complementarias. 7. Garantizar únicamente de forma real y/o personal los préstamos concedidos a esta. 8. Realizar Importaciones y Exportaciones de productos relacionados con su objeto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 13:24:18

Recibo No. AA24220292

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242202928A3CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social 9. En general celebrar toda clase actos, operaciones y contratos que tengan relación directa con las actividades que integran su objeto.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$3.100.000.000,00
No. de acciones : 620.000,00
Valor nominal : \$5.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$1.625.000.000,00
No. de acciones : 325.000,00
Valor nominal : \$5.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$1.625.000.000,00
No. de acciones : 325.000,00
Valor nominal : \$5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente General quien será su Representante Legal, tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, a estos Estatutos, a los Reglamentos y Resoluciones de la Asamblea de Accionistas. Tendrá dos (2) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, quienes en el evento de actuar estarán cobijados con las restricciones a que hace referencia el artículo Trigésimo de los presentes Estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1.- Representar a la Sociedad judicial y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 13:24:18

Recibo No. AA24220292

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242202928A3CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudicialmente ante los Accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen cuando fuere el caso. 2.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas. 3.- Realizar y celebrar actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la Sociedad, sin limitación de cuantía. 4.- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad. 5.- Someter a arbitramiento o transigir las diferencias de la Sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el presente estatuto. 6.- Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionistas. 7.- Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los Estatutos. 8.- Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Empresa. 9.- Velar por que todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 10.- Presentar a consideración de la Asamblea el plan de Desarrollo Institucional y el Presupuesto Anual y ejecutarlos una vez aprobados. 11 - Ejercer las demás funciones que le delegue la ley o la Asamblea de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 166 del 11 de junio de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2020 con el No. 02590805 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------------|-------------------------------|-------------------|
| Representante Legal Principal | Myrian Amelia Cepero De Rojas | C.C. No. 41502510 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------------------|------------------------------|-------------------|
| Primer Suplente Del Representante | Carlos Humberto Rojas Cepero | C.C. No. 79595373 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 13:24:18

Recibo No. AA24220292

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242202928A3CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal

Segundo Sandra Marieta Rojas C.C. No. 52582099
Suplente Del Cepero
Representante
Legal

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 103 del 21 de agosto de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2020 con el No. 02623270 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| Revisor Fiscal Persona Juridica | VISIÓN CONTABLE FINANCIERA S.A.S | & N.I.T. No. 900260688 6 |

Por Documento Privado del 31 de agosto de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2020 con el No. 02623271 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------------|----------------------------------|--|
| Revisor Fiscal Principal | Carlos Eduardo Rojas Murcia | C.C. No. 79957778 T.P. No. 111520-T |
| Revisor Fiscal Suplente | Oscar Rodrigo Opayome Ramirez | C.C. No. 80546083 T.P. No. 138309-T |

REFORMAS DE ESTATUTOS

| ESCRITURAS NO. | FECHA | NOTARIA | INSCRIPCION |
|----------------|---------------|---------|------------------------|
| 5324 | 13-X -1.970 | 9 BTA | 19-XI -1.970 NO.87531 |
| 5809 | 26-XI -1.975 | 9 BTA | 14-I -1.976 NO.32812 |
| 3419 | 3 -VIII-1.976 | 9 BTA | 30-VIII-1.976 NO.38494 |
| 4890 | 10-VIII-1.978 | 9 BTA | 24-VIII-1.978 NO.60995 |
| 782 | 10- II-1.988 | 6 BTA | 2- III-1.988 NO.230049 |
| 8126 | 23-XI -1.990 | 6 BTA | 17-XII-1.990 NO.313125 |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 13:24:18

Recibo No. AA24220292

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242202928A3CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E. P. No. 0008058 del 24 de diciembre de 1997 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. | 00617861 del 14 de enero de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0001386 del 13 de marzo de 1998 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. | 00630640 del 21 de abril de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0006275 del 14 de octubre de 1999 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. | 00701201 del 25 de octubre de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0001598 del 12 de diciembre de 2000 de la Notaría 60 de Bogotá D.C. | 00760225 del 11 de enero de 2001 del Libro IX |
| E. P. No. 0007468 del 17 de diciembre de 2003 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. | 00912343 del 23 de diciembre de 2003 del Libro IX |
| E. P. No. 0006495 del 17 de noviembre de 2004 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. | 00964127 del 26 de noviembre de 2004 del Libro IX |
| E. P. No. 0002938 del 31 de mayo de 2005 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. | 00995241 del 9 de junio de 2005 del Libro IX |
| Cert. Cap. No. 0000001 del 28 de julio de 2005 de la Revisor Fiscal | 01003546 del 28 de julio de 2005 del Libro IX |
| E. P. No. 184 del 20 de enero de 2011 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. | 01447611 del 26 de enero de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 2521 del 25 de julio de 2014 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. | 01859485 del 13 de agosto de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 4635 del 16 de diciembre de 2014 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. | 01896243 del 19 de diciembre de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 4472 del 26 de diciembre de 2016 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. | 02173471 del 30 de diciembre de 2016 del Libro IX |
| Acta No. 105 del 25 de junio de 2021 de la Asamblea de Accionistas | 02723408 del 13 de julio de 2021 del Libro IX |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 13:24:18

Recibo No. AA24220292

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242202928A3CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2819

Actividad secundaria Código CIIU: 4659

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

| | |
|----------------------|--|
| Nombre: | INGENIERIA DE REFRIGERACION INDUSTRIAL ROJAS HNOS |
| Matrícula No.: | 00012411 |
| Fecha de matrícula: | 29 de marzo de 1972 |
| Último año renovado: | 2023 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | Cra 15No 48-55 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 13:24:18

Recibo No. AA24220292

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242202928A3CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: INGENIERIA DE REFRIGERACION INDUSTRIAL
ROJAS HNOS PLANTA
Matrícula No.: 00590657
Fecha de matrícula: 6 de abril de 1994
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 36No. 164-73/91
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 19.185.374.576

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2819

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 13:24:18

Recibo No. AA24220292

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A242202928A3CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de enero de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



VIALBO LTDA.
VIDRIOS Y ALUMINIOS BOHORQUEZ LTDA.
NIT. 830.021.757-8

VIDRIOS - ESPEJOS - CRISTALES
ALUMINIO ARQUITECTÓNICO,
VENTANAS TERMOACÚSTICAS,
FACHADAS, BARANDAS Y ACCESORIOS
ARQUITECTÓNICOS EN ACERO
INOXIDABLE Y ALUMINIO.
DIVISIONES PARA BAÑO Y OFICINA

Bogotá D.C. 05 de marzo de 2024.

Doctora
Eloísa Rosario Fernández De Deluque
Directora de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Ciudad

Doctor
Carlos Andrés Camacho Nieto
Subdirector de Prácticas Comerciales (E)
Subdirección De Prácticas Comerciales
Ciudad

Referencia: Apoyo a la Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias **7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00**, originarias de la República Popular China.

Estimados Doctores,

En calidad de representante legal de VIDRIOS Y ALUMINIOS BOHORQUEZ, creada en el año **1996** y dedicada a la Comercialización y fabricación de ventanería en aluminio y vidrio, me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud realizada por **ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A.** para la adopción de una medida de dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias **7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00**, originarias de la República Popular China

Es nuestro interés aclarar a su Despacho que, como clientes tradicionales de **ALUMINA S.A.**, podemos confirmar que nos abastecemos principalmente de Perfiles Extruidos de Aluminio por parte de los Productores nacionales de perfiles de Aluminio. Así mismo, es importante señalar que estos productores cuentan con los más elevados estándares de



VIALBO LTDA.
VIDRIOS Y ALUMINIOS BOHORQUEZ LTDA.
NIT. 830.021.757-8

VIDRIOS - ESPEJOS - CRISTALES
ALUMINIO ARQUITECTÓNICO,
VENTANAS TERMOACUSTICAS,
FACHADAS, BARANDAS Y ACCESORIOS
ARQUITECTÓNICOS EN ACERO
INOXIDABLE Y ALUMINIO.
DIVISIONES PARA BAÑO Y OFICINA

calidad y un excelente servicio postventa, que nos ha permitido contar con un proveedor confiable para nuestras necesidades.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo en promover condiciones de libre competencia nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

Adicionalmente, consideramos que en este complejo escenario que enfrenta la industria colombiana, se debe asegurar el encadenamiento productivo en sectores estratégicos, por lo cual resulta necesario asegurar la sostenibilidad de empresas productoras como **ALUICA S.A.S** y **ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A.**, pues de lo contrario, el abastecimiento de toda la cadena de aluminio dependería únicamente de las importaciones, una situación extremadamente riesgosa pues la volatilidad, tanto en condiciones de oferta como de precios que caracteriza el mercado mundial del aluminio amenazaría la viabilidad de toda la cadena.

Esperamos que los elementos aquí expuestos sean tenidos en cuenta dentro de las discusiones que actualmente adelanta el Gobierno Nacional, en el marco de la investigación de la referencia, así como, manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria.

Cordialmente,

MARCO EMILIO BOHORQUEZ FRANCO.
C.C. 7.331.899 de Garagoa - Boyacá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A240835086841A

23 DE ENERO DE 2024 HORA 10:21:21

AA24083508 PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : VIDRIOS Y ALUMINIOS BOHORQUEZ LIMITADA
 SIGLA : VIALBO LTDA
 N.I.T. : 830.021.757-8
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00734129 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2023
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
 ACTIVO TOTAL : 2,537,536,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 2 NO. 10-89
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : VIALBOLTDA@GMAIL.COM
 DIRECCION COMERCIAL : CL 2 NO. 10-89
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL COMERCIAL : VIALBOLTDA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO.3000 NOTARIA 52 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1996, INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE 1996 BAJO EL NO. 555179 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: VIDRIOS Y ALUMINIOS BOHORQUEZ LIMITADA Y SE PODRA IDENTIFICAR CON LA SIGLA VIALBO LTDA.-

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA | ORIGEN | FECHA | NO. INSC. |
|---------------|------------|------------|------------|-----------|
| 0007142 | 1998/12/14 | NOTARIA 52 | 1999/01/19 | 00664971 |
| 0000379 | 2007/02/27 | NOTARIA 52 | 2007/03/22 | 01118270 |
| 1431 | 2009/06/23 | NOTARIA 52 | 2009/07/06 | 01310215 |
| 00039 | 2014/01/13 | NOTARIA 52 | 2014/01/28 | 01800903 |
| 1324 | 2015/06/30 | NOTARIA 52 | 2015/07/08 | 01954621 |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1. COMERCIALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ALUMINIO ARQUITECTÓNICO EN TODOS SUS CAMPOS Y ESPECIALIDADES, LO MISMO QUE VIDRIOS PLANOS Y GRABADOS EN TODAS SUS ESPECIALES. ELABORACIÓN DE TODA CLASE DE TRABAJOS DE MARQUETERÍA. 2. REPRESENTAR O AGENCIAR FIRMAS O ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, PRESTAR ASESORÍA A EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES EN LO REFERENTE AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES MENCIONADO, LA SOCIEDAD, PODRÁ IMPORTAR, EXPORTAR Y ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS, O GRAVARLOS, Y DARLOS EN GARANTÍA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES, PARTICIPAR COMO SOCIOS O ACCIONISTAS EN OTRAS COMPAÑÍAS CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO, FUSIONARSE CON ELLAS; CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO; REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CO' TÍTULOS VALORES, Y EN GENERAR CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. 3. EJERCER LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIA DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE TENGAN OBJETO SEMEJANTE Y QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS EN EL CAMPO, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS EN LAS CUALES SE PUEDA EJERCER REPRESENTACIÓN Y QUE A SOLICITUD DE ESTAS SEAN REPRESENTADAS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO, POR LA SOCIEDAD QUE AQUÍ SE CONSTRUYE. LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE COMO GARANTE DE TERCEROS, NI AFIANZAR OBLIGACIONES AJENAS. ASÍ COMO LOS SOCIOS TAMPOCO PODRÁN OBLIGAR A LA SOCIEDAD U OFRECER SU NOMBRE COMO GARANTÍA DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR ESTOS, EXCEPTUANDO AQUELLAS QUE SEAN DEL DESARROLLO EXCLUSIVO DEL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA, EN CUYO CASO REQUERIRÁ APROBACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS. 4. LA REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES RELACIONADAS CON CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE TODA CLASE DE INMUEBLES, BIEN SEA EN PROYECTOS PROPIOS O PARA TERCEROS. 5. LA PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE EQUIPOS, INSUMOS Y PRODUCTOS ARQUITECTÓNICOS Y DECORATIVOS RELACIONADOS CON LA CARPINTERÍA Y EL AMUEBLAMIENTO DE ESPACIOS DE TRABAJO. 6. CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN U OTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL OBJETO SOCIAL, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONTRATACIONES DIRECTAS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS; CELEBRAR CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL (CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES) CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, ESCINDIRSE FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS. 7. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS NECESARIOS O PERTINENTES PARA LOS FINES SOCIALES, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES ANTES ENUMERADAS Y CUYA FINALIDAD SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES, CONTRACTUALES O COMERCIALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A240835086841A

23 DE ENERO DE 2024 HORA 10:21:21

AA24083508

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

4330 (TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:

2511 (FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$120,000,000.00 DIVIDIDO EN 100.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,200,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASÍ :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

BOHORQUEZ FRANCO MARCO EMILIO C.C. 000000007331899

NO. CUOTAS: 90.00 VALOR: \$108,000,000.00

BOHORQUEZ FRANCO GLORIA NELLY C.C. 000000052081535

NO. CUOTAS: 10.00 VALOR: \$12,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 100.00 VALOR: \$120,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUIEN SERA EL ENCARGADO DE LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y REPRESENTARA - LEGALMENTE A LA SOCIEDAD. TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA - EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, PREVIA COMUNICACION DEL GERENTE.-

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NÚMERO 01118273 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------------------|----------------------|
| GERENTE | |
| BOHORQUEZ FRANCO MARCO EMILIO | C.C. 000000007331899 |
| SUPLENTE DEL GERENTE | |
| BOHORQUEZ FRANCO GLORIA NELLY | C.C. 000000052081535 |

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE SON LAS SIGUIENTES: -- 1.- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. -- 2.- PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS LAS CUENTAS BALANCES INVENTARIOS E INFORMES, PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES. - 3.- CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE OBRANDO A SUS ORDENES JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD. -- 4.- HACER TODA CLASE DE OPERACIONES CON TITULOS VALORES. -- 5.- RECIBIR DINERO EN MUTUO. -- 6.- CELEBRAR, TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA. - 7.- CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. -- 8.- VELAR PORQUE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN SUS DEBERES. -- 9.- NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y SEÑALAR FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN. -- 10.- REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE ACTUACIONES. EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O AC-

CIDENTALES EL GERENTE SERA REEMPLAZADO POR EL SUPLENTE, QUIEN TEN
DRA LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES.-

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : VIDRIOS Y ALUMINIOS BOHORQUEZ LIMITADA
MATRICULA NO : 01224898 DE 31 DE OCTUBRE DE 2002
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : CL 2 NO. 10-89
TELEFONO : 2336001
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : VIALBOLTDA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN
EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA
CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS
SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE MARZO DE
2023

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$1,527,400,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 4330

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A240835086841A

23 DE ENERO DE 2024 HORA 10:21:21

AA24083508 PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 7,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Handwritten signature of Constanza Puentes Trujillo
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



BOGOTA D.C 3 DE MARZO DE 2024

Doctora

Eloisa Rosario Fernández De Deluque

Directora de Comercio Exterior

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Ciudad

Doctor

Carlos Andres Camacho Nieto

Subdirector de Prácticas Comerciales (E)

Subdirección De Prácticas Comerciales

Ciudad

Referencia: Apoyo a la Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Estimados Doctores,

En mi calidad de Representante Legal de la compañía ALUCRISTAL LTDA, creada en el año 2009 y dedicada a la fabricación (Comercialización) de productos en aluminio, cristal y acero inoxidable para acabados en la construcción, me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud realizada por **ALUCA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A.** para la adopción de una medida de dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China

Es nuestro interés aclarar a su Despacho que, como clientes tradicionales de ALUMINA S.A, podemos confirmar nos abastecemos principalmente nuestra demanda de Perfiles Extruidos de Aluminio desde los Productores nacionales de perfiles de Aluminio. Asimismo, es importante señalar que estos productores cuentan con los más elevados estándares de calidad y un excelente servicio post-venta, que nos ha permitido contar con un proveedor confiable para nuestras necesidades.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo en promover condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso

extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

Adicionalmente, consideramos que en este complejo escenario que enfrenta la industria colombiana, se debe asegurar el encadenamiento productivo en sectores estratégicos, por lo cual resulta necesario asegurar la sostenibilidad de empresas productoras como ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A., pues de lo contrario, el abastecimiento de toda la cadena de aluminio dependería únicamente de las importaciones, una situación extremadamente riesgosa pues la volatilidad, tanto en condiciones de oferta como de precios, que caracteriza el mercado mundial del aluminio, amenazaría la viabilidad de toda la cadena.

Esperamos que los elementos aquí expuestos sean tenidos en cuenta dentro de las discusiones que actualmente adelanta el Gobierno Nacional, en el marco de la investigación de la referencia, así como, manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria.

Cordialmente,



LUIS ALFREDO CASTILLO RAMIREZ
Representante Legal
ALUCRISTAL LTDA
NIT 900.267.787-9

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24163403AA147

8 DE FEBRERO DE 2024 HORA 10:51:18

AA24163403 PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALUMINIOS CRISTALES Y ACERO INOXIDABLE ARQUITECTONICO LTDA
 SIGLA : ALUCRISTAL LTDA
 N.I.T. : 900.267.787-9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01872034 DEL 20 DE FEBRERO DE 2009

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE AGOSTO DE 2023
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
 ACTIVO TOTAL : 539,443,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 70 C # 108 A - 11
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ING_ALFREDO08@HOTMAIL.COM
 DIRECCION COMERCIAL : CALLE 70 C # 108 A - 11
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL COMERCIAL : ING_ALFREDO08@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01276600 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ALUMINIOS CRISTALES Y ACERO INOXIDABLE ARQUITECTONICO LTDA SIGLA

ALUCRISTAL LTDA.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 19 DE FEBRERO DE 2029

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD QUE AQUÍ SE CONSTITUYE, SE OCUPARA DE MANERA PREFERENCIAL EN DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LAS ÁREAS DE ALUMINIOS, ACEROS, CRISTALES Y VIDRIOS ARQUITECTÓNICOS DE TODAS LAS MEDIDAS Y CARACTERÍSTICAS, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL BASADAS EN CONSTRUCCIONES EN HIERRO, ACERO ALUMINIO Y TERMINACIONES EN ESPEJOS Y CRISTALES CRUDO, TEMPLADO Y LAMINADOS, ACCESORIOS REQUERIDOS PARA SU FUNCIONAMIENTO Y LAS CONEXAS CON LAS ANTERIORES, Y COMERCIALIZARLAS Y DISTRIBUIRLAS TANTO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, DISTRITITAL, (SIC) METROPOLITANO, REGIONAL, PROVINCIAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA LA CUAL: COMPRAR, IMPORTAR, EXPORTAR, VENDER, ENVASAR, COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS VIDRIOS, ALUMINIOS Y ACEROS Y LOS CONEXOS CON LOS ANTERIORES, TANTO PARA CASAS DE HABITACIÓN, BODEGAS, EDIFICIOS, LOCALES COMERCIALES, COMO PARA USOS INDUSTRIALES, EMPRESARIALES Y DE HOGAR, A TRAVÉS DE PLANTAS INDUSTRIALES, DEPÓSITOS, VEHÍCULOS ACONDICIONADOS ETC. OBSERVANDO LA NORMATIVIDAD LEGAL TANTO PRESENTE COMO FUTURA, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR, COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, CONSTRUIR, ARRENDAR Y ADMINISTRAR, INMUEBLES, EQUIPOS, EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE DESARROLLEN ESTOS OBJETIVOS. DAR Y ADQUIRIR EL DERECHO AL USO Y EXPLOTACIÓN DE CONSESIONES, PATENTES, PRIVILEGIOS, LICENCIAS Y MARCAS DE SERVICIOS PROPIOS O A FINES CON LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD INCLUYENDO CUALQUIER TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y, COMERCIALIZARLOS EN LOS ÁMBITOS, INTERNACIONALES, NACIONALES, DEPARTAMENTALES. PROVINCIALES O REGIONALES, METROPOLITANOS, DISTRITALES, MUNICIPALES ETC. LICITAR Y CELEBRAR CONTRATOS ADMINISTRATIVOS CON ENTIDADES DEL ORDEN INTERNACIONAL O NACIONAL DEPARTAMENTAL, PROVINCIAL O REGIONAL, METROPOLITANO DISTRITAL, MUNICIPAL, RESGUARDOS INDÍGENAS ETC. CONFORME A LA LEY IMPORTAR DEFINITIVA O TEMPORALMENTE Y EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA EMPRESA. COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, CEDER, AGENCIAR, REPRESENTAR, IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS Y EN GENERAL TODO ACTO LICITO DE COMERCIO. DAR ASESORAIS (SIC) EN LAS ÁREAS DE SU OBJETO SOCIAL. PARRAFO: ACTIVIDADES; PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL ESTA PODRÁ EJECUTAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) ADQUIRIR, ENEJENAR, (SIC) GRAVAR, ADMINISTRA, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES SEAN ESTOS MUEBLES O INMUEBLES, B) CELEBRAR CON ENTIDADES PUBLICAS PRIVADAS Y PERSONAS NATURALES, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y EJECUTARLOS. C) CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO. D) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO. E) GIRAR, ENDOSAR, ECEPTAR, (SIC) ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES O INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, RECIBIR O DAR EN GARANTÍA TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVIL O COMERCIALES. F) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES Y APORTAR EN ELLAS CAPITAL REPRESENTADO EN DINERO, ACCIONES, ABONOS, TÍTULOS VALORES, PARTES O CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ETC. G) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD, FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES O ESCINDIRSE. H). TRANSINGIR, (SIC) DESISTIR, APELAR DECISIONES DE LOS TRIBUNALES Y JUECES DE LA REPUBLICA, A FIN DE DIRIMIR CONFLICTOS QUE TENGA INTERESES FRENTE A TERCEROS, A SUS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24163403AA147

8 DE FEBRERO DE 2024 HORA 10:51:18

AA24163403 PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

ADMINISTRADORES O TRABAJADORES. I) CELEBRAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, QUE SE RELACIONEN (SIC) CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. J) ABRIR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, EFECTUAR DEPÓSITOS DE BANCOS COMERCIALES Y DEMÁS INSTITUCIONES FINANCIERAS (SIC) AUTORIZADAS EN EL PAÍS Y AUN FUERA DE EL K) CONTRATAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL (SIC) NECESARIO PARA EL DESARROLLO (SIC) DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4330 (TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4752 (COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$20,000,000.00 DIVIDIDO EN 20,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTILLO RAMIREZ LUIS ALFREDO C.C. 000000019444585

NO. CUOTAS: 10,000.00 VALOR: \$10,000,000.00

ABRIL ALBARRACIN FRANCY JACQUELINE C.C. 000000052251189

NO. CUOTAS: 10,000.00 VALOR: \$10,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 20,000.00 VALOR: \$20,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE (O DOS, SEGÚN LO QUIERAN LOS INTERESADOS), QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01276600 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE

CASTILLO RAMIREZ LUIS ALFREDO C.C. 000000019444585

SUPLENTE DEL GERENTE

ABRIL ALBARRACIN FRANCY JACQUELINE C.C. 000000052251189

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL; B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA

COMPAÑÍA, QUE LO SERÁ TAMBIÉN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; F) NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASÍ LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA; Y G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. EL GERENTE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDE DE CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000).

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 4 DE MARZO DE 2009
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE AGOSTO DE 2023

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$515,334,000

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24163403AA147

8 DE FEBRERO DE 2024 HORA 10:51:18

AA24163403

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4330

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 7,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Handwritten signature of Constanza Puentes Trujillo
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

Barranquilla, Marzo 4 de 2024

Doctora

Eloisa Rosario Fernández De Deluque
Directora de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Ciudad

Doctor

Carlos Andres Camacho Nieto
Subdirector de Prácticas Comerciales (E)
Subdirección De Prácticas Comerciales
Ciudad

Referencia: Apoyo a la Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Estimados Doctores,

En mi calidad de Representante Legal de la compañía **ALUVITEMP OBRAS S.A.S.**, creada en el año 2016 y dedicada a la fabricación (Comercialización) de ventanería, fachadas, elementos de carpintería metálica eb aluminio, me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud realizada por **ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A.** para la adopción de una medida de dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China

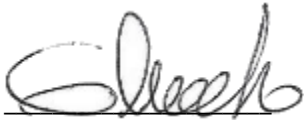
Es nuestro interés aclarar a su Despacho que, como clientes tradicionales de ALUMINA S.A, podemos confirmar nos abastecemos principalmente nuestra demanda de Perfiles Extruidos de Aluminio desde los Productores nacionales de perfiles de Aluminio. Asimismo, es importante señalar que estos productores cuentan con los más elevados estándares de calidad y un excelente servicio post-venta, que nos ha permitido contar con un proveedores confiables para nuestras necesidades.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo en promover condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

Adicionalmente, consideramos que en este complejo escenario que enfrenta la industria colombiana, se debe asegurar el encadenamiento productivo en sectores estratégicos, por lo cual resulta necesario asegurar la sostenibilidad de empresas productoras como ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A., pues de lo contrario, el abastecimiento de toda la cadena de aluminio dependería únicamente de las importaciones, una situación extremadamente riesgosa pues la volatilidad, tanto en condiciones de oferta como de precios, que caracteriza el mercado mundial del aluminio, amenazaría la viabilidad de toda la cadena.

Esperamos que los elementos aquí expuestos sean tenidos en cuenta dentro de las discusiones que actualmente adelanta el Gobierno Nacional, en el marco de la investigación de la referencia, así como, manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria.

Cordialmente,



ALUVITEMP OBRAS S.A.S.
Glenis del Carmen Fernández Chamorro
Representante Legal
CC 22.648.509



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 04/03/2024 - 17:52:06

Recibo No. 11821046, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BE5693EBFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

ALUVITEMP OBRAS S.A.S.

Sigla:

Nit: 900.959.342 - 5

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 643.553

Fecha de matrícula: 12 de Abril de 2016

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación de la matrícula: 30 de Marzo de 2023

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: Via 40 No. 73 - 290

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: aluvitempobras@gmail.com

Teléfono comercial 1: 6053125279

Teléfono comercial 2: 3142181168

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Via 40 No. 73 - 290

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: aluvitempobras@gmail.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 04/03/2024 - 17:52:06

Recibo No. 11821046, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BE5693EBFF

Teléfono para notificación 1: 6053125279

Teléfono para notificación 2: 3142181168

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 07/04/2016, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/04/2016 bajo el número 306.863 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada ALUVITEMP OBRAS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita; así como también en el desarrollo de su objeto principal las siguientes actividades: Realizar todas y cada una de las operaciones y actos de comercio que a continuación se indican: Celebración y ejecución (contratar y subcontratar) de contratos de diseño y construcción relacionados con la terminación y acabado de edificios relacionados con materiales en vidrio, aluminio y otros. Además otras obras especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, así como también realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, relacionados con artículos en vidrio y sus conexos, para viviendas, oficinas, edificios, plantas industriales. Como actividades secundarias la compra y venta de materiales para la construcción, productos de vidrio, así como también: 1. La apertura de nuevos mercado y la consolidación de los existentes, así como la promoción de nuevos productos. 2. La comercialización, diversificación y consolidación de la oferta exportable. 3. El desarrollo en conjunto con productores de nuevos bienes de exportación y la participación en proyectos de inversión con destino a los mercados internos o externos. 4. Concurrir, participar en la constitución de otras empresas; sociedades, negocios o cualquier forma asociativa ya existente, mediante aportes en dinero o en especie, ya sean bienes o servicios, siempre que tengan por objeto la explotación de actividades similares, complementarias o conexas a las que constituye el presente objeto social o que, de alguna manera se relacionen con el mismo. Incluyendo sin limitarse a la celebración de contratos de colaboración empresarial tales como uniones temporales, consorcios, alianzas estratégicas y simildres. 5. Apoyar y de ser el caso financiar a los productores de que exportan a través de



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 04/03/2024 - 17:52:06

Recibo No. 11821046, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BE5693EBFF

la sociedad. 6. Realizar importaciones al país de bienes e insumos de consumo intermedio o final, para ser comercializados en el territorio colombiano o para la fabricación de productos exportables, previo cumplimiento de los requisitos legales previstos para tales efectos. 7. Agenciar y/o representar comercialmente empresas nacionales o extranjeras. 8. Producir bienes destinados a la exportación y todos los servicios conexos a la comercialización internacional.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

| | | |
|--------------------|---|------------------|
| Valor | : | \$200.000.000,00 |
| Número de acciones | : | 2.000,00 |
| Valor nominal | : | 100.000,00 |

**** Capital Suscrito/Social ****

| | | |
|--------------------|---|------------------|
| Valor | : | \$200.000.000,00 |
| Número de acciones | : | 2.000,00 |
| Valor nominal | : | 100.000,00 |

**** Capital Pagado ****

| | | |
|--------------------|---|------------------|
| Valor | : | \$200.000.000,00 |
| Número de acciones | : | 2.000,00 |
| Valor nominal | : | 100.000,00 |

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La sociedad tendrá un órgano de dirección denominado asamblea general de accionistas y un representante legal principal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción en aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.

En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 04/03/2024 - 17:52:06

Recibo No. 11821046, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BE5693EBFF

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 07/04/2016, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/04/2016 bajo el número 306.863 del libro IX.

| Cargo/Nombre | Identificación |
|--------------------------------------|----------------|
| Representante Legal | |
| Fernandez Chamorro Glenis Del carmen | CC 22648509 |

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 2023-01 del 06/01/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/01/2023 bajo el número 441.054 del libro IX:

| Cargo/Nombre | Identificación |
|---------------------------------|----------------|
| Revisor Fiscal. | |
| Julio Rodriguez Jeysson Juvenal | CC 72264535 |

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

| Documento | Número | Fecha | Origen | Insc. | Fecha | Libro |
|-----------|---------|------------|------------------------|---------|------------|-------|
| Acta | 2021-03 | 14/07/2021 | Asamblea de Accionista | 408.178 | 19/08/2021 | IX |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 04/03/2024 - 17:52:06

Recibo No. 11821046, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BE5693EBFF

Actividad Principal Código CIIU: 4330
Actividad Secundaria Código CIIU: 4663
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4390
Otras Actividades 2 Código CIIU: 2310

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

ALUVITEMP OBRAS S.A.S.

Matrícula No: 643.554

Fecha matrícula: 12 de
Abril de 2016

Último año renovado: 2023

Dirección: Via 40 No. 73 - 290

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 11.874.206.408,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4330

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 04/03/2024 - 17:52:06

Recibo No. 11821046, Valor: 7,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BE5693EBFF

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Bogotá,
6 de marzo de 2024

Doctora
Eloisa Rosario Fernández De Deluque
Directora de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Ciudad

Doctor
Carlos Andres Camacho Nieto
Subdirector de Prácticas Comerciales (E)
Subdirección De Prácticas Comerciales
Ciudad

Referencia: Apoyo a la Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Estimados Doctores,

En mi calidad de Representante Legal de la compañía CW Colwindow SA, creada en el año 1992 y dedicada a la fabricación de carpintería en aluminio y vidrio, me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud realizada por ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A. para la adopción de una medida de dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Es nuestro interés aclarar a su Despacho que, como clientes tradicionales de ALUMINA S.A, podemos confirmar nos abastecemos principalmente nuestra demanda de Perfiles Extruidos de Aluminio desde los Productores nacionales de perfiles de Aluminio. Asimismo, es importante señalar que estos productores cuentan con los más elevados estándares de calidad y un excelente servicio post-venta, que nos ha permitido contar con un proveedores confiables para nuestras necesidades.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo en promover condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

Adicionalmente, consideramos que en este complejo escenario que enfrenta la industria colombiana, se debe asegurar el encadenamiento productivo en sectores estratégicos, por lo cual resulta necesario asegurar la sostenibilidad de empresas productoras como ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A., pues de lo contrario, el abastecimiento de toda la cadena de aluminio dependería únicamente de las importaciones,

una situación extremadamente riesgosa pues la volatilidad, tanto en condiciones de oferta como de precios, que caracteriza el mercado mundial del aluminio, amenazaría la viabilidad de toda la cadena.

Esperamos que los elementos aquí expuestos sean tenidos en cuenta dentro de las discusiones que actualmente adelanta el Gobierno Nacional, en el marco de la investigación de la referencia, así como, manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria.

Cordialmente,



Gerardo Rueda
Representante Legal
CC 79.237.057

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2024 Hora: 16:30:24

Recibo No. AA24200680

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24200680A5EBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: C W COLWINDOW S A
Nit: 800.180.128-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00523199
Fecha de matrícula: 9 de noviembre de 1992
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 90 # 135 B - 08
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: colwindowltda@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 4661125
Teléfono comercial 2: 4661331
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 90 # 135 B -08
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: colwindowltda@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 4661125
Teléfono para notificación 2: 4661312
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2024 Hora: 16:30:24

Recibo No. AA24200680

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24200680A5EBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por E.P. No. 2.927 de la Notaría 42 de Santafé de Bogotá del 6 de octubre de 1.992, inscrita el 9 de noviembre de 1.992, bajo el No. 385235 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: C.W. COLWINDOW LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 46 de la Notaría Única de Cota, del 26 de enero de 2009, inscrita el 28 de enero de 2009 bajo el número 1270949 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLWINDOW LTDA., por el de: C.I C W COLWINDOW S.A.

Por Escritura Pública No. 46 de la Notaría Única de Cota, del 26 de enero de 2009, inscrita el 28 de enero de 2009 bajo el número 1270949 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: C.I C W COLWINDOW S.A.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 1 de Bogotá D.C., del 23 de febrero de 2011, inscrita el 25 de febrero de 2011 bajo el número 01456326 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: C.I C W COLWINDOW S.A., por el de: C W COLWINDOW S A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de enero de 2109.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades la realización de obras civiles, construcción de todo tipo de inmuebles, edificios de oficinas, casas, centros comerciales y todo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2024 Hora: 16:30:24

Recibo No. AA24200680

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24200680A5EBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tipo de adecuación y reformas en bienes inmuebles, compraventa de acabados arquitectónicos, artículos de decoración y pegantes, industriales, elaboración de ventanas, divisiones de baño, divisiones de oficinas, y toda clase de bienes elaborados con aluminio y cualquier tipo de materiales, comercialización de vidrios y espejos, podrán hacer importaciones y exportaciones de todo tipo de bienes y servicios, comercializar productos y servicios, vender los bienes importados a plazo, compra venta, administración y construcción de inmuebles, compraventa de materiales reciclables, efectuar todo tipo de actividades agrícolas y ganaderas, transporte de carga y. Pasajeros, alquiler de vehículos y maquinaria, adquisición y venta de vehículos, y efectuar préstamos a los accionistas, podrá asociarse con otras compañía; adquirir créditos; celebrar y ejecutar contratos de toda clase legales, no prohibidos para una sociedad; podrá igualmente realizar toda clase de actos y negocios jurídicos que tiendan al cumplimiento de sus fines, tales como: 1) Abrir cuentas corrientes o de ahorros y constituir depósitos a término en entidades financieras legalmente constituidas en el país; 2) Girar, endosar y negociar cheques y en general, toda clase de títulos valores; 3) Celebrar contratos de mutuo con entidades financieras o con particulares; 4) Administrar, adquirir, enajenar, gravar y en general, disponer de sus propios bienes; 5) Tomar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento de acuerdo a las necesidades de la empresa; 6) Celebrar contratos de arrendamiento financiero; 7) Intervenir en los procesos judiciales, administrativos o policivos por activa o por pasiva cuando estén en juego sus intereses económicos; 8) Asociarse permanente o temporalmente con personas jurídicas o naturales que desarrollen iguales o similares actividades; 9) Participar en licitaciones o concursos de méritos, convocados por entidades públicas ya sea en forma individual o con participación de asociados en consorcios o uniones temporales. 10) Contratar con entidades públicas; 11) Formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, 12) Ejercer todos los actos mercantiles afines con su objeto social principal y en general, celebrar contratos civiles o comerciales o de cualquier otra naturaleza relacionada con su objeto social. La sociedad podrá garantizar con su firma o con sus bienes obligaciones distintas de las propias.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2024 Hora: 16:30:24

Recibo No. AA24200680

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24200680A5EBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$300.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$300.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$300.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$300.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente, que podrá ser o no miembro de la Junta Directiva, con un suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2024 Hora: 16:30:24

Recibo No. AA24200680

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24200680A5EBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Junta Directiva. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad. 8. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que debería aprobar previamente la asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Art. 68. En el registro mercantil se inscribirá la designación de Representantes Legales y del Revisor Fiscal y sus suplentes, mediante copia de la parte pertinente del acta de la Junta Directiva o de la asamblea cuando sea ella quien los nombre, una vez aprobada y firmada por el Presidente y el Secretario, y en su defecto, por el Revisor Fiscal. 26par. Las personas cuyos nombres figuren inscritos en el correspondiente registro mercantil como Gerente principal y suplentes serán los representantes de la sociedad para todos los efectos legales, mientras no se cancele su inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento. Art. 69. El Gerente deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exijan la Asamblea General o la Junta Directiva, al final de cada año y cuando se retire de su cargo. Es atribución de la Junta Directiva autorizar al Gerente para comprar, vender o gravar bienes inmuebles y para celebrar los contratos cuyos valores excedan de cien mil millones de pesos (\$100,000,000,000).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 46 del 26 de enero de 2009, de Notaría Única de Cota (Cundinamarca), inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2009 con el No. 01270949 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2024 Hora: 16:30:24

Recibo No. AA24200680

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24200680A5EBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------|---------------------------------|-------------------|
| Gerente | Gerardo Enrique Rueda Peñaranda | C.C. No. 79237057 |

Por Acta No. 12 del 29 de agosto de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2019 con el No. 02502228 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------------|---|-------------------|
| Suplente Gerente | Del Luisa Fernanda Leonilde Urueña Troncoso | C.C. No. 35502216 |

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|---|-------------------|
| Primer Renglon | Gerardo Enrique Rueda Peñaranda | C.C. No. 79237057 |
| Segundo Renglon | Luisa Fernanda Leonilde Urueña Troncoso | C.C. No. 35502216 |
| Tercer Renglon | Gustavo Urueña Cervera | C.C. No. 2220777 |

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|----------------------------------|---------------------|
| Primer Renglon | Daniel Felipe Rueda Urueña | C.C. No. 1019065391 |
| Segundo Renglon | Maria Fernanda Rueda Urueña | C.C. No. 1019104178 |
| Tercer Renglon | Luisa Fernanda Echeverria Tellez | C.C. No. 51868415 |

Por Escritura Pública No. 46 del 26 de enero de 2009, de Notaría Única de Cota (Cundinamarca), inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2024 Hora: 16:30:24

Recibo No. AA24200680

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24200680A5EBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

enero de 2009 con el No. 01270949 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|--|-------------------|
| Primer Renglon | Gerardo Enrique Rueda Peñaranda | C.C. No. 79237057 |
| Segundo Renglon | Luisa Leonilde Troncoso Fernanda Urueña | C.C. No. 35502216 |
| Tercer Renglon | Gustavo Urueña Cervera | C.C. No. 2220777 |

Por Acta No. 44 del 12 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2019 con el No. 02491420 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|-------------------------------------|---------------------|
| Primer Renglon | Daniel Felipe Urueña Rueda | C.C. No. 1019065391 |
| Segundo Renglon | Maria Fernanda Urueña Rueda | C.C. No. 1019104178 |
| Tercer Renglon | Luisa Echeverria Tellez Fernanda | C.C. No. 51868415 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 50 del 30 de noviembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2023 con el No. 03040957 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|-----------------------------|--|
| Revisor Fiscal | Diego Fernando Choachi Peña | C.C. No. 1015999979 T.P. No. 199582 - T |

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2024 Hora: 16:30:24

Recibo No. AA24200680

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24200680A5EBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|--|---|
| E. P. No. 46 del 26 de enero de 2009 de la Notaría Única de Cota (Cundinamarca) | 01270939 del 28 de enero de 2009 del Libro IX |
| E. P. No. 46 del 26 de enero de 2009 de la Notaría Única de Cota (Cundinamarca) | 01270940 del 28 de enero de 2009 del Libro IX |
| E. P. No. 46 del 26 de enero de 2009 de la Notaría Única de Cota (Cundinamarca) | 01270941 del 28 de enero de 2009 del Libro IX |
| E. P. No. 46 del 26 de enero de 2009 de la Notaría Única de Cota (Cundinamarca) | 01270944 del 28 de enero de 2009 del Libro IX |
| E. P. No. 46 del 26 de enero de 2009 de la Notaría Única de Cota (Cundinamarca) | 01270949 del 28 de enero de 2009 del Libro IX |
| E. P. No. 313 del 19 de marzo de 2009 de la Notaría Única de Cota (Cundinamarca) | 01288429 del 7 de abril de 2009 del Libro IX |
| E. P. No. 124 del 23 de febrero de 2011 de la Notaría 1 de Cota (Cundinamarca) | 01456326 del 25 de febrero de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 1051 del 18 de abril de 2012 de la Notaría 52 de Bogotá D.C. | 01628933 del 26 de abril de 2012 del Libro IX |
| E. P. No. 939 del 26 de julio de 2022 de la Notaría Única de Cota (Cundinamarca) | 02864446 del 3 de agosto de 2022 del Libro IX |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2024 Hora: 16:30:24

Recibo No. AA24200680

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24200680A5EBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4330
Actividad secundaria Código CIIU: 2511
Otras actividades Código CIIU: 6820

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 8.853.845.693

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4330

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2024 Hora: 16:30:24

Recibo No. AA24200680

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24200680A5EBB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de noviembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Panamericana de Aluminios Ltda.
Distribuidor de Aluminio

BOGOTA, MARZO 4 2024

Doctora

Eloisa Rosario Fernández De Deluque
Directora de Comercio Exterior
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Ciudad

Doctor

Carlos Andres Camacho Nieto
Subdirector de Prácticas Comerciales (E)
Subdirección De Prácticas Comerciales
Ciudad

Referencia: Apoyo a la Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Estimados Doctores,

En mi calidad de Representante Legal de la empresa **PANAMERICANA DE ALUMINIOS LIMITADA**, creada en el **año 1996** y dedicada a la Comercialización de **PERFILERIA EN ALUMINIO Y AFINES**, me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud realizada por **ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A.** para la adopción de una medida de dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China

Es nuestro interés aclarar a su Despacho que, como clientes tradicionales de **ALUMINA S.A.**, podemos confirmar nos abastecemos principalmente nuestra demanda de Perfiles Extruidos de Aluminio desde los Productores nacionales de perfiles de Aluminio. Asimismo, es importante señalar que estos productores cuentan con los más elevados estándares de calidad y un excelente servicio postventa, que nos ha permitido contar con un proveedor confiable para nuestras necesidades.

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo en promover condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo

anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

Adicionalmente, consideramos que en este complejo escenario que enfrenta la industria colombiana, se debe asegurar el encadenamiento productivo en sectores estratégicos, por lo cual resulta necesario asegurar la sostenibilidad de empresas productoras como ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A., pues de lo contrario, el abastecimiento de toda la cadena de aluminio dependería únicamente de las importaciones, una situación extremadamente riesgosa pues la volatilidad, tanto en condiciones de oferta como de precios, que caracteriza el mercado mundial del aluminio, amenazaría la viabilidad de toda la cadena.

Esperamos que los elementos aquí expuestos sean tenidos en cuenta dentro de las discusiones que actualmente adelanta el Gobierno Nacional, en el marco de la investigación de la referencia, así como, manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria.

Cordialmente,



**PANAMERICANA
DE ALUMINIOS LTDA.**

CAMILO MORENO CORTES
CC: 5.938.039 de Lérida (Tol.)
REPRESENTANTE LEGAL
PANAMAERIANA DE ALIMINIOS LIMITADA
NIT: 830.019.795-1

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24239726EE3BF

23 DE FEBRERO DE 2024 HORA 11:36:35

AA24239726 PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

 QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PANAMERICANA DE ALUMINIOS LIMITADA
 N.I.T. : 830.019.795-1
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00721875 DEL 1 DE AGOSTO DE 1996

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2023
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
 ACTIVO TOTAL : 2,377,310,692

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 139 NO. 104-21
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PANA_ALUM@YAHOO.ES
 DIRECCION COMERCIAL : CL 139 NO. 104-21
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL COMERCIAL : PANA_ALUM@YAHOO.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3.244 NOTARIA 14 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 4 DE JUNIO DE 1.996, INSCRITA EL 1 DE AGOSTO DE 1.996 BAJO EL NO. 548390 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: PANAMERICANA DE ALUMINIOS LIMITADA

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA | ORIGEN | FECHA | NO. INSC. |
|---------------|------------|------------|------------|-----------|
| 983 | 2011/04/27 | NOTARIA 52 | 2011/08/25 | 01506690 |
| 983 | 2011/04/27 | NOTARIA 52 | 2011/08/25 | 01506716 |
| 2849 | 2011/10/21 | NOTARIA 52 | 2011/11/08 | 01525969 |
| 2849 | 2011/10/21 | NOTARIA 52 | 2011/11/08 | 01525978 |
| 646 | 2015/04/01 | NOTARIA 52 | 2015/04/10 | 01929025 |
| 2419 | 2015/10/30 | NOTARIA 52 | 2015/11/09 | 02034463 |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 4 DE JUNIO DE 2031

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACION DE TODO TIPO - DE PRODUCTOS DE ALUMINIO, ACERO Y AFINES Y DE LOS ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS DE ESTOS Y LA COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y SU ADMINISTRACION. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA: A).- REALIZAR TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DE RECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL Y CONVENIENTEMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. B).- ADQUIRIR, ENAJENAR, - ARRENDAR, Y GRAVAR INMUEBLES O MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA. C).- INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERES SOCIAL, CUOTAS, CEDULAS, BONOS; D).- TOMAR DINERO EN PRESTAMO CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES, GIRAR, ENDOSAR, - ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR, AVALAR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES Y EN GENERAL CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO ENTODAS SUS FORMAS. LA SOCIEDAD NO SERA GARANTE DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LOS SOCIOS NI PODRA CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS PROPIAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4752 (COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$150,000,000.00 DIVIDIDO EN 150,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

MORENO CORTES CAMILO C.C. 000000005938039

NO. CUOTAS: 142,500.00 VALOR: \$142,500,000.00

MORENO CORTEZ GENTIL C.C. 000000005938320

NO. CUOTAS: 7,500.00 VALOR: \$7,500,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 150,000.00 VALOR: \$150,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTANTE LEGAL: ESTA A CARGO DEL GERENTE.-

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003244 DE NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE JUNIO DE 1996, INSCRITA EL 1 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00548390 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--------|----------------|
|--------|----------------|

| | |
|----------------------|----------------------|
| GERENTE | |
| MORENO CORTES CAMILO | C.C. 000000005938039 |

QUE POR ACTA NO. 19 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 22 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01511944 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--------|----------------|
|--------|----------------|

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24239726EE3BF

23 DE FEBRERO DE 2024 HORA 11:36:35

AA24239726

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

SUBGERENTE

MORENO CORTEZ GENTIL

C.C. 000000005938320

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE QUIEN COMPROMETERÁ A LA SOCIEDAD HASTA POR 3.000 S.M.L.V., SUMA A PARTIR DE LA CUAL REQUERIRÁ APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS. A).-EJECUTAR Y HACER EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA. B).- FIJAR TODOS LOS SALARIOS, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD Y VELAR PORQUE TODOS CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON SUS DEBERES. C).- CUIDAR DE QUE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD SE HAGAN DEBIDAMENTE. D).- PRESENTAR A LA JUNTA ORDINARIA EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, E).- PRESENTAR A LA JUNTA EN SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO DE SU GESTIÓN Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE. F).-DIRIGIR LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA Y RESPONDER DE QUE ESTA SE LLEVE AL DIA Y CONFORME A LA LEY. G).- EL GERENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO, COMPARECER LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE ELLOS, TRANSFERIR, DESISTIR O INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS, Y DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DAR Y RECIBIR EN MUTUO CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO, HACER DEPÓSITOS EN BANCOS, NOVAR Y RENOVAR OBLIGACIONES Y CRÉDITOS, PRORROGAR Y RESTRINGIR SUS PLAZOS, ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN LOS BANCOS; CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS; CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CRÉDITO Y EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO ACTO O CONTRATO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS POR LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01152607 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|----------------------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE DIAZ CEFERINO BERTHA JUDITH | C.C. 000000041719334 |
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL GARZON CABRA MARIA ROCIO | C.C. 000000051581858 |

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : PANAMERICANA DE ALUMINIOS LTDA
MATRICULA NO : 02277653 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : AC 13 NO. 22 86

TELEFONO : 3710177
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : PANA_ALUM@YAHOO.ES

NOMBRE : PANAMERICANA DE ALUMINIOS LTDA
MATRICULA NO : 02277656 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : CL 139 NO. 104 21
TELEFONO : 6904843
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : PANA_ALUM@YAHOO.ES

NOMBRE : PANAMERICANA DE ALUMINIOS LTDA
MATRICULA NO : 02277657 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
DIRECCION : CL 17 NO. 96 C 56
TELEFONO : 5473316
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : PANA_ALUM@YAHOO.ES

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 29 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 19 DE MAYO DE
2023

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES PEQUEÑA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A24239726EE3BF

23 DE FEBRERO DE 2024 HORA 11:36:35

AA24239726 PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$3,450,676,462

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4752

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 7,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Puentes Trujillo
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



SIGRAF

Señalización
Arquitectónica

Bogotá, Marzo 4 de 2024

Doctora

Eloisa Rosario Fernández De Deluque

Directora de Comercio Exterior

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Ciudad

Doctor

Carlos Andres Camacho Nieto

Subdirector de Prácticas Comerciales (E)

Subdirección De Prácticas Comerciales

Ciudad

Referencia: Apoyo a la Solicitud de investigación por dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China.

Estimados Doctores,

En mi calidad de Representante Legal de la compañía **SIGRAF SAS**, creada en el año 1984 y dedicada a la fabricación (Comercialización) de señalización arquitectónica, me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud realizada por **ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A.** para la adopción de una medida de dumping en las importaciones de perfiles extruidos de aluminio de las subpartidas arancelarias 7604.21.00.00, 7604.29.10.00, 7604.29.20.00 y 7608.20.00.00, originarias de la República Popular China

Es nuestro interés aclarar a su Despacho que, como clientes tradicionales de ALUMINA S.A, podemos confirmar nos abastecemos principalmente nuestra demanda de Perfiles Extruidos de Aluminio desde los Productores nacionales de perfiles de Aluminio. Asimismo, es importante señalar que estos productores cuentan con los más elevados estándares de calidad y un excelente servicio post-venta, que nos ha permitido contar con un proveedores confiables para nuestras necesidades.

Carrera 29B Bis # 74A-06
Teléfono: 57 (1) 745 0777
Bogotá, Colombia
www.sigraf.com.co



SIGRAF

Señalización
Arquitectónica

Como empresarios de esta rama de la producción nacional estamos de acuerdo en promover condiciones de libre competencia, nutrida por la presencia de diversos agentes, incluso extranjeros, con diversidad de productos que cumplan las necesidades del consumidor. Lo anterior siempre y cuando, se garantice un mercado en condiciones normales, sin distorsiones que atenten injustamente contra la subsistencia del empresario nacional.

Adicionalmente, consideramos que en este complejo escenario que enfrenta la industria colombiana, se debe asegurar el encadenamiento productivo en sectores estratégicos, por lo cual resulta necesario asegurar la sostenibilidad de empresas productoras como ALUICA S.A.S y ALUMINIO NACIONAL – ALUMINA S.A., pues de lo contrario, el abastecimiento de toda la cadena de aluminio dependería únicamente de las importaciones, una situación extremadamente riesgosa pues la volatilidad, tanto en condiciones de oferta como de precios, que caracteriza el mercado mundial del aluminio, amenazaría la viabilidad de toda la cadena.

Esperamos que los elementos aquí expuestos sean tenidos en cuenta dentro de las discusiones que actualmente adelanta el Gobierno Nacional, en el marco de la investigación de la referencia, así como, manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de la investigación en el aporte de cualquier información que consideren necesaria.

Cordialmente,



RAFAEL EDUARDO MURCIA RODRIGUEZ

Representante Legal

SIGRAF SAS

CC # 19.271.323

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 15:50:39
Recibo No. 0124017844
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1240178441AE6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SIGRAF S.A.S.
Nit: 860.525.661-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00224423
Fecha de matrícula: 23 de noviembre de 1984
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 29B Bis No. 74 A-06
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: sigraf@sigraf.com.co
Teléfono comercial 1: 3110855
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 29B Bis No. 74 A-06
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: rafael.murcia@sigraf.com.co
Teléfono para notificación 1: 3110855
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 15:50:39
Recibo No. 0124017844
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1240178441AE6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 5854, notaria 27 de Bogotá el 1 de octubre de 1.984, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 1.984 bajo el número 161611 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial limitada denominada SIGRAF LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 01-2020 de la Junta de Socios, del 25 de febrero de 2020, inscrita el 7 de Abril de 2020 bajo el número 02567052 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de SIGRAF LTDA , por el de: SIGRAF S.A.S.

Que por Acta No. 01-2020 de la Junta de Socios, del 25 de febrero de 2020, inscrita el 7 de Abril de 2020 bajo el número 02567052 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: SIGRAF SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto el diseño, fabricación y comercialización de todo tipo de artículos de señalización, comunicación visual, publicidad en general y en todos los demás afines; como también la ejecución de toda clase de contratos de diseño, relacionados con la profesión de arquitectos en lo referente a urbanismo, diseño arquitectónico y similares. La sociedad podrá desarrollar negocios de exportación e importación y comercialización nacional de tecnología, materias primas, productos procesados y productos finales vinculados a su objeto social. Igualmente se ocupará de contratos y gestiones relativas de asesoría e

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 15:50:39
Recibo No. 0124017844
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1240178441AE6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interventorías y licitaciones en los ramos de señalización, urbanismo y arquitectura. Adicionalmente, la sociedad podrá intervenir en la prestación y contratación con países extranjeros, podrá realizar operaciones en toda clase de títulos de inversión, adquirir y enajenar viene inmuebles, corporales, lo mismo que la administración de ellos, por cuenta de terceros, realizar operaciones en otras empresas comerciales, industriales o cualquier otro ramo de actividad lícita, ya establecidas o que se establezcan en el futuro, bien sea por préstamos directos a empresas par aportes de capital o por medio de suscripciones o adquisiciones en otra forma de acciones o intereses, adquirir a cualquier título, bienes inmuebles en arriendo, formar partes en calidad de socio o accionista de otra sociedad, descontar letras, endosar, aceptar, cobrar, cancelar instrumentos negociables y efectos públicos de comercio, dar dinero en préstamos, dar en hipoteca sus propios bienes raíces y recibir en garantía de los contratos que celebre, hipotecas sobre propiedad de terceras y cancelar las mismas naturalezas en garantía de las obligaciones constituidas en su favor y cancelar las mismas, transigir y comprometer acerca de sus especulaciones y cuando la respectiva inversión ya no convengo, los bienes raíces, derechos y acciones en sociedades bursátiles de su propiedad, y en general ejecutar todo acto o contrato civil o comercial de carácter lícito y que esté relacionada o no con el objeto expresada (que no esté prohibido par el Estatuto Social). Adicionalmente, la sociedad podrá desarrollar cualquier tipo de actividad, acto o negocio jurídico civil o mercantil lícito.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 2.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$610.000.000,00
No. de acciones : 610.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 15:50:39
Recibo No. 0124017844
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1240178441AE6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$610.000.000,00
No. de acciones : 610.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General y un (1) suplente, quienes serán las Representantes Legales de la sociedad. En sus faltas absolutas o temporales el Gerente General será reemplazado por su suplente, quien tendrá las mismas facultades de éste.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A) Ejercer la representación legal de lo sociedad; B) Ejecutar los decretas de lo Asamblea General; C) Manejo de todos los bienes de la sociedad y la responsabilidad por la conservación de las mismas; D) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales sin limitación alguno; E) Constituir las apoderados judiciales y extrajudiciales especiales que, obrando a sus órdenes, juzgue necesarios para representar a la sociedad. F) Recibir y dar dinero en mutua. G) Otorgar, adquirir, negociar, avalar, cobrar, protestar toda clase de títulos valores y celebrar toda clase de operaciones bancarias; H) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; I) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias los balances de prueba, mantenerla informada de los negocios sociales y de los negocios sociales y de las innovaciones que convengan introducir para el mejor servicio de sus intereses y suministrarle todas los datos e informaciones que solicite. J) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente con sus deberes, con excepción del Revisor Fiscal, y dar cuenta a la Asamblea General de Accionistas de las faltas graves que ocurran en ese particular. K) Nombrar y remover libremente a los empleados cuya nombramiento y remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas; L) Crear los empleos que juzgue necesarios para el funcionamiento de la empresa; M) Señalar el sueldo de los empleados de la sociedad, siempre que su nombramiento y remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas, y N) Resolver sobre las renunciaciones o licencias de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 15:50:39
Recibo No. 0124017844
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1240178441AE6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empleados de la sociedad cuya nombramiento le corresponda. Parágrafo: En todo caso, la firma de toda clase de contrato se podrá realizar sin limitación alguna hasta por una suma de seiscientos cuarenta salarios mínimos mensuales legales vigentes. Cualquier contrato que supere este monto requerirá de la previa autorización de la Asamblea de Accionista

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 01-2020 del 25 de febrero de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2020 con el No. 02567052 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| Gerente General | Murcia Rodriguez Rafael Eduardo | C.C. No. 000000019271323 |
| Suplente Del Gerente General | Murcia Ortiz Juliana Beatriz | C.C. No. 000001020728728 |

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 001 del 1 de febrero de 2013, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2013 con el No. 01708623 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------------|--|--|
| Revisor Fiscal Principal | Mancera Garzon Maria Isabel | C.C. No. 000000020643614 T.P. No. 6170-T |
| Revisor Fiscal Suplente | Leguizamon Padilla Windsor Lawrence | C.C. No. 000000019436049 T.P. No. 31468-T |

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 15:50:39
Recibo No. 0124017844
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1240178441AE6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| ESCRITURAS NO. | FECHA | NOTARIA | INSCRIPCION |
|----------------|-------------|--------------|------------------------|
| 1282 | 24-VI-1986 | 30 BOGOTA | 2-VII-1986 NO.192966 |
| 1660 | 5-VIII-1986 | 30 BOGOTA | 12-VIII-1986 NO.195278 |
| 4084 | 16-XI -1988 | 30 BOGOTA | 6-II -1989 NO.256693 |
| 5276 | 29- X -1991 | 7 STAFE.BTA. | 19-XI -1991 NO.346121 |
| 5275 | 29- X -1991 | 7 STAFE.BTA. | 19-XI-1991 NO.346120 |
| 5086 | 7-X---1994 | 7 STAFE BTA. | 21-XI-1994 NO.470.731 |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|--|---|
| E. P. No. 0003411 del 7 de julio de 2000 de la Notaría 6 de Bogotá D.C. | 00736203 del 10 de julio de 2000 del Libro IX |
| E. P. No. 0002425 del 3 de octubre de 2001 de la Notaría 55 de Bogotá D.C. | 00797159 del 5 de octubre de 2001 del Libro IX |
| E. P. No. 1463 del 4 de julio de 2012 de la Notaría 50 de Bogotá D.C. | 01649585 del 11 de julio de 2012 del Libro IX |
| E. P. No. 2838 del 23 de diciembre de 2013 de la Notaría 50 de Bogotá D.C. | 01803808 del 5 de febrero de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 2838 del 23 de diciembre de 2013 de la Notaría 50 de Bogotá D.C. | 01803809 del 5 de febrero de 2014 del Libro IX |
| E. P. No. 2379 del 11 de octubre de 2016 de la Notaría 50 de Bogotá D.C. | 02150224 del 19 de octubre de 2016 del Libro IX |
| Acta No. 01-2020 del 25 de febrero de 2020 de la Junta de Socios | 02567052 del 7 de abril de 2020 del Libro IX |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 15:50:39
Recibo No. 0124017844
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1240178441AE6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.502.252.975

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de marzo de 2023. \n \n Señor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de febrero de 2024 Hora: 15:50:39
Recibo No. 0124017844
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1240178441AE6F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO